



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCUARTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

TERCERA SESION ORDINARIA

AÑO 2002

VOL. LII San Juan, Puerto Rico

Jueves, 6 de junio de 2002

Núm. 45

A las once y dieciocho minutos de la mañana (11:18 a.m.) de este día, jueves, 6 de junio de 2002, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José A. Ortiz-Dalot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge Alberto Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Se reanuda la sesión.

INVOCACION

El Diácono José A. Morales, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, procede con la Invocación.

DIACONO MORALES: En el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén. Señor, mi Dios y mi Padre, te agradecemos el descanso de la noche y te bendecimos por este nuevo día que nos concedes. Te ofrecemos en todos los momentos de este día para glorificarte y amarte. Te lo ofrecemos en unión de todos los méritos por nuestro Señor Jesucristo en comunión del Espíritu Santo. Danos la gracia, Señor, de poder servirte en todo lo que hagamos, que no causemos tristeza a quienes esperan de nosotros alegría, que no seamos injustos con quienes esperan de nosotros justicia, que no despreciemos aquéllos que esperan de nosotros comprensión, amistad y caridad. Señor, en tus manos colocamos nuestras vidas, danos tu bendición, líbranos del pecado y de todo mal y danos sobre todo tu paz. Te lo pedimos en el nombre de Jesucristo, nuestro Señor. Amén. En el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante con el Calendario.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se apruebe el Acta de la sesión anterior.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba el Acta.

PETICIONES

La Secretaría informa que los siguientes senadores han formulado, por escrito, las siguientes Peticiones:

El senador Orlando Parga Figueroa, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“El Senador que suscribe, solicita a este Alto Cuerpo, que por conducto de su Secretaría, requiera del Superintendente de la Policía de Puerto Rico, información sobre la cantidad de boletos de tránsito expedidos por la Policía de Puerto Rico y el Cuerpo de Ordenamiento de Tránsito del Departamento de Transportación y Obras Públicas, en los primeros cinco meses del año 2002 y durante los años naturales 2000 y 2001.”

La senadora Yasmín Mejías Lugo, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“La Senadora que suscribe, muy respetuosamente solicita que a través del Secretario del Senado de Puerto Rico y en el término de diez (10) días laborables, a partir de la fecha en que se reciba esta petición, el Sr. Juan Pagán Cardona, Presidente del Colegio de Peritos Electricistas de Puerto Rico, suministre la siguiente información:

1) Listado de todos los seminarios, cursos o talleres de capacitación y/o de educación continua, desde el 1995, inclusive, hasta el presente en el 2002.

2) Este listado se desglosará por año y por actividad, entendiéndose por curso, taller o seminario, indicando:

- a) fecha de ocurrencia (indicar días y mes),
- b) facilidades físicas, sede o lugar de ocurrencia,
- c) nombres de los recursos humanos utilizados como conferenciantes o seminaristas,
- d) cantidad de personas que participaron,
- e) costo cobrado por persona.”

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Para que se me reserve un turno final.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente, para solicitar un turno final.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para solicitar un turno final.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: A nombre del Portavoz de la Mayoría del Partido Popular, me solicitó que le solicitara un turno final.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Así se acuerda.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: A nombre de la compañera Lucy Arce, que me pidió que le reservara un turno final. Solicitamos un turno final.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Sí, para también, de parte del senador Cirilo Tirado, solicitar un turno final.

Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Sí, señor Presidente, es para saludar a un grupo de jóvenes de Taekwondo, de allá de uno de mis pueblos del Distrito Senatorial del pueblo de Peñuelas. Nos acompaña también don Ricardo Cruz y su profesora. Están aquí en la mañana de hoy desde temprano. Ya fueron atendidas allá en mi oficina y le damos la bienvenida aquí al Hemiciclo del Senado. Este grupo de jóvenes estuvo participando en unas competencias internacionales en Indianápolis y trajeron cerca de 17 premios, medallas, cual ganaron en distintas, entiendo que edades y categorías, y realmente pues nos sentimos muy orgullosos de este grupo de peñolanos. Y también con ellos está el Presidente de la Liga, si no me equivoco, estaba temprano con ellos también, así es que, pero estaba con ellos. Y lo que nos interesa también resaltar que estos grupos deben desarrollarse a nivel de todo el país en todos los municipios de Puerto Rico, porque nuestros jóvenes se envuelven en una actividad sana el cual también los prepara para su defensa en el futuro en situaciones difíciles, pero más que eso para participar en actividades internacionales y están demostrando la calidad de lo que es los jóvenes de nuestra nación puertorriqueña. Así que le damos la bienvenida y felicidades.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: A nombre de la “mayoría”, de los Senadores presentes en el Hemiciclo, nos unimos a las palabras del Portavoz de la “minoría”, de los Senadores presentes en darle la bienvenida a estos amigos de Peñuelas. Felicitarlos también, unirnos a la felicitación del compañero Bruno Ramos, felicitarlos por los premios que ustedes han traído de regreso al territorio de Puerto Rico luego de haber participado en la competencia internacional o nacional allá en Indianápolis. Así es que muchas felicidades a ustedes y continúen con ese trabajo poniendo en alto siempre el nombre de Puerto Rico.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Corrección, hay empate.

SR. RAMOS OLIVERA: Hay un empate, señor Presidente, es importante reconocer eso en este momento. O sea, que no están en Mayoría.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): A los jóvenes gracias por estar con nosotros. El Senado de Puerto Rico se siente muy honrado con su presencia y les felicitamos.

Adelante, señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Aquí tenemos dos peticiones. Una es por el senador Orlando Parga Figueroa, que ha radicado la siguiente petición por escrito. “El Senador que suscribe, solicita a este Alto Cuerpo, que por conducto de su Secretaría, requiera del Superintendente de la Policía de Puerto Rico, información sobre la cantidad de boletos de tránsito expedidos por la Policía de Puerto Rico y el Cuerpo de Ordenamiento de Tránsito del Departamento de Transportación y Obras Públicas, en los primeros cinco meses del año 2002 y durante los años naturales.” El cual aquí hay una enmienda, que es “2000 y 2001” y se le añade “1996-1999”. Esas son todas las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RAMOS OLIVERA: La senadora Yasmín Mejías Lugo ha radicado la siguiente petición por escrito: “La Senadora que suscribe, muy respetuosamente solicita que a través del Secretario del Senado de Puerto Rico y en el término de diez (10) días laborables, a partir de la fecha en que se reciba esta petición, el Sr. Juan Pagán Cardona, Presidente del Colegio de Peritos Electricistas de Puerto Rico, suministre la siguiente información: 1) Listado de todos los seminarios, cursos o talleres de capacitación y/o de educación continua. Luego después de eso hay una enmienda que para que diga “que han ofrecido” desde el 1995, inclusive, hasta el presente en el 2002. Esa es la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RAMOS OLIVERA: Y que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, cinco informes, proponiendo la aprobación de las Resoluciones Conjuntas del Senado 979; 1332; 1394; del P. de la C. 2185 y de la R. C. de la C. 1399, con enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, cuatro informes, proponiendo la aprobación de las Resoluciones Conjuntas del Senado 1357; 1369 y de las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 1391 y 1600, sin enmiendas.

De las Comisiones de Hacienda y de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, un informe conjunto, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 1798, con enmiendas.

De las Comisiones de Hacienda y de Turismo, Recreación y Deportes, tres informes conjuntos, proponiendo la aprobación de las Resoluciones Conjuntas del Senado 1030; 1102 y 1105, con enmiendas.

De las Comisiones de Hacienda y de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio, un informe conjunto, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 971, con enmiendas.

De la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 1306, con enmiendas.

De la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 138, sin enmiendas.

De las Comisiones de Bienestar Social y Comunidades Especiales y de lo Jurídico, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 1187, con enmiendas.

De las Comisiones de Bienestar Social y Comunidades Especiales y de lo Jurídico, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 280, sin enmiendas.

De las Comisiones de Bienestar Social y Comunidades Especiales y de lo Jurídico, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 1195, con enmiendas.

De las Comisiones de Bienestar Social y Comunidades Especiales y de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, un segundo informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 1327, con enmiendas.

De la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, un informe final, sobre la investigación requerida por la R. del S. 58.

De la Comisión de Turismo, Recreación y Deportes, tres informes, proponiendo la no aprobación de los Proyectos del Senado 1059; 1060 y 1061.

De la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1039, sin enmiendas.

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno al P. de la C. 2055, un informe, proponiendo que dicho proyecto de ley sea aprobado con enmiendas, tomando como base el texto enrolado por la Cámara de Representantes.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se den por leídas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se dan por leídas.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicados y referidos a comisiones por el señor Presidente. Se prescinde de la lectura, a moción del señor Bruno Ramos Olivera:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1620

Por la señora Mejías Lugo:

“Para enmendar el Artículo 8 de la Ley Núm. 13 de 2 de octubre de 1980, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño”, a fin de incluir en la “Junta Asesora sobre Asuntos del Veterano Puertorriqueño” a un representante del Comisionado Residente en los Estados Unidos, así como establecer un inciso (h) (5), en el mismo Artículo 8, a fin de establecer como parte de los deberes de la Junta, específicamente del representante del Comisionado Residente en los Estados Unidos, el proveer asesoramiento al Procurador sobre toda legislación federal aprobada o en trámite legislativo, o programas federales y/o estatales, que versen sobre asuntos del veterano.”

(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

P. del S. 1621

Por la señora Mejías Lugo:

“Para crear la “Oficina y el Cargo del Procurador Especializado en Asuntos del Deambulante del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, como una entidad jurídica independiente y separada de cualquier otra agencia o entidad pública; establecer que el cargo del “Procurador Especializado en Asuntos del Deambulante” será nombrado por el(la) Gobernador(a) de Puerto Rico, con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, por un término fijo de diez (10) años, hasta que su sucesor sea nombrado y tome posesión del cargo; establecer que la persona nombrada para el cargo de “Procurador(a) Especializado(a) en Asuntos del Deambulante” deberá haber estado domiciliado en Puerto Rico por lo menos cinco (5) años, inmediatamente, anteriores a la fecha de su nombramiento; establecer que ninguna persona que haya ocupado un puesto electivo o ejecutivo, que requiera confirmación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, podrá ser nombrada durante el término por el cual fue electa o designada para ocupar el cargo de “Procurador Especializado en Asuntos del Deambulante del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; establecer que los fondos para la creación de la “Oficina y el Cargo del Procurador Especializado en Asuntos del Deambulante” serán identificados y consignados en el Presupuesto General de Gastos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a partir del año fiscal 2003-2004, y subsiguientes; autorizar el pareo de fondos municipales, estatales, federales y/o privados.”

(BIENESTAR SOCIAL Y COMUNIDADES ESPECIALES; DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; Y DE LO JURIDICO)

P. del S. 1622

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para enmendar el inciso (o) de la sección/sic/ 1023 de la Ley Núm. 120 del 31 de octubre de 1994, conocida como Código de Rentas Internas de 1994, según enmendado, a los fines de permitir una deducción del cien por ciento del monto de cualquier donativo con fines caritativos hecho por corporaciones y sociedades al Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

(HACIENDA; Y DE EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

P. del S. 1623

Por la señora Mejías Lugo:

“Para adicionar un inciso (e) al apartado 6 del Artículo 613 de la “Ley de Procedimientos Legales Especiales”, según enmendada, a fin de establecer el derecho de los hermanos mayores de edad del adoptado menor de edad, que no sean dependientes de ambos o de alguno de los padres del adoptado, a ser oídos en el procedimiento de adopción de éste menor de edad.”

(BIENESTAR SOCIAL Y COMUNIDADES ESPECIALES)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 1453

Por la señora Ramírez:

“Para establecer, con carácter informal, un grupo de trabajo compuesto por la Secretaria de Justicia, el Secretario de Salud, la Administradora de Tribunales, el Comisionado de Seguros, el Presidente del Tribunal Examinador de Médicos, el Administrador de la Administración de Seguros de Salud

(“ASES”), el Director de la Administración de Servicios Médicos (“ASEM”), el Presidente del Colegio de Médicos Cirujanos y el Asesor Legal del Sindicato de Aseguradoras para la Suscripción Conjunta de Seguros de Responsabilidad Profesional Médico Hospitalaria (“SIMED”); ordenar a dicho grupo realizar y concluir en o antes del día 31 de diciembre de 2002 una investigación abarcadora en torno a la incidencia y costos de los casos de impericia médica que ocurren en Puerto Rico y preparar y someter a ambas Cámaras de la Asamblea Legislativa no más tarde del día 31 de enero de 2003 un informe conteniendo sus hallazgos y recomendaciones, si algunas, al respecto; disponer que dicho grupo de trabajo será presidido por la Secretaria de Justicia; autorizar a cada miembro del grupo de trabajo, previa autorización de la Secretaria de Justicia, a delegar sus labores bajo la presente Resolución Conjunta, con la excepción de la firma o suscripción del informe final del grupo de trabajo, en un representante debidamente autorizado; y para otros fines relacionados.”
(SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES)

R. C. del S. 1454

Por el señor Agosto Alicea:

“Para autorizar al Secretario de Transportación y Obras Públicas a vender, según el precio de tasación en el mercado, una franja o remanente de terreno con una cabida de 3930.2129 metros, perteneciente al Departamento de Educación, radicado en la Urbanización Bella Vista Gardens, Barrio Buena Vista del Municipio de Bayamón, a la Parroquia Espíritu Santo para la construcción y ampliación de sus facilidades para beneficio de su comunidad; y para establecer sus disposiciones.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 1455

Por los señores Rodríguez Vargas y Fas Alzamora:

“Para asignar al Departamento de Recursos Naturales y ambientales, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, la cantidad de un millón doscientos cincuenta mil (1,250,000.00) dólares, para realizar obras de control de inundaciones en el Río Grande de Arecibo; y para autorizar el pareo de los fondos.”
(HACIENDA; Y DE AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ENERGIA)

R. C. del S. 1456

Por el señor Rodríguez Vargas:

“Para asignar al Departamento de Recursos Naturales y ambientales, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, la cantidad de quinientos mil (500,000.00) dólares, para realizar obras de control de inundaciones en el Río Grande de Arecibo, canalización y desvío del Río Santiago y dique de protección del Río Tanamá en el Municipio de Arecibo; y para autorizar el pareo de los fondos.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 1457

Por el señor Fas Alzamora:

“Para enmendar el inciso (j) de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Número 750 de 21 de diciembre de 2001, a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1458

Por el señor Rodríguez Vargas:

“Para asignar al Departamento de Recursos Naturales y ambientales, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, la cantidad de siete millones (7,000,000.00) de dólares, para realizar obras de control de inundaciones en el Río La Plata, dique de protección y mejoras al canal del Municipio de Dorado; y para autorizar el pareo de los fondos.”

(HACIENDA; Y DE AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ENERGIA)

R. C. del S. 1459

Por el señor Fas Alzamora y la señora González de Modestti:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de tres mil (3,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, a ser transferidos a la Asociación Nacional del Deporte de Caballos de Paso Fino de Puerto Rico para los gastos de la 6ta. Copa Invitacional San Juan Bautista, a celebrarse en el Parque del Tercer Milenio en el Municipio de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1460

Por el señor Fas Alzamora:

“Para ordenar al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el traspaso, libre de costo, a la Superintendencia del Capitolio de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, del solar en Puerta de Tierra, término municipal de San Juan, donde estaban ubicadas las oficinas de la Comisión Estatal de Elecciones, localizado en la calle San Agustín, esquina calle Capitán Berreteaga.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. C. del S. 1461

Por el señor Ramos Olivera:

“Para asignar al Municipio de Adjuntas, la cantidad de trescientos veinte y cinco mil (325,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas 2002-2003, para repavimentación de caminos; y para autorizar el pareo de los fondos.”

(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1851

Por el señor Hernández Serrano:

“Para felicitar a la joven Melixa Rivera Sustache, por haber sido nominada para recibir la Medalla de la Juventud de la Oficina de la Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

R. del S. 1852

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para expresar un mensaje de felicitación a Don Juan F. Rivera Díaz en ocasión de dedicársele el tradicional Festival de la Lancha Planúa, Playa de Humacao 2002, del Municipio de Humacao.”

R. del S. 1853

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para expresar un mensaje de felicitación a Don Luis Sánchez Carradero en ocasión de dedicársele el tradicional Festival de la Lancha Planúa, Playa de Humacao 2002, del Municipio de Humacao.”

R. del S. 1854

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para expresar un mensaje de felicitación a Don Herminio Páez Ramos en ocasión de dedicársele el tradicional Festival de la Lancha Planúa, Playa de Humacao 2002 del Municipio de Humacao.”

R. del S. 1855

Por la señora González de Modesti:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al joven puertorriqueño, Chase Olivieri, por su liderato y compromiso con una mejor educación de los niños necesitados del país y con la calidad de vida en la isla.”

R. del S. 1856

Por el señor Ramos Vélez:

“Para ordenar a las Comisiones de Asuntos de la Juventud y Gobierno y Seguridad Pública a realizar una investigación sobre el problema causado por las carreras clandestinas de automóviles (la fiebre) y las posibles soluciones a este problema.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1857

Por la señora Mejías Lugo:

“Para ordenar a las Comisiones de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos; de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio, y de Bienestar Social y Comunidades Especiales, del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a que realicen una investigación sobre la gerencia, el mantenimiento, la eficiencia y la seguridad de los distintos medios y/o sistemas

de transportación pública, ya sean estatales y/o municipales, con que cuentan los residentes del Municipio de Canóvanas, ya sean de áreas urbanas como rurales. Además, esta investigación se extenderá, sin limitarse, a las facilidades físicas, entiéndase paradas y terminales, para verificar sus condiciones, así como los vehículos utilizados, incluso se evaluará si los mismos han sido adaptados acorde con las necesidades de las personas con impedimentos y de las personas de edad avanzada.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1858

Por la señora Mejías Lugo:

“Para ordenar a las Comisiones de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos; de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio, y de Bienestar Social y Comunidades Especiales, del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a que realicen una investigación sobre la gerencia, el mantenimiento, la eficiencia y la seguridad de los distintos medios y/o sistemas de transportación pública, ya sean estatales y/o municipales, con que cuentan los residentes del Municipio de Carolina, ya sean de áreas urbanas como rurales. Además, esta investigación se extenderá, sin limitarse, a las facilidades físicas, entiéndase paradas y terminales, para verificar sus condiciones, así como los vehículos utilizados, incluso se evaluará si los mismos han sido adaptados acorde con las necesidades de las personas con impedimentos y de las personas de edad avanzada.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1859

Por la señora Mejías Lugo:

“Para ordenar a las Comisiones de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos; de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio, y de Bienestar Social y Comunidades Especiales, del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a que realicen una investigación sobre la gerencia, el mantenimiento, la eficiencia y la seguridad de los distintos medios y/o sistemas de transportación pública, ya sean estatales y/o municipales, con que cuentan los residentes del Municipio de Ceiba, ya sean de áreas urbanas como rurales. Además, esta investigación se extenderá, sin limitarse, a las facilidades físicas, entiéndase paradas y terminales, para verificar sus condiciones, así como los vehículos utilizados, incluso se evaluará si los mismos han sido adaptados acorde con las necesidades de las personas con impedimentos y de las personas de edad avanzada.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1860

Por la señora Mejías Lugo:

“Para ordenar a las Comisiones de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos; de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio, y de Bienestar Social y Comunidades Especiales, del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a que realicen una investigación sobre la gerencia, el mantenimiento, la eficiencia y la seguridad de los distintos medios y/o sistemas de transportación pública, ya sean estatales y/o municipales, con que cuentan los residentes del Municipio de Culebra, ya sean de áreas urbanas como rurales. Además, esta investigación se extenderá, sin limitarse, a las facilidades físicas, entiéndase paradas y terminales, para verificar sus

condiciones, así como los vehículos utilizados, incluso se evaluará si los mismos han sido adaptados acorde con las necesidades de las personas con impedimentos y de las personas de edad avanzada.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1861

Por la señora Mejías Lugo:

“Para ordenar a las Comisiones de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos; de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio, y de Bienestar Social y Comunidades Especiales, del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a que realicen una investigación sobre la gerencia, el mantenimiento, la eficiencia y la seguridad de los distintos medios y/o sistemas de transportación pública, ya sean estatales y/o municipales, con que cuentan los residentes del Municipio de Fajardo, ya sean de áreas urbanas como rurales. Además, esta investigación se extenderá, sin limitarse, a las facilidades físicas, entiéndase paradas y terminales, para verificar sus condiciones, así como los vehículos utilizados, incluso se evaluará si los mismos han sido adaptados acorde con las necesidades de las personas con impedimentos y de las personas de edad avanzada.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1862

Por la señora Mejías Lugo:

“Para ordenar a las Comisiones de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos; de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio, y de Bienestar Social y Comunidades Especiales, del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a que realicen una investigación sobre la gerencia, el mantenimiento, la eficiencia y la seguridad de los distintos medios y/o sistemas de transportación pública, ya sean estatales y/o municipales, con que cuentan los residentes del Municipio de Loíza, ya sean de áreas urbanas como rurales. Además, esta investigación se extenderá, sin limitarse, a las facilidades físicas, entiéndase paradas y terminales, para verificar sus condiciones, así como los vehículos utilizados, incluso se evaluará si los mismos han sido adaptados acorde con las necesidades de las personas con impedimentos y de las personas de edad avanzada.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1863

Por la señora Mejías Lugo:

“Para ordenar a las Comisiones de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos; de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio, y de Bienestar Social y Comunidades Especiales, del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a que realicen una investigación sobre la gerencia, el mantenimiento, la eficiencia y la seguridad de los distintos medios y/o sistemas de transportación pública, ya sean estatales y/o municipales, con que cuentan los residentes del Municipio de Luquillo, ya sean de áreas urbanas como rurales. Además, esta investigación se extenderá, sin limitarse, a las facilidades físicas, entiéndase paradas y terminales, para verificar sus condiciones, así como los vehículos utilizados, incluso se evaluará si los mismos han sido adaptados acorde con las necesidades de las personas con impedimentos y de las personas de edad avanzada.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1864

Por la señora Mejías Lugo:

“Para ordenar a las Comisiones de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos; de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio, y de Bienestar Social y Comunidades Especiales, del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a que realicen una investigación sobre la gerencia, el mantenimiento, la eficiencia y la seguridad de los distintos medios y/o sistemas de transportación pública, ya sean estatales y/o municipales, con que cuentan los residentes del Municipio de Río Grande, ya sean de áreas urbanas como rurales. Además, esta investigación se extenderá, sin limitarse, a las facilidades físicas, entiéndase paradas y terminales, para verificar sus condiciones, así como los vehículos utilizados, incluso se evaluará si los mismos han sido adaptados acorde con las necesidades de las personas con impedimentos y de las personas de edad avanzada.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1865

Por la señora Mejías Lugo:

“Para ordenar a las Comisiones de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos; de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio, y de Bienestar Social y Comunidades Especiales, del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a que realicen una investigación sobre la gerencia, el mantenimiento, la eficiencia y la seguridad de los distintos medios y/o sistemas de transportación pública, ya sean estatales y/o municipales, con que cuentan los residentes del Municipio de Trujillo Alto, ya sean de áreas urbanas como rurales. Además, esta investigación se extenderá, sin limitarse, a las facilidades físicas, entiéndase paradas y terminales, para verificar sus condiciones, así como los vehículos utilizados, incluso se evaluará si los mismos han sido adaptados acorde con las necesidades de las personas con impedimentos y de las personas de edad avanzada.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1866

Por la señora Mejías Lugo:

“Para ordenar a las Comisiones de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos; de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio, y de Bienestar Social y Comunidades Especiales, del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a que realicen una investigación sobre la gerencia, el mantenimiento, la eficiencia y la seguridad de los distintos medios y/o sistemas de transportación pública, ya sean estatales y/o municipales, con que cuentan los residentes del Municipio de Vieques, ya sean de áreas urbanas como rurales. Además, esta investigación se extenderá, sin limitarse, a las facilidades físicas, entiéndase paradas y terminales, para verificar sus condiciones, así como los vehículos utilizados, incluso se evaluará si los mismos han sido adaptados acorde con las necesidades de las personas con impedimentos y de las personas de edad avanzada.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1867

Por el señor Ramos Olivera:

“Para expresar la más sincera felicitación de este Alto Cuerpo al Sr. Carlos Planell Acevedo, a quien se dedica el Décimotercer/sic/ Festival del Guineo.”

R. del S. 1868

Por la señora Ramírez:

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía realizar un estudio minucioso y detallado en torno al grave problema de disposición de desperdicios sólidos en Puerto Rico, con particular énfasis en la ausencia de alternativas realistas de reducción de desperdicios y reciclaje de materiales reciclables y el proyectado cierre de los vertederos existentes en la Isla en un plazo máximo proyectado de diez (10) años.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1869

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de Vivienda que investigue la proliferación de incendios en viviendas en diferentes comunidades a través de todo Puerto Rico, así como el mantenimiento, instalación, disponibilidad y funcionamiento general de los hidrantes de los que se nutre el Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico al responder a llamados de incendios en hogares.”

(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a comisión por el señor Presidente los siguientes Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 1540

Por la señora Rodríguez de Corujo:

“Para enmendar el inciso (8) del Artículo 6 de la Ley Núm. 10 de 18 de junio de 1970, según enmendada, conocida como “Ley de la Compañía de Turismo de Puerto Rico”, a fin de disponer que la Compañía de Turismo de Puerto Rico establecerá, en coordinación con los municipios, comités municipales y regionales de turismo para integrar a la comunidad en el proceso de planificación y desarrollo turístico, mediante un plan concertado con la Junta de Planificación.”

(TURISMO, RECREACION Y DEPORTES)

P. de la C. 1724

Por los señores Ortiz Quiñones y Vizcarrondo Irizarry:

“Para crear la “Ley de Promoción de Internados Cooperativistas de Puerto Rico”, a fin que las dependencias gubernamentales cooperativistas y no cooperativistas auspicien semestralmente, plazas

destinadas a que estudiantes matriculados en el Curso Seminario de Estudio y Trabajo en Cooperativismo con Práctica Supervisada del Instituto de Cooperativismo de la Universidad de Puerto Rico puedan hacer su práctica en dependencias gubernamentales.”

(FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO; Y DE EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

P. de la C. 1747

Por el señor Ortiz Quiñones:

“Para enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 312 de 13 de mayo de 1949, según enmendada, con el propósito de autorizar al Inspector de Cooperativas a que utilice los ingresos del Fondo de Investigaciones de las Cooperativas para cubrir los gastos operacionales que no son cubiertos por Fondos Generales, siempre y cuando que al 30 de junio de cada año se mantenga en el Fondo recursos líquidos equivalentes a una décima parte del total de gastos presupuestados del año con cargo a dicho fondo.”

(FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO; Y DE HACIENDA)

P. de la C. 1973

Por el señor Hernández López:

“Para enmendar los incisos (c) e (i) de la Sección 6 de la Ley Núm. 19 de 12 de mayo de 1977, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía Municipal” a los fines de atemperar los mismos a la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”.”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. de la C. 2068

Por el señor Ortiz Quiñones:

“Para crear la Ley Especial de Cooperativas Juveniles.”

(FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO)

*P. de la C. 2184

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, señora Arizmendi Corales, señores Colberg Toro, Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

“Para derogar la Ley Núm. 138 de 1ro. de julio de 1999, y enmendar las Leyes Núm. 221 de 15 de mayo de 1948, Núm. 83 de 2 de julio de 1987, y Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendadas, a los fines de reasignar al Fondo General del Tesoro de Puerto Rico los fondos

comprometidos para los propósitos establecidos en la Ley Núm. 138 de 1999 que por la presente se deroga.”

(HACIENDA)

P. de la C. 2218

Por el señor García Cabán:

“Para enmendar la Sección 13 de la Ley Núm. 112 de 20 de julio de 1988, según enmendada, conocida como “Ley del Consejo Para la Protección del Patrimonio Arqueológico Terrestre”, a los fines de aumentar las penalidades impuestas.”

(DE LO JURIDICO; Y DE TURISMO, RECREACION Y DEPORTES)

P. de la C. 2232

Por la señora Méndez Silva:

“Para enmendar el Artículo 41.040 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico” con el propósito de establecer el procedimiento para la notificación de celebración de vista pública en relación a aumentos en los tipos de prima para el seguro de impericia médica; y para otros fines.”

(SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES; Y DE BANCA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR)

*P. de la C. 2262

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, señora Arizmendi Corales, señores Colberg Toro, Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

“Para adoptar una nueva “Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito de 2002”; y para derogar la Ley Núm. 6 de 15 de enero de 1990, según enmendada, conocida como “Ley de Sociedades Cooperativas de Puerto Rico de 1989”.”

(FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO; Y DE LO JURIDICO)

*P. de la C. 2634

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, señora Arizmendi Corales, señores Colberg Toro, Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

“Para conceder un aumento de sueldo de cien (100) dólares a los empleados públicos del Gobierno Central del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, efectivo el 1ro. de julio de 2002.”

(HACIENDA)

P. de la C. 2742

Por el señor Hernández López:

“Para enmendar la Ley Núm. 17 de 11 de marzo de 1915, según enmendada por la Ley Núm. 235 de 12 de agosto de 1998, a los fines de atemperar sus disposiciones a las de la Ley Núm. 27 de 10 de enero de 2002, relacionadas con el pago de derechos por la solicitud de permisos de aportación de armas ante los tribunales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

(DE LO JURIDICO)

*Administración

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

*R. C. de la C. 1387

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, señora Arizmendi Corales, señores Colberg Toro, Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

“Para asignar bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, la cantidad de diez millones seiscientos mil (10,600,000) dólares del Fondo General del Tesoro Estatal, a fin de cubrir el impacto de Retiro Temprano de los empleados públicos de las Ramas Ejecutiva, Legislativa y Judicial del Gobierno de Puerto Rico; disponer sobre la adjudicación de los fondos; facultar sobre uso de los sobrantes y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA; Y DE LA COMISION ESPECIAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE ENTIENDA CON TODA LA LEGISLACION REFERENTE A LOS SISTEMAS DE RETIRO DE LOS EMPLEADOS Y LOS PENSIONADOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO)

*R. C. de la C. 1438

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, señora Arizmendi Corales, señores Colberg Toro, Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

“Para asignar a la Compañía de Parques Nacionales, nueve millones ochocientos cuatro mil (9,804,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a fin de iniciar y continuar desarrollando proyectos de mantenimiento y conservación de las instalaciones recreativas y deportivas ubicadas a través de la Isla, autorizar a incurrir en obligaciones y establecer su pago; autorizar el traspaso de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donaciones; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA; Y DE AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ENERGIA)

*R. C. de la C. 1458

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, señora Arizmendi Corales, señores Colberg Toro, Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, quince millones (15,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para iniciar y continuar mejoras a varias instalaciones recreativas y deportivas a través de la Isla, autorizar a incurrir en obligaciones y establecer su pago; autorizar el traspaso de los fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donaciones; disponer para la contratación y autorizar el pareo de fondos.”

(HACIENDA; Y DE TURISMO, RECREACION Y DEPORTES)

*R. C. de la C. 1466

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, señora Arizmendi Corales, señores Colberg Toro, Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

“Para asignar a la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Social y la Autogestión veinte millones (20,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para el desarrollo de obras de mejoras en las Comunidades Especiales; autorizar el desembolso de anticipos provisionales; disponer para la contratación del desarrollo de las obras y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA; Y DE BIENESTAR SOCIAL Y COMUNIDADES ESPECIALES)

*R. C. de la C. 1475

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, señora Arizmendi Corales, señores Colberg Toro, Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

“Para autorizar a la Autoridad de Desperdicios Sólidos, a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de setenta y cinco millones (75,000,000) de dólares, para la compra y habilitación con equipo, del nuevo edificio construido por el Fondo del Seguro del Estado (FSE) en Río Piedras, el cual será la sede de sus oficinas, y del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales; y para establecer el plan de pago para cumplir con dicha obligación.”

(HACIENDA; Y DE AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ENERGIA)

*R. C. de la C. 1477

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, señora Arizmendi Corales, señores Colberg Toro, Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

“Para enmendar la Sección 3 de la Resolución Conjunta Núm. 733 de 28 de diciembre de 2000, que autorizó a la Autoridad de Desperdicios Sólidos a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de ciento doce millones (112,000,000) de dólares para la construcción o mejoras de proyectos de infraestructura, para disponer el modo en que será satisfecha la obligación incurrida por la Autoridad de Desperdicios Sólidos en virtud de esta Resolución Conjunta.”

(HACIENDA; Y DE AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ENERGIA)

R. C. de la C. 1918

Por el señor Maldonado Vélez:

“Para enmendar la Resolución Conjunta Núm. 58 de 15 de junio de 2001 del Distrito Representativo Núm. 5, que reasigna fondos consignados en la Administración de Servicios Generales mediante la Resolución Conjunta Núm. 418 de 6 de agosto de 2000 en los incisos 1 y 2 del Distrito Representativo Núm. 5 de San Juan; y sobrante del inciso 3 de la Resolución Conjunta Núm. 328 de 12 de julio de 2000.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1919

Por el señor Maldonado Vélez:

“Para reasignar la cantidad de ocho mil cien (8,100) dólares provenientes del balance de la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999 del Distrito Representativo Núm. 5, consignados en el Departamento de Recreación y Deportes para completar los fondos para la construcción de un parque pasivo en la Comunidad Tortugo de San Juan: para autorizar el pareo de fondos.”

(HACIENDA)

*Administración

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, veinte comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los Proyectos de la Cámara 1540; 1724; 1747; 1973; 2068;

2184; 2218; 2232; 2262; 2449; 2634 y 2742 y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 1387; 1438; 1458; 1466; 1475; 1477; 1918 y 1919 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, trece comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a los Proyectos de la Cámara 645; 741; 1380; 1936 y a las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 1487; 1498; 1544; 1579; 1587; 1590; 1699; 1715 y 1721.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar el consentimiento del Senado para pedir a la Gobernadora la devolución de las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 1526 y 1534, las cuales fueron enviadas para su firma, con el fin de reconsiderarlas.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha convenido en conferenciar respecto a las diferencias surgidas acerca de la R. C. del S. 1080 y que serán sus representantes en dicha conferencia los señores Zayas Seijo, Rodríguez de Corujo, Marrero Vázquez, Silva Delgado y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, la R. C. del S. 1349, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 10: tachar “inmediatamente después de su” y sustituir por “el 1ro de julio de 2002”

Página 1, línea 11: tachar “aprobación.”

La Honorable Sila María Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha impartido veto expreso a las R. C. de la C. 1532 y 1533, aprobadas por la Asamblea Legislativa, tituladas:

R. C. de la C. 1532

“Para ordenar al Departamento de la Vivienda la transferencia de los títulos de propiedad de los terrenos que ocupan los residentes de la Comunidad Peña Maracayo del Municipio de Camuy, por el valor nominal de un (1) dólar, según lo autoriza la Ley Núm. 132 de 1ro de julio de 1975, previo estudio geográfico y socioeconómico que demuestre el nivel de ingresos de las familias.”

R. C. de la C. 1533

“Para ordenar al Departamento de la Vivienda la transferencia de los títulos de propiedad de los terrenos que ocupan los residentes de la Comunidad Puente Pica del Municipio de Camuy, según autoriza la Ley Núm. 132 de 1ro de julio de 1975, previo estudio geográfico y socioeconómico que demuestre el nivel de ingresos de las familias.”

Motivó el Veto de estas medidas el hecho de que el Departamento de la Vivienda no es el titular de los terrenos que se le ordena traspasar a los residentes de las comunidades Peña Maracayo y Puente Pica de Camuy, lo cual fue informado oportunamente al legislador proponente.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final la R. C. del S. 1267, y la aprueba nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en el de Aprobación Final, con las mismas enmiendas aprobadas por el Senado, en su reconsideración.

La Honorable Sila María Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, el nombramiento de la Honorable Eliadis Orsini Zayas, para una renominación para Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia el cual, por disposición reglamentaria, ha sido referido a la Comisión de Nombramientos.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final la R. C. de la C. 1526, y previo consentimiento solicitado y obtenido del Senado para su reconsideración y la aprueba nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en el de Aprobación Final, tomando como base el texto enrolado, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 3: después de "80 de" tachar "5 de julio" y sustituir por "28 de junio"

En el Título:

Página 1, línea 3: después de "80 de" tachar "5 de julio" y sustituir por "28 de junio"

SR. RAMOS OLIVERA: En el inciso c, la petición del Secretario de la Cámara de Representantes, que se conceda el consentimiento solicitado. El d, del Secretario de la Cámara de Representantes, señor Presidente, la petición del Secretario de la Cámara de Representantes, que se le conceda el consentimiento.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se concede.

SR. RAMOS OLIVERA: El d, el Secretario de la Cámara de Representantes envía una comunicación informando que dicho Cuerpo Legislativo ha convenido en conferenciar respecto a las diferencias surgidas acerca de la Resolución Conjunta del Senado 1080 y que serán sus representantes en dicha conferencia los señores Zayas Seijo, Rodríguez de Corujo, Marrero Vázquez, Silva Delgado y García San Inocencio.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): En cuanto al d, hay sugerencias, ¿no?

SR. RAMOS OLIVERA: Y por lo tanto, señor Presidente, el e y el f, también que se den por leídos y recibidos.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RAMOS OLIVERA: También se le añade el g, h, i, para que se den por leídos, recibidos y aprobados.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se dan por recibidos.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: En Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo, solamente la c es la que se está solicitando que se conceda el consentimiento.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, que se conceda.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del señor James P. Oland, Field Supervisor, Fish and Wildlife Service, una comunicación, en contestación a la petición del senador Rafael Irizarry Cruz, aprobada el jueves, 16 de mayo de 2002, sobre los planes que puedan tener para la reconstrucción y rehabilitación del atracadero ubicado frente al parque de pelota del Sector el Combate, en el Municipio de Cabo Rojo.

El Presidente del Senado, Honorable Antonio J. Fas Alzamora, ha aprobado la Orden Administrativa Núm. 02-04 sobre Estructura Organizacional de la Oficina de Presupuesto, Compras y Servicios.

De BIDS Procurement Report, una comunicación, remitiendo folleto informativo, Volúmen 21, Número 21 de 3 de junio de 2002.

El Honorable Jorge A. Ramos Vélez, Presidente de la Comisión de Asuntos de la Juventud, una comunicación, remitiendo invitación a la Apertura del Mes de la Juventud, el lunes 3 de junio de 2002, a las 5:00 p.m., en la Plazoleta Norte del Capitolio.

De la Oficina del Contralor, una comunicación, remitiendo el Informe de Auditoría Núm. DB-02-37 sobre Asamblea Legislativa del Senado de Puerto Rico, Asignación de Fondos del Barril y del Barrilito de Tocino.

De la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo boletín informativo Conética, Año XI, Volúmen XVIII, diciembre 2001.

De la senadora Norma Burgos Andújar, una comunicación, informando al señor Félix Vázquez Ortiz, Subdirector, Oficina de Etica Gubernamental, que ha sometido copia enmendada del Anejo M del Informe Financiero del 2001 que presentara a la Oficina de Etica Gubernamental, conforme a la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo en su sesión del miércoles, 5 de junio de 2002, acordó solicitar el consentimiento del Senado para levantar los trabajos por más de tres días consecutivos a partir del miércoles, 5 de junio de 2002 hasta el lunes, 10 de junio de 2002, y a su vez, concedió el consentimiento al Senado si éste hiciera igual solicitud.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: La e, que se nos envíe copia del Informe DB-02-37.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RAMOS OLIVERA: En la h, que se conceda el consentimiento solicitado.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se concede el consentimiento.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, que se apruebe lo demás.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Próximo asunto en el Calendario.

PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES PARA LA FIRMA DEL SEÑOR PRESIDENTE

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado los Proyectos del Senado 269; 444 (Sust.); 1096; 1196; 1247 (Rec.) y las Resoluciones Conjuntas del Senado 860; 862; 914; 916; 1000; 1040; 1042; 1052; 1076; 1106; 1138; 1261; 1278 (Rec.); 1294; 1299; 1304; 1306; 1308; 1309; 1310; 1311; 1312; 1316; 1320; 1325; 1327; 1328; 1350; 1351; 1352; 1353; 1354;

1355; 1356; 1358; 1359; 1360; 1361; 1362; 1414 y 1415 debidamente enrolados y ha dispuesto que se remitan a la Cámara de Representantes, a los fines de que sean firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dieciséis comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los Proyectos de la Cámara 901; 1464; 1938; 2180; 2234 y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 766; 1372; 1481; 1535; 1548; 1654; 1685; 1701; 1703; 1710 y 1785.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, devolviendo firmado por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo el P. del S. 1196.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se dé por recibido y leído, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se da por recibido.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Péame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Péame:

Por la senadora Luz Z. Arce Ferrer:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus respetos al Hon. Angel "Papo" García, Alcalde de Yabucoa, como muestra de solidaridad en los deseos de un pronto restablecimiento.

Papo García, se encuentra convaleciendo en el Hospital del Maestro, en Hato Rey, por una afección cardíaca, que lo mantiene hospitalizado.

Todos rogamos a Nuestro Padre Celestial que pueda recuperarse pronto y retornar a sus labores en beneficio de su Municipio de Yabucoa.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en HC 3, Box 10734, Yabucoa, Puerto Rico 00767-9704.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la joven Thania Hernández Morales, estudiante de Cuarto Año de la Clase Graduanda 2001-2002 de la Escuela Superior Miguel Cervantes Saavedra en Bayamón, por haber obtenido una puntuación dentro del rango de 3.70 a 3.99 como promedio general académico. Es meritorio reconocer la gesta de esta joven que honra y enorgullece a nuestra juventud, por ser ejemplo y modelo de excelencia académica.

El trabajo sobresaliente de nuestros estudiantes merecen que esta honorable Asamblea Legislativa se una para rendir homenaje a aquellas luminarias que son el futuro de nuestro pueblo y que guiarán con su intelecto los destinos de todos los puertorriqueños.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de pergamino a la oficina de la Senadora, la cual le será entregada a la distinguida alumna Thania Hernández Morales, durante los Actos de Graduación.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento al joven Christian Simons Ríos, estudiante de Cuarto Año de la Clase Graduanda 2001-2002 de la Escuela Superior Miguel Cervantes Saavedra en Bayamón, por haber obtenido una puntuación dentro del rango de 3.70 a 3.99 como promedio general académico. Es meritorio reconocer la gesta de este joven que honra y enorgullece a nuestra juventud, por ser ejemplo y modelo de excelencia académica.

El trabajo sobresaliente de nuestros estudiantes merecen que esta honorable Asamblea Legislativa se una para rendir homenaje a aquellas luminarias que son el futuro de nuestro pueblo y que guiarán con su intelecto los destinos de todos los puertorriqueños.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de pergamino a la oficina de la Senadora, la cual le será entregada al distinguido alumno Christian Simons Ríos, durante los Actos de Graduación.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la joven Solimar Rosado Carrero, estudiante de Cuarto Año de la Clase Graduanda 2001-2002 de la Escuela Superior Miguel Cervantes Saavedra en Bayamón, por haber obtenido una puntuación dentro del rango de 3.70 a 3.99 como promedio general académico. Es meritorio reconocer la gesta de esta joven que honra y enorgullece a nuestra juventud, por ser ejemplo y modelo de excelencia académica.

El trabajo sobresaliente de nuestros estudiantes merecen que esta honorable Asamblea Legislativa se una para rendir homenaje a aquellas luminarias que son el futuro de nuestro pueblo y que guiarán con su intelecto los destinos de todos los puertorriqueños.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de pergamino a la oficina de la Senadora, la cual le será entregada a la distinguida alumna Solimar Rosado Carrero, durante los Actos de Graduación.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la joven Jennifer Acosta Collazo, estudiante de Cuarto Año de la Clase Graduanda 2001-2002 de la Escuela Superior Miguel Cervantes Saavedra en Bayamón, por haber obtenido una puntuación dentro del rango de 3.50 a 3.69 como promedio general académico. Es meritorio reconocer la gesta de esta joven que honra y enorgullece a nuestra juventud, por ser ejemplo y modelo de excelencia académica.

El trabajo sobresaliente de nuestros estudiantes merecen que esta honorable Asamblea Legislativa se una para rendir homenaje a aquellas luminarias que son el futuro de nuestro pueblo y que guiarán con su intelecto los destinos de todos los puertorriqueños.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de pergamino a la oficina de la Senadora, la cual le será entregada a la distinguida alumna Jennifer Acosta Collazo, durante los Actos de Graduación.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la joven Joan Atanacio Rosa, estudiante de Cuarto Año de la Clase Graduanda 2001-2002 de la Escuela Superior Miguel Cervantes Saavedra en Bayamón, por haber obtenido una puntuación dentro del rango de 3.50 a 3.69 como promedio general académico. Es meritorio reconocer la gesta de esta joven que honra y enorgullece a nuestra juventud, por ser ejemplo y modelo de excelencia académica.

El trabajo sobresaliente de nuestros estudiantes merecen que esta honorable Asamblea Legislativa se una para rendir homenaje a aquellas luminarias que son el futuro de nuestro pueblo y que guiarán con su intelecto los destinos de todos los puertorriqueños.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de pergamino a la oficina de la Senadora, la cual le será entregada a la distinguida alumna Joan Atanacio Rosa, durante los Actos de Graduación.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la joven Luzely Avilés Rosario, estudiante Cuarto Año de la Clase Graduanda 2001-2002 de la Escuela Superior Miguel Cervantes Saavedra en Bayamón, por haber obtenido una puntuación dentro del rango de 3.50 a 3.69 de promedio general académico. Es meritorio reconocer la gesta de esta joven que honra y enorgullece a nuestra juventud, por ser ejemplo y modelo de excelencia académica.

El trabajo sobresaliente de nuestros estudiantes merecen que esta honorable Asamblea Legislativa se una para rendir homenaje a aquellas luminarias que son el futuro de nuestro pueblo y que guiarán con su intelecto los destinos de todos los puertorriqueños.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de pergamino a la oficina de la Senadora, la cual le será entregada a la distinguida alumna Luzely Avilés Rosario, durante los Actos de Graduación.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la joven Viviana Hernández Otero, estudiante de Cuarto Año de la Clase Graduanda 2001-2002 de la Escuela Superior Miguel Cervantes Saavedra en Bayamón, por haber obtenido una puntuación dentro del rango de 3.50 a 3.69 de promedio general académico. Es meritorio reconocer la gesta de esta joven que honra y enorgullece a nuestra juventud, por ser ejemplo y modelo de excelencia académica.

El trabajo sobresaliente de nuestros estudiantes merecen que esta honorable Asamblea Legislativa se una para rendir homenaje a aquellas luminarias que son el futuro de nuestro pueblo y que guiarán con su intelecto los destinos de todos los puertorriqueños.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de pergamino a la oficina de la Senadora, la cual le será entregada a la distinguida alumna Viviana Hernández Otero, durante los Actos de Graduación.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la joven Leslie Morero Rivera, estudiante de Cuarto Año de la Clase Graduanda 2001-2002 de la Escuela Superior Miguel Cervantes Saavedra en Bayamón, por haber obtenido una

puntuación dentro del rango de 3.50 a 3.69 de promedio general académico. Es meritorio reconocer la gesta de esta joven que honra y enorgullece a nuestra juventud, por ser ejemplo y modelo de excelencia académica.

El trabajo sobresaliente de nuestros estudiantes merecen que esta honorable Asamblea Legislativa se una para rendir homenaje a aquellas luminarias que son el futuro de nuestro pueblo y que guiarán con su intelecto los destinos de todos los puertorriqueños.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de pergamino a la oficina de la Senadora, la cual le será entregada a la distinguida alumna Leslie Morero Rivera, durante los Actos de Graduación.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la joven Daemy Ostolaza Briones, estudiante de Cuarto Año de la Clase Graduanda 2001-2002 de la Escuela Superior Miguel Cervantes Saavedra en Bayamón, por haber obtenido una puntuación dentro del rango de 3.50 a 3.69 de promedio general académico. Es meritorio reconocer la gesta de esta joven que honra y enorgullece a nuestra juventud, por ser ejemplo y modelo de excelencia académica.

El trabajo sobresaliente de nuestros estudiantes merecen que esta honorable Asamblea Legislativa se una para rendir homenaje a aquellas luminarias que son el futuro de nuestro pueblo y que guiarán con su intelecto los destinos de todos los puertorriqueños.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de pergamino a la oficina de la Senadora, la cual le será entregada a la distinguida alumna Daemy Ostolaza Briones, durante los Actos de Graduación.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la joven Yasmaira Reyes Alberto, estudiante de Cuarto Año de la Clase Graduanda 2001-2002 de la Escuela Superior Miguel Cervantes Saavedra en Bayamón, por haber obtenido una puntuación dentro del rango de 3.50 a 3.69 de promedio general académico. Es meritorio reconocer la gesta de esta joven que honra y enorgullece a nuestra juventud, por ser ejemplo y modelo de excelencia académica.

El trabajo sobresaliente de nuestros estudiantes merecen que esta honorable Asamblea Legislativa se una para rendir homenaje a aquellas luminarias que son el futuro de nuestro pueblo y que guiarán con su intelecto los destinos de todos los puertorriqueños.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de pergamino a la oficina de la Senadora, la cual le será entregada a la distinguida alumna Yasmaira Reyes Alberto, durante los Actos de Graduación.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la joven Diana Rivera López, estudiante de Cuarto Año de la Clase Graduanda 2001-2002 de la Escuela Superior Miguel Cervantes Saavedra en Bayamón, por haber obtenido una puntuación dentro del rango de 3.50 a 3.69 de promedio general académico. Es meritorio reconocer la gesta de esta joven que honra y enorgullece a nuestra juventud, por ser ejemplo y modelo de excelencia académica.

El trabajo sobresaliente de nuestros estudiantes merecen que esta honorable Asamblea Legislativa se una para rendir homenaje a aquellas luminarias que son el futuro de nuestro pueblo y que guiarán con su intelecto los destinos de todos los puertorriqueños.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de pergamino a la oficina de la Senadora, la cual le será entregada a la distinguida alumna Diana Rivera López, durante los Actos de Graduación.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la joven Nomarys Rivera Ramos, estudiante de Cuarto Año de la Clase Graduanda 2001-2002 de la Escuela Superior Miguel Cervantes Saavedra en Bayamón, por haber obtenido una puntuación dentro del rango de 3.50 a 3.69 de promedio general académico. Es meritorio reconocer la gesta de esta joven que honra y enorgullece a nuestra juventud, por ser ejemplo y modelo de excelencia académica.

El trabajo sobresaliente de nuestros estudiantes merecen que esta honorable Asamblea Legislativa se una para rendir homenaje a aquellas luminarias que son el futuro de nuestro pueblo y que guiarán con su intelecto los destinos de todos los puertorriqueños.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de pergamino a la oficina de la Senadora, la cual le será entregada a la distinguida alumna Nomarys Rivera Ramos, durante los Actos de Graduación.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la joven Samarys Santiago Figueroa, estudiante de Cuarto Año de la Clase Graduanda 2001-2002 de la Escuela Superior Miguel Cervantes Saavedra en Bayamón, por haber obtenido una puntuación dentro del rango de 3.50 a 3.69 como promedio general académico. Es meritorio reconocer la gesta de esta joven que honra y enorgullece a nuestra juventud, por ser ejemplo y modelo de excelencia académica.

El trabajo sobresaliente de nuestros estudiantes merecen que esta honorable Asamblea Legislativa se una para rendir homenaje a aquellas luminarias que son el futuro de nuestro pueblo y que guiarán con su intelecto los destinos de todos los puertorriqueños.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de pergamino a la oficina de la Senadora, la cual le será entregada a la distinguida alumna Samarys Santiago Figueroa, durante los Actos de Graduación.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento al joven Miguel Rivera Figueroa, estudiante de Cuarto Año de la Clase Graduanda 2001-2002 de la Escuela Superior Miguel Cervantes Saavedra en Bayamón, por haber obtenido una puntuación dentro del rango de 3.50 a 3.69 como promedio general académico. Es meritorio reconocer la gesta de este joven que honra y enorgullece a nuestra juventud, por ser ejemplo y modelo de excelencia académica.

El trabajo sobresaliente de nuestros estudiantes merecen que esta honorable Asamblea Legislativa se una para rendir homenaje a aquellas luminarias que son el futuro de nuestro pueblo y que guiarán con su intelecto los destinos de todos los puertorriqueños.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de pergamino a la oficina de la Senadora, la cual le será entregada al distinguido alumno Miguel Rivera Figueroa, durante los Actos de Graduación.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la joven Janira Vázquez Mojica, estudiante de Cuarto Año de la Clase Graduanda 2001-2002 de la Escuela Superior Miguel De Cervantes Saavedra en Bayamón, por haber obtenido una puntuación dentro del rango de 3.50 a 3.69 como promedio general académico. Es meritorio reconocer la gesta de esta joven que honra y enorgullece a nuestra juventud, por ser ejemplo y modelo de excelencia académica.

El trabajo sobresaliente de nuestros estudiantes merecen que esta honorable Asamblea Legislativa se una para rendir homenaje a aquellas luminarias que son el futuro de nuestro pueblo y que guiarán con su intelecto los destinos de todos los puertorriqueños.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de pergamino a la oficina de la Senadora, la cual le será entregada a la distinguida alumna Janira Vázquez Mojica, durante los Actos de Graduación.”

Por la senadora Yasmín Mejías Lugo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al joven Misael José Clemente Aponte con motivo de obtener un Bachillerato en Educación del Conservatorio de Música con notas sobresalientes.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de pergamino, a su dirección en la Urb. Bayamón Gardens Y 11, calle 20, Bayamón, Puerto Rico 00957.”

Por el senador Sixto Hernández Serrano:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al Sr. Emilio Bruno Rosa con motivo del fallecimiento de la Sra. Judy Carrillo Arbelo.

Que, así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en HC-02 Box 13493, Aguas Buenas, Puerto Rico 00703-9607.”

Por el senador Bruno A. Ramos Olivera:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la señora Adelaida Pérez; a sus hijos Doris, Lourdes, Jesse, Ramón, Ileana y Karen Fornés Pérez, con motivo del fallecimiento de Pedro A. Fornés.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en el PO Box 584, Peñuelas, Puerto Rico 00624.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación

Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 1818

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a la Asociación Internacional de Hombres y Mujeres de Empresas, y a su Presidente [~~Entrante~~]**entrante**, Sr. Manuel Mellado González, con motivo de la Toma de Posesión de la Nueva Junta de Directores.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Asociación Internacional de Hombres y Mujeres de Empresas, fundada en el 2000, es una organización sin fines de lucro cuyo eje principal es unir a hombres y mujeres empresarios y profesionales para promover el empresario en nuestro país en todas sus dimensiones, particularmente entre jóvenes y estudiantes universitarios, alimentando valores fundamentales y de autoestima necesarios para lograr el éxito en los negocios.

El objetivo de esta distinguida organización es el reconocer en igualdad las ejecutorias de hombres y mujeres de nuestra sociedad dentro del marco de nuestro sistema económico de libre empresa[;] "AIHME" promueve el desarrollo de hombres y mujeres de empresa a través del fortalecimiento del libre comercio y la integración multisectorial de la empresa privada, aportando así al crecimiento socioeconómico del país y al mejoramiento de la calidad de vida de sus ciudadanos.

Durante sus dos años de fundación, han otorgado becas a estudiantes destacados, premios a policías y lograron promover empresas locales, así como a comerciantes de toda la Isla.

La Nueva Junta de Directores desarrollará nuevas técnicas en el comercio doméstico e internacional. Ofrecerá capacitación y entrenamiento y creará alianzas con asociaciones análogas en Puerto Rico y similares en otros países de América, para lograr la integración de [~~Hombres~~]**hombres** y mujeres de [~~Empresas del Hemisferio~~]**empresas del hemisferio**.

El Senado de Puerto Rico felicita y reconoce a la Nueva Junta de Directores de la Asociación Internacional de Hombres y Mujeres de Empresas **y a**, su Presidente [~~Entrante~~]**entrante** Sr. Manuel Mellado; Sra. Norma Colón, Presidenta [~~Saliente~~]**saliente**; Prof. Pedro Duquense, Presidente Fundador, y les exhorta a cumplir con todos sus objetivos y a seguir colaborando con la Asamblea Legislativa en la búsqueda de alternativas para alcanzar la meta común de tener un desarrollo socio económico que cumpla con las aspiraciones de nuestro pueblo.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Felicitar y reconocer a la Asociación Internacional de Hombres y Mujeres de Empresas y a su Presidente [~~Entrante~~]**entrante**, el Sr. Manuel Mellado González, con motivo de la Toma de Posesión de la Nueva Junta de Directores.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Sr. Manuel Mellado González, Presidente, el sábado[;] 1 de junio de 2002, a las siete de la noche, en el Salón San Cristóbal del Hotel Caribe Hilton, San Juan, Puerto Rico.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1820

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para felicitar a Arlene I. Vives Villanueva, residente del pueblo de Isabela, por haber [~~logrado aprobar~~] **aprobado** su examen de reválida de aspirantes al ejercicio de la abogacía.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La sociedad puertorriqueña tiene en muy alta estima la voluntad de superación y el espíritu de lucha como pilares del desarrollo de nuestras futuras generaciones. Las personas que mediante su talento y esfuerzo obtienen algún logro son objeto de la admiración de sus compatriotas puertorriqueños. Vemos así [~~como~~] **cómo** nuestros atletas, reinas de belleza, líderes comunitarios, profesionales y personas procedentes de diversos sectores de nuestra sociedad son aplaudidos y venerados por realzar estos valores y poner el nombre de Puerto Rico en alto.

Los logros son el alimento del espíritu combativo. Cuando alcanzamos uno recibimos un estímulo positivo que nos motiva a continuar luchando por alcanzar otros más. Si lo permitimos y ponemos empeño y dedicación, comenzaremos una cadera de éxitos en nuestras vidas.

Entre los logros que se consideran de gran valor en nuestra sociedad se encuentran el de convertirse en un profesional. Hay [~~profesionales~~] **profesiones** que requieren enormes cantidades de esfuerzo. Así sucede con la profesión de abogado.

El Senado de Puerto Rico, en el desempeño de su rol de promotor de los valores positivos que enaltecen nuestra vida como sociedad, desea honrar y reconocer a aquellas personas que con su gran dedicación y talento han podido dar un paso de avance en su vida, aprobando su examen de reválida de abogado.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Se felicita~~] **Felicitar** a Arlene I. Vives Villanueva, residente del pueblo de Isabela, por haber [~~logrado aprobar~~] **aprobado** su examen de reválida de aspirantes al ejercicio de la abogacía.

Sección 2.- Copia de esta Resolución le será entregada, en forma de pergamino, a Arlene I. Vives Villanueva.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1821

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para felicitar a Carlos A. Marín Vargas, residente del pueblo de Mayagüez, por haber [~~logrado aprobar~~] **aprobado** su examen de reválida de aspirantes al ejercicio de la abogacía.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La sociedad puertorriqueña tiene en muy alta estima la voluntad de superación y el espíritu de lucha como pilares del desarrollo de nuestras futuras generaciones. Las personas que mediante su talento y esfuerzo obtienen algún logro son objeto de la admiración de sus compatriotas puertorriqueños. Vemos así [~~como~~] **cómo** nuestros atletas, reinas de belleza, líderes comunitarios, profesionales y personas procedentes de diversos sectores de nuestra sociedad son aplaudidos y venerados por realzar estos valores y poner el nombre de Puerto Rico en alto.

Los logros son el alimento del espíritu combativo. Cuando alcanzamos uno recibimos un estímulo positivo que nos motiva a continuar luchando por alcanzar otros más. Si lo permitimos y ponemos empeño y dedicación, comenzaremos una cadena de éxitos en nuestras vidas.

Entre los logros que se consideran de gran valor en nuestra sociedad se encuentran el de convertirse en un profesional. Hay [~~profesionales~~] **profesiones** que requieren enormes cantidades de esfuerzo. Así sucede con la profesión de abogado.

El Senado de Puerto Rico, en el desempeño de su rol de promotor de los valores positivos que enaltecen nuestra vida como sociedad, desea honrar y reconocer a aquellas personas que con su gran dedicación y talento han podido dar un paso de avance en su vida, aprobando su examen de reválida de abogado.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Se felicita~~] **Felicitar** a Carlos A. Marín Vargas, residente del pueblo de Mayagüez, por haber [~~logrado aprobar~~] **aprobado** su examen de reválida de aspirantes al ejercicio de la abogacía.

Sección 2.- Copia de esta Resolución le será entregada, en forma de pergamino, a Carlos A. Marín Vargas.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1822

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para felicitar a Carlos J. Rodríguez Rodríguez, residente del pueblo de Cabo Rojo, por haber [~~logrado aprobar~~] **aprobado** su examen de reválida de aspirantes al ejercicio de la abogacía.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La sociedad puertorriqueña tiene en muy alta estima la voluntad de superación y el espíritu de lucha como pilares del desarrollo de nuestras futuras generaciones. Las personas que mediante su talento y esfuerzo obtienen algún logro son objeto de la admiración de sus compatriotas puertorriqueños. Vemos así [~~como~~] **cómo** nuestros atletas, reinas de belleza, líderes comunitarios, profesionales y personas procedentes de diversos sectores de nuestra sociedad son aplaudidos y venerados por realzar estos valores y poner el nombre de Puerto Rico en alto.

Los logros son el alimento del espíritu combativo. Cuando alcanzamos uno recibimos un estímulo positivo que nos motiva a continuar luchando por alcanzar otros más. Si lo permitimos y ponemos empeño y dedicación, comenzaremos una cadena de éxitos en nuestras vidas.

Entre los logros que se consideran de gran valor en nuestra sociedad se encuentran el de convertirse en un profesional. Hay [~~profesionales~~] **profesiones** que requieren enormes cantidades de esfuerzo. Así sucede con la profesión de abogado.

El Senado de Puerto Rico, en el desempeño de su rol de promotor de los valores positivos que enaltecen nuestra vida como sociedad, desea honrar y reconocer a aquellas personas que con su gran dedicación y talento han podido dar un paso de avance en su vida, aprobando su examen de reválida de abogado.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~[Se felicita]~~ **Felicitar** a Carlos J. Rodríguez Rodríguez, residente del pueblo de Cabo Rojo, por haber ~~[logrado aprobar]~~ **aprobado** su examen de reválida de aspirantes al ejercicio de la abogacía.

Sección 2.- Copia de esta Resolución le será entregada, en forma de pergamino, a Carlos J. Rodríguez Rodríguez.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1823

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para felicitar a Eliah Erazo Lozada, residente del pueblo de Aguada, por haber ~~[logrado aprobar]~~ **aprobado** su examen de reválida de aspirantes al ejercicio de la abogacía.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La sociedad puertorriqueña tiene en muy alta estima la voluntad de superación y el espíritu de lucha como pilares del desarrollo de nuestras futuras generaciones. Las personas que mediante su talento y esfuerzo obtienen algún logro son objeto de la admiración de sus compatriotas puertorriqueños. Vemos así ~~[como]~~ **cómo** nuestros atletas, reinas de belleza, líderes comunitarios, profesionales y personas procedentes de diversos sectores de nuestra sociedad son aplaudidos y venerados por realzar estos valores y poner el nombre de Puerto Rico en alto.

Los logros son el alimento del espíritu combativo. Cuando alcanzamos uno recibimos un estímulo positivo que nos motiva a continuar luchando por alcanzar otros más. Si lo permitimos y ponemos empeño y dedicación, comenzaremos una cadena de éxitos en nuestras vidas.

Entre los logros que se consideran de gran valor en nuestra sociedad se encuentran el de convertirse en un profesional. Hay ~~[profesionales]~~ **profesiones** que requieren enormes cantidades de esfuerzo. Así sucede con la profesión de abogado.

El Senado de Puerto Rico, en el desempeño de su rol de promotor de los valores positivos que enaltecen nuestra vida como sociedad, desea honrar y reconocer a aquellas personas que con su gran dedicación y talento han podido dar un paso de avance en su vida, aprobando su examen de reválida de abogado.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~[Se felicita]~~ **Felicitar** a Eliah Erazo Lozada, residente del pueblo de Aguada, por haber ~~[logrado aprobar]~~ **aprobado** su examen de reválida de aspirantes al ejercicio de la abogacía.

Sección 2.- Copia de esta Resolución le será entregada, en forma de pergamino, a Eliah Erazo Lozada.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1824

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para felicitar a Jesús E. Soto Amadeo, residente del pueblo de Aguadilla, por haber [~~logrado aprobar~~] **aprobado** su examen de reválida de aspirantes al ejercicio de la abogacía.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La sociedad puertorriqueña tiene en muy alta estima la voluntad de superación y el espíritu de lucha como pilares del desarrollo de nuestras futuras generaciones. Las personas que mediante su talento y esfuerzo obtienen algún logro son objeto de la admiración de sus compatriotas puertorriqueños. Vemos así [~~como~~] **cómo** nuestros atletas, reinas de belleza, líderes comunitarios, profesionales y personas procedentes de diversos sectores de nuestra sociedad son aplaudidos y venerados por realzar estos valores y poner el nombre de Puerto Rico en alto.

Los logros son el alimento del espíritu combativo. Cuando alcanzamos uno recibimos un estímulo positivo que nos motiva a continuar luchando por alcanzar otros más. Si lo permitimos y ponemos empeño y dedicación, comenzaremos una cadena de éxitos en nuestras vidas.

Entre los logros que se consideran de gran valor en nuestra sociedad se encuentran el de convertirse en un profesional. Hay [~~profesionales~~] **profesiones** que requieren enormes cantidades de esfuerzo. Así sucede con la profesión de abogado.

El Senado de Puerto Rico, en el desempeño de su rol de promotor de los valores positivos que enaltecen nuestra vida como sociedad, desea honrar y reconocer a aquellas personas que con su gran dedicación y talento han podido dar un paso de avance en su vida, aprobando su examen de reválida de abogado.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Se felicita~~] **Felicitar** a Jesús E. Soto Amadeo, residente del pueblo de Aguadilla, por haber [~~logrado aprobar~~] **aprobado** su examen de reválida de aspirantes al ejercicio de la abogacía.

Sección 2.- Copia de esta Resolución le será entregada, en forma de pergamino, a Jesús O. Soto Amadeo.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1825

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para felicitar a Joel A. Montalvo Bonilla, residente del pueblo de San Germán, por haber [~~logrado aprobar~~] **aprobado** su examen de reválida de aspirantes al ejercicio de la abogacía.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La sociedad puertorriqueña tiene en muy alta estima la voluntad de superación y el espíritu de lucha como pilares del desarrollo de nuestras futuras generaciones. Las personas que mediante su

talento y esfuerzo obtienen algún logro son objeto de la admiración de sus compatriotas puertorriqueños. Vemos así [~~eome~~] **cómo** nuestros atletas, reinas de belleza, líderes comunitarios, profesionales y personas procedentes de diversos sectores de nuestra sociedad son aplaudidos y venerados por realzar estos valores y poner el nombre de Puerto Rico en alto.

Los logros son el alimento del espíritu combativo. Cuando alcanzamos uno recibimos un estímulo positivo que nos motiva a continuar luchando por alcanzar otros más. Si lo permitimos y ponemos empeño y dedicación, comenzaremos una cadera de éxitos en nuestras vidas.

Entre los logros que se consideran de gran valor en nuestra sociedad se encuentran el de convertirse en un profesional. Hay [~~profesionales~~] **profesiones** que requieren enormes cantidades de esfuerzo. Así sucede con la profesión de abogado.

El Senado de Puerto Rico, en el desempeño de su rol de promotor de los valores positivos que enaltecen nuestra vida como sociedad, desea honrar y reconocer a aquellas personas que con su gran dedicación y talento han podido dar un paso de avance en su vida, aprobando su examen de reválida de abogado.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Se felicita~~] **Felicitar** a Joel A. Montalvo Bonilla, residente del pueblo de San Germán, por haber [~~logrado aprobar~~] **aprobado** su examen de reválida de aspirantes al ejercicio de la abogacía.

Sección 2.- Copia de esta Resolución le será entregada, en forma de pergamino, a Joel A. Montalvo Bonilla.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1826

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para felicitar a Lourdes M. Rodríguez Morera, residente del pueblo de Mayagüez, por haber [~~logrado aprobar~~] **aprobado** su examen de reválida de aspirantes al ejercicio de la abogacía.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La sociedad puertorriqueña tiene en muy alta estima la voluntad de superación y el espíritu de lucha como pilares del desarrollo de nuestras futuras generaciones. Las personas que mediante su talento y esfuerzo obtienen algún logro son objeto de la admiración de sus compatriotas puertorriqueños. Vemos así [~~eome~~] **cómo** nuestros atletas, reinas de belleza, líderes comunitarios, profesionales y personas procedentes de diversos sectores de nuestra sociedad son aplaudidos y venerados por realzar estos valores y poner el nombre de Puerto Rico en alto.

Los logros son el alimento del espíritu combativo. Cuando alcanzamos uno recibimos un estímulo positivo que nos motiva a continuar luchando por alcanzar otros más. Si lo permitimos y ponemos empeño y dedicación, comenzaremos una cadera de éxitos en nuestras vidas.

Entre los logros que se consideran de gran valor en nuestra sociedad se encuentran el de convertirse en un profesional. Hay [~~profesionales~~] **profesiones** que requieren enormes cantidades de esfuerzo. Así sucede con la profesión de abogado.

El Senado de Puerto Rico, en el desempeño de su rol de promotor de los valores positivos que enaltecen nuestra vida como sociedad, desea honrar y reconocer a aquellas personas que con su

gran dedicación y talento han podido dar un paso de avance en su vida, aprobando su examen de reválida de abogado.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~[Se felicita]~~ **Felicitar** a Lourdes M. Rodríguez Morera, residente del pueblo de Mayagüez, por haber ~~[logrado aprobar]~~ **aprobado** su examen de reválida de aspirantes al ejercicio de la abogacía.

Sección 2.- Copia de esta Resolución le será entregada, en forma de pergamino, a Lourdes M. Rodríguez Morera.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1827

Por el señor Irizarry Cruz:

Para felicitar a María E. Pérez Ortiz, residente del pueblo de Isabela, por haber ~~[logrado aprobar]~~ **aprobado** su examen de reválida de aspirantes al ejercicio de la abogacía.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La sociedad puertorriqueña tiene en muy alta estima la voluntad de superación y el espíritu de lucha como pilares del desarrollo de nuestras futuras generaciones. Las personas que mediante su talento y esfuerzo obtienen algún logro son objeto de la admiración de sus compatriotas puertorriqueños. Vemos así ~~[como]~~ **cómo** nuestros atletas, reinas de belleza, líderes comunitarios, profesionales y personas procedentes de diversos sectores de nuestra sociedad son aplaudidos y venerados por realzar estos valores y poner el nombre de Puerto Rico en alto.

Los logros son el alimento del espíritu combativo. Cuando alcanzamos uno recibimos un estímulo positivo que nos motiva a continuar luchando por alcanzar otros más. Si lo permitimos y ponemos empeño y dedicación, comenzaremos una cadena de éxitos en nuestras vidas.

Entre los logros que se consideran de gran valor en nuestra sociedad se encuentran el de convertirse en un profesional. Hay ~~[profesionales]~~ **profesiones** que requieren enormes cantidades de esfuerzo. Así sucede con la profesión de abogado.

El Senado de Puerto Rico, en el desempeño de su rol de promotor de los valores positivos que enaltecen nuestra vida como sociedad, desea honrar y reconocer a aquellas personas que con su gran dedicación y talento han podido dar un paso de avance en su vida, aprobando su examen de reválida de abogado.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~[Se felicita]~~ **Felicitar** a María E. Pérez Ortiz, residente del pueblo de Isabela, por haber ~~[logrado aprobar]~~ **aprobado** su examen de reválida de aspirantes al ejercicio de la abogacía.

Sección 2.- Copia de esta Resolución le será entregada, en forma de pergamino, a María E. Pérez Ortiz.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1828

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para felicitar a Migdalia Figueroa Crespo, residente del pueblo de Añasco, por haber [~~logrado aprobar~~] **aprobado** su examen de reválida de aspirantes al ejercicio de la abogacía.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La sociedad puertorriqueña tiene en muy alta estima la voluntad de superación y el espíritu de lucha como pilares del desarrollo de nuestras futuras generaciones. Las personas que mediante su talento y esfuerzo obtienen algún logro son objeto de la admiración de sus compatriotas puertorriqueños. Vemos así [~~como~~] **cómo** nuestros atletas, reinas de belleza, líderes comunitarios, profesionales y personas procedentes de diversos sectores de nuestra sociedad son aplaudidos y venerados por realzar estos valores y poner el nombre de Puerto Rico en alto.

Los logros son el alimento del espíritu combativo. Cuando alcanzamos uno recibimos un estímulo positivo que nos motiva a continuar luchando por alcanzar otros más. Si lo permitimos y ponemos empeño y dedicación, comenzaremos una cadena de éxitos en nuestras vidas.

Entre los logros que se consideran de gran valor en nuestra sociedad se encuentran el de convertirse en un profesional. Hay [~~profesionales~~] **profesiones** que requieren enormes cantidades de esfuerzo. Así sucede con la profesión de abogado.

El Senado de Puerto Rico, en el desempeño de su rol de promotor de los valores positivos que enaltecen nuestra vida como sociedad, desea honrar y reconocer a aquellas personas que con su gran dedicación y talento han podido dar un paso de avance en su vida, aprobando su examen de reválida de abogado.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Se felicita~~] **Felicitar** a Migdalia Figueroa Crespo, residente del pueblo de Añasco, por haber [~~logrado aprobar~~] **aprobado** su examen de reválida de aspirantes al ejercicio de la abogacía.

Sección 2.- Copia de esta Resolución le será entregada, en forma de pergamino, a Migdalia Figueroa Crespo.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1829

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para felicitar a Mónica M. Carretero Rodríguez, residente del pueblo de Mayagüez, por haber [~~logrado aprobar~~] **aprobado** su examen de reválida de aspirantes al ejercicio de la abogacía.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La sociedad puertorriqueña tiene en muy alta estima la voluntad de superación y el espíritu de lucha como pilares del desarrollo de nuestras futuras generaciones. Las personas que mediante su talento y esfuerzo obtienen algún logro son objeto de la admiración de sus compatriotas puertorriqueños. Vemos así [~~como~~] **cómo** nuestros atletas, reinas de belleza, líderes comunitarios,

profesionales y personas procedentes de diversos sectores de nuestra sociedad son aplaudidos y venerados por realzar estos valores y poner el nombre de Puerto Rico en alto.

Los logros son el alimento del espíritu combativo. Cuando alcanzamos uno recibimos un estímulo positivo que nos motiva a continuar luchando por alcanzar otros más. Si lo permitimos y ponemos empeño y dedicación, comenzaremos una cadena de éxitos en nuestras vidas.

Entre los logros que se consideran de gran valor en nuestra sociedad se encuentran el de convertirse en un profesional. Hay [~~profesionales~~] **profesiones** que requieren enormes cantidades de esfuerzo. Así sucede con la profesión de abogado.

El Senado de Puerto Rico, en el desempeño de su rol de promotor de los valores positivos que enaltecen nuestra vida como sociedad, desea honrar y reconocer a aquellas personas que con su gran dedicación y talento han podido dar un paso de avance en su vida, aprobando su examen de reválida de abogado.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Se felicita~~] **Felicitar** a Mónica M. Carretero Rodríguez, residente del pueblo de Mayagüez, por haber [~~logrado aprobar~~] **aprobado** su examen de reválida de aspirantes al ejercicio de la abogacía.

Sección 2.- Copia de esta Resolución le será entregada, en forma de pergamino, a Mónica M. Carretero Rodríguez.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1830

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para felicitar a Norma G. Santana Irizarry, residente del pueblo de San Germán, por haber [~~logrado aprobar~~] **aprobado** su examen de reválida de aspirantes al ejercicio de la abogacía.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La sociedad puertorriqueña tiene en muy alta estima la voluntad de superación y el espíritu de lucha como pilares del desarrollo de nuestras futuras generaciones. Las personas que mediante su talento y esfuerzo obtienen algún logro son objeto de la admiración de sus compatriotas puertorriqueños. Vemos así [~~como~~] **cómo** nuestros atletas, reinas de belleza, líderes comunitarios, profesionales y personas procedentes de diversos sectores de nuestra sociedad son aplaudidos y venerados por realzar estos valores y poner el nombre de Puerto Rico en alto.

Los logros son el alimento del espíritu combativo. Cuando alcanzamos uno recibimos un estímulo positivo que nos motiva a continuar luchando por alcanzar otros más. Si lo permitimos y ponemos empeño y dedicación, comenzaremos una cadena de éxitos en nuestras vidas.

Entre los logros que se consideran de gran valor en nuestra sociedad se encuentran el de convertirse en un profesional. Hay [~~profesionales~~] **profesiones** que requieren enormes cantidades de esfuerzo. Así sucede con la profesión de abogado.

El Senado de Puerto Rico, en el desempeño de su rol de promotor de los valores positivos que enaltecen nuestra vida como sociedad, desea honrar y reconocer a aquellas personas que con su

gran dedicación y talento han podido dar un paso de avance en su vida, aprobando su examen de reválida de abogado.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Se felicita~~] **Felicitar** a Norma G. Santana Irizarry, residente del pueblo de San Germán, por haber [~~logrado aprobar~~] **aprobado** su examen de reválida de aspirantes al ejercicio de la abogacía.

Sección 2.- Copia de esta Resolución le será entregada, en forma de pergamino, a Norma G. Santana Irizarry.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1831

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para felicitar a Pedro L. García Morell, residente del pueblo de Aguadilla, por haber [~~logrado aprobar~~] **aprobado** su examen de reválida de aspirantes al ejercicio de la abogacía.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La sociedad puertorriqueña tiene en muy alta estima la voluntad de superación y el espíritu de lucha como pilares del desarrollo de nuestras futuras generaciones. Las personas que mediante su talento y esfuerzo obtienen algún logro son objeto de la admiración de sus compatriotas puertorriqueños. Vemos así [~~como~~] **cómo** nuestros atletas, reinas de belleza, líderes comunitarios, profesionales y personas procedentes de diversos sectores de nuestra sociedad son aplaudidos y venerados por realzar estos valores y poner el nombre de Puerto Rico en alto.

Los logros son el alimento del espíritu combativo. Cuando alcanzamos uno recibimos un estímulo positivo que nos motiva a continuar luchando por alcanzar otros más. Si lo permitimos y ponemos empeño y dedicación, comenzaremos una cadera de éxitos en nuestras vidas.

Entre los logros que se consideran de gran valor en nuestra sociedad se encuentran el de convertirse en un profesional. Hay [~~profesionales~~] **profesiones** que requieren enormes cantidades de esfuerzo. Así sucede con la profesión de abogado.

El Senado de Puerto Rico, en el desempeño de su rol de promotor de los valores positivos que enaltecen nuestra vida como sociedad, desea honrar y reconocer a aquellas personas que con su gran dedicación y talento han podido dar un paso de avance en su vida, aprobando su examen de reválida de abogado.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Se felicita~~] **Felicitar** a Pedro L. García Morell, residente del pueblo de Aguadilla, por haber [~~logrado aprobar~~] **aprobado** su examen de reválida de aspirantes al ejercicio de la abogacía.

Sección 2.- Copia de esta Resolución le será entregada, en forma de pergamino, a Pedro L. García Morell.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1832

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para felicitar a Yazmín O. Salva Aymat, residente del pueblo de Aguadilla, por haber [~~logrado aprobar~~] **aprobado** su examen de reválida de aspirantes al ejercicio de la abogacía.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La sociedad puertorriqueña tiene en muy alta estima la voluntad de superación y el espíritu de lucha como pilares del desarrollo de nuestras futuras generaciones. Las personas que mediante su talento y esfuerzo obtienen algún logro son objeto de la admiración de sus compatriotas puertorriqueños. Vemos así [~~como~~] **cómo** nuestros atletas, reinas de belleza, líderes comunitarios, profesionales y personas procedentes de diversos sectores de nuestra sociedad son aplaudidos y venerados por realzar estos valores y poner el nombre de Puerto Rico en alto.

Los logros son el alimento del espíritu combativo. Cuando alcanzamos uno recibimos un estímulo positivo que nos motiva a continuar luchando por alcanzar otros más. Si lo permitimos y ponemos empeño y dedicación, comenzaremos una cadena de éxitos en nuestras vidas.

Entre los logros que se consideran de gran valor en nuestra sociedad se encuentran el de convertirse en un profesional. Hay [~~profesionales~~] **profesiones** que requieren enormes cantidades de esfuerzo. Así sucede con la profesión de abogado.

El Senado de Puerto Rico, en el desempeño de su rol de promotor de los valores positivos que enaltecen nuestra vida como sociedad, desea honrar y reconocer a aquellas personas que con su gran dedicación y talento han podido dar un paso de avance en su vida, aprobando su examen de reválida de abogado.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Se felicita~~] **Felicitar** a Yazmín O. Salva Aymat, residente del pueblo de Aguadilla, por haber [~~logrado aprobar~~] **aprobado** su examen de reválida de aspirantes al ejercicio de la abogacía.

Sección 2.- Copia de esta Resolución le será entregada, en forma de pergamino, a Yazmín O. Salva Aymat.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1833

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para felicitar a Zullirma Y. Méndez Hernández, residente del pueblo de Aguadilla, por haber [~~logrado aprobar~~] **aprobado** su examen de reválida de aspirantes al ejercicio de la abogacía.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La sociedad puertorriqueña tiene en muy alta estima la voluntad de superación y el espíritu de lucha como pilares del desarrollo de nuestras futuras generaciones. Las personas que mediante su talento y esfuerzo obtienen algún logro son objeto de la admiración de sus compatriotas puertorriqueños. Vemos así ~~[como]~~ **cómo** nuestros atletas, reinas de belleza, líderes comunitarios, profesionales y personas procedentes de diversos sectores de nuestra sociedad son aplaudidos y venerados por realzar estos valores y poner el nombre de Puerto Rico en alto.

Los logros son el alimento del espíritu combativo. Cuando alcanzamos uno recibimos un estímulo positivo que nos motiva a continuar luchando por alcanzar otros más. Si lo permitimos y ponemos empeño y dedicación, comenzaremos una cadena de éxitos en nuestras vidas.

Entre los logros que se consideran de gran valor en nuestra sociedad se encuentran el de convertirse en un profesional. Hay ~~[profesionales]~~ **profesiones** que requieren enormes cantidades de esfuerzo. Así sucede con la profesión de abogado.

El Senado de Puerto Rico, en el desempeño de su rol de promotor de los valores positivos que enaltecen nuestra vida como sociedad, desea honrar y reconocer a aquellas personas que con su gran dedicación y talento han podido dar un paso de avance en su vida, aprobando su examen de reválida de abogado.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~[Se felicita]~~ **Felicitar** a Zullirma Y. Méndez Hernández, residente del pueblo de Aguadilla, por haber ~~[logrado aprobar]~~ **aprobado** su examen de reválida de aspirantes al ejercicio de la abogacía.

Sección 2.- Copia de esta Resolución le será entregada, en forma de pergamino, a Zullirma Y. Méndez Hernández.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1834

Por el señor Fas Alzamora:

“Para expresar la más cordial felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a las Senior Girls Scouts del Concilio Caribe de las Niñas Escuchas, en ocasión de la celebración de su actividad anual “Sueños Realizados”, donde se otorga la Medalla de Oro, máximo galardón que reciben las jóvenes por realizar un proyecto de servicio comunitario.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Concilio de Niñas Escuchas es la organización más prominente en el mundo dedicada solamente a niñas desde la edades de cinco a 17 años. Dentro de un ambiente saludable las niñas construyen destrezas, valores, ética y capacitación para triunfar en el mundo real, desarrollando carácter y confianza en sí mismas, de manera que puedan lograr ser grandes líderes en su comunidad y finalmente las mujeres profesionales del mañana. La oportunidad de desarrollar la capacidad de liderazgo, la responsabilidad social y el compañerismo son necesarios para crear cambios positivos, además de obtener la oportunidad de forjarse como jóvenes de entereza y espíritu cívico, no únicamente como ciudadanas de sus comunidades y países, sino como ciudadanas del mundo. Esta organización se ha dedicado principalmente a ayudar a niñas de todas las religiones, culturas,

niveles socioeconómicos y orígenes étnicos a través de un programa variado que incluye desde las artes, deportes, exploración de carreras y profesiones, hasta experiencias de acampar. Las niñas se divierten y obtienen destrezas que pueden ayudarle a contribuir eficazmente con sus familias y sus comunidades, desarrollando habilidades que les acompañaran durante sus vidas, ayudándolas a alcanzar sus respectivas metas.

Hoy día, las Niñas Escuchas continúan desarrollando fuerza y motivación. El programa de Niñas Escuchas ha progresado con el pasar del tiempo ofreciendo a las niñas más alternativas que nunca para alcanzar sus metas. Con el propósito de premiar la dedicación, esfuerzo y logros obtenidos por las *Seniors Girls Scouts* [§], en la Ceremonia “Sueños Realizados”, se le entregará la Medalla de Oro, máximo reconocimiento que reciben las jóvenes por realizar un proyecto de base comunitaria. Este año han obtenido este gran y merecido reconocimiento las siguientes jóvenes: Omayra Rodríguez, Nora M. Morales, Isair Martínez, Elvira V. Cancio, Tathiana Santos, Isabel Nieves, Ana María Pabón, Melissa Babilonia, Cristina Cruz, Alexandra Laureano, Alondra Del Mar García, María Del Mar González, Paola Fraguada, Nibia Pastrana, Vivian Torres, Marilyn Díaz, Natalia Cobos, Marinilda Acevedo, Karen Hernández, Carmen Fermí de Jesús, Gesdha Ortiz, Eneida Morales, Natalia Betances, Camila Calderón, Verónica Ramos, Valerie Cintrón y Beatriz Espinosa.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico reconoce la gran labor que realiza el Concilio Caribe de las Niñas Escuchas en favor de la juventud puertorriqueña y se honra en felicitar a las jóvenes *Senior Girls Scouts* por la obtención de la Medalla de Oro, máximo galardón que premia el esfuerzo y los logros obtenidos por el arduo trabajo para completar sus proyectos.

RESUÉLVASE POR EL SENADO [~~DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO~~] DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Se expresa~~] **Expresar** la más cordial felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a las jóvenes *Senior Girls Scouts*, del Concilio Caribe de Niñas Escuchas, en ocasión de la celebración de su actividad anual “Sueños Realizados”, donde se otorga la Medalla de Oro, máximo galardón que reciben las jóvenes por realizar un proyecto de servicio comunitario.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a Omayra Rodríguez, Nora M. Morales, Isair Martínez, Elvira V. Cancio, Tathiana Santos, Isabel Nieves, Ana María Pabón, Melissa Babilonia, Cristina Cruz, Alexandra Laureano, Alondra Del Mar García, María Del Mar González, Paola Fraguada, Nibia Pastrana, Vivian Torres, Marilyn Díaz, Natalia Cobos, Marinilda Acevedo, Karen Hernández, Carmen Fermí de Jesús, Gesdha Ortiz, Eneida Morales, Natalia Betances, Camila Calderón, Verónica Ramos, Valerie Cintrón y Beatriz Espinosa, *Senior Girl Scouts* del Concilio Caribe de las Niñas Escuchas y será distribuida a los medios de comunicación para su información y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1835

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para expresar un mensaje de felicitación al doctor Domingo Mimoso González en ocasión de dedicársele el tradicional Festival Típico Criollo de 2002 en el Municipio de Caguas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Municipio de Caguas es cuna de figuras de nuestro quehacer artístico, político y cultural. Uno de esos grandes talentos es el doctor Domingo Mimoso González.

Hijo de don Domingo Mimoso Raspaldo y dona Providencia González Moisés, el doctor Domingo Mimoso González[⁷] nació un 19 de mayo en el [~~hospital municipal~~] **Hospital Municipal** de Caguas. En su niñez residió en la casa grande de la familia Mimoso en el sector Punto Fijo del Barrio Turabo de Caguas, en unión a sus hermanos Alma y Eliseo. Cursó sus grados primarios en el Colegio Católico de Caguas donde se graduó para el 1951. Obtiene un Bachillerato de Universidad Politécnica de San Germán y más tarde comenzó estudios de medicina en la Universidad de Cádiz, terminando los estudios de medicina en la Universidad de Salamanca, milenario[^s] centro del saber **español**.

En el 1964 llega a su natal ya graduado de medicina, donde en unión a otros compañeros que habían estudiado en España fueron acreditados y revalidados en Puerto Rico.

Hace su residencia en el Centro Médico y en el Hospital del Maestro y con posterioridad presta servicios al Estado Libre Asociado d Puerto Rico como Director Médico del Centro Médico de Yabucoa, Puerto Rico. Más tarde presta servicios en los Municipios de Las Piedras y Gurabo. Llega finalmente a Caguas donde presta servicios en el Hospital Municipal y establece una oficina privada en la Calle [~~Ruiz~~] **Ruiz** Belvis #45 en donde todavía mantiene su consulta.

En la consulta del doctor Mimoso las personas humildes de Caguas y pueblos limítrofes, saben que pueden llegar, [~~aún~~] **aun** sin dinero, que siempre serán atendidos. En muchas ocasiones saldrán, como han salido muchos, con medicinas que éste le ha brindado gratuitamente.

Estando prestando servicios médicos en Yabucoa, Puerto Rico, conoce a quien hasta la fecha es su señora esposa, doña Paquita Colón, con quien procreara cuatro hijos: Ingrid Marie, Domingo, Raúl y Carlos. Al igual que su padre, todos residen en el Municipio de Caguas, Puerto Rico, y le han bendecido con nueve nietos, siendo la última partida [~~de~~] unos trillizos de su hijo Raúl. Durante todo este tiempo en las fincas de su señor padre que se encontraba a ambos lados del Río Loíza en el sector Guazábara del Barrio Bairoa de Caguas y el Barrio Jaguas de Gurabo, Puerto Rico, entre otras industrias agrícolas, se dedicó a la crianza de caballos de paso fino. Por el gusto de su[^s] señor padre, Don Domingo Mimoso Raspaldo, al abrir sus ojos ya tenía conocimiento y cercanía a los caballos, ya que en esos momentos se utilizaban en el diario laboral de las fincas de la familia.

Con esta felicitación el Senado de Puerto Rico no sólo honra este extraordinario valor de nuestra cultura nacional, sino que lo estimula a seguir poniendo en alto al nombre de Puerto Rico y de su querida ciudad de Caguas.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar un mensaje de felicitación al doctor Domingo Mimoso González en ocasión de dedicársele el tradicional Festival Típico Criollo de 2002 en el Municipio de Caguas.

Sección 2.- Copia de esta Resolución se le entregará, en forma de pergamino, al doctor Domingo Mimoso González en actividad a celebrarse el sábado 1 de junio de 2002, a las 10:00 a.m. en el Centro Cultural José “Momo” Mercado en Caguas, Puerto Rico.

Sección 3.- Copia de esta Resolución le serán entregada a los medios de comunicación para su notificación y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de aprobación.”

R. del S. 1836

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para expresar un mensaje de felicitación al [~~Don~~] **señor** Francisco “Sico” Alicea Martínez en ocasión de dedicársele el tradicional Festival Típico Criollo de 2002 en el Municipio de Caguas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Municipio de Caguas es cuna de figuras de nuestro quehacer artístico, político y cultural. Uno de esos grandes talentos es Don Francisco “Sico” Alicea Martínez.

Don Francisco “Sico” Alicea Martínez comenzó a tocar el cuatro de cuerdas a los 8 años de edad. Su primer cuatro era hecho de latitas de sardinas, clavijas de palo con cuerdas de hilo de coser tabaco y magüey. Cursó sus estudios elementales en el Bo. Borinquen, Sector Naranjito, donde nació y se crió. Continuó su aprendizaje en la Escuela Juan J. Osuna, en el Barrio Turabo y luego pasó a la Escuela Superior José Gautier Benítez. Luego prosiguió sus estudios de Administración Comercial en los Colegios Huertas y Fournier Business College.

Don Sico es un veterano de la guerra de Korea, Vietnam y parte de la Segunda Guerra Mundial. Durante su ejercicio militar fue evaluado y por su desempeño lo ascendieron a rango de Sargento. Luego pasó a **ser** músico de [~~Bandas Militares~~] **bandas militares**.

Ha representado a Puerto Rico en los Estados Unidos, junto a los ballets de Nydia Rivera (Texas) Tony D’Astro y Teresa Miranda. Ha [~~interpretado~~] **interpretado** la música jíbara, junto a María [~~Ortiz~~] **Ortiz** (Adelina), Don Luis Miranda, Gregorio Rivera, Juan Santana, Pedro Meléndez y Miguel Santiago. Fue el cuatrista del programa “Ecos de Boriquen” (1978).

Con esta felicitación, el Senado de Puerto Rico no sólo honra **a** este extraordinario valor de nuestra cultura nacional, sino que lo estimula a seguir poniendo en alto el nombre de Puerto Rico y de su querida [~~ciudad~~] **Ciudad** de Caguas.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar un mensaje de felicitación al señor Francisco “Sico” Alicea Martínez en ocasión de dedicársele el tradicional Festival Típico Criollo del 2002 en el Municipio de Caguas.

Sección 2.- Copia de esta Resolución se le entregará, en forma de pergamino, al señor Francisco “Sico” Alicea Martínez, el sábado 1 de junio de 2002, a las 12:00 p.m. en el Centro Comunal José “Momo” Mercado en Caguas, Puerto Rico.

Sección 3.- Copia de esta Resolución le serán entregada a los [~~medio~~] **medios** de comunicación para su información y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1837

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para expresar un mensaje de felicitación a las señoras Blanca Luisa Villalobos Valero, Fausta Benjamín Ríos, Juaquinita López, Leonides Parrilla de Carrión, Felicita Cruz Alverio, Zayda Quijano de Reyes, Alba N. Lebrón viuda de Ayala[~~7~~]; los señores Esteban Velázquez Sánchez, el profesor Artemio Rivera Casillas, el señor José A. Baranda Suárez, el Reverendo Efraín E. Andino **y** al Agrónomo Mario R. Reyes Soto, por dedicársele la ceremonia de designación Cagüeños

Adoptivos y Centenarios a celebrarse el sábado 1ro. de junio de 2002 en la Plaza del Mercado de Caguas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Municipio Autónomo de Caguas celebrará el próximo sábado[5] 1 y domingo[5] 2 de junio en la Plaza del Mercado de Caguas, el Festival Típico Criollo.

Esta actividad estará amenizada por el Grupo Atabal, Trova con Sabor, la Familia Sanabría y Niños Trovadores, Elías Lopés y Trompeta con Trovadores, Ballet Folklórico del Municipio de Caguas, Ballet Folklórico Nacional y Tony D'Astro, Punto y Aparte. Fiel a la Vega.

Habrá cabalgata y competencias de Paso Fino y exhibiciones de Artesanía Puertorriqueña.

Con esta felicitación el Senado de Puerto Rico no sólo honra esos extraordinario Cagüeños Adoptivos y Centenarios, sino que [10] **los** estimula a seguir poniendo en alto el nombre de Puerto Rico y de su querida ciudad de Caguas.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar un mensaje de felicitación a las señoras Blanca Luisa Villalobos Valero, Fausta Benjamín Ríos, Juaquinita López, Leonides Parrilla de Carrión, Felicita Cruz Alverio, Zayda Quijano de Reyes, Alba N. Lebrón viuda de Ayala[5]; los señores Esteban Velázquez Sánchez, el profesor Artemio Rivera Casillas, el señor José A. Baranda Suárez, el Reverendo Efraín E. Andino **y** al Agrónomo Mario R. Reyes Soto, por dedicársele la ceremonia de designación Cagüeños Adoptivos y Centenarios a celebrarse el sábado 1ro. de junio de 2002 en la Plaza del Mercado de Caguas.

Sección 2.- Copia de esta Resolución será entregada, en forma de pergamino, a las señoras Blanca Luisa Villalobos Valero, Fausta Benjamín Ríos, Juaquinita López, Leonides Parrilla de Carrión, Felicita Cruz Alverio, Zayda Quijano de Reyes, Alba N. Lebrón viuda de Ayala[5]; los señores Esteban Velázquez Sánchez, el profesor Artemio Rivera Casillas, el señor José A. Baranda Suárez, el Reverendo Efraín E. Andino **y** al Agrónomo Mario R. Reyes Soto.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1851

Por el señor Hernández Serrano:

“Para felicitar a la joven Melixa Rivera Sustache, por haber sido nominada para recibir la Medalla de la Juventud de la Oficina de la Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Melixa Rivera Sustache nació en el [municipio] **Municipio** de Humacao el 8 de julio de 1985. A su edad esta joven ha sobresalido en distintas áreas del quehacer, la música, aprovechamiento académico, investigación científica y la oratoria, entre otras. La música para esta joven ha tenido un significado especial. A tan corta edad como los cinco años, obtiene un segundo lugar tocando la “Flauta Dulce”, en un certamen en la Escuela Rufino Vigo de Humacao. Por sus destrezas musicales Melixa ha sobresalido notablemente. Por [s0] **sólo** mencionar algunos de sus

logros, en el 1999 participó en las competencias de Flauta Glenn L. Sitzman, además participó como solista de flauta interpretando “ Ronda A lla Turca”. En el año 2000 recibió la Medalla de la Escuela Libre de Música de Humacao.

En el área académica ha recibido la Medalla Bill Clinton, fue parte del ~~[cuadro]~~ **Cuadro** de Honor de su escuela y ha recibido múltiples distinciones. Los jóvenes como Melixa nos llenan de esperanza y nos hacen pensar que nuestra nación, en años venideros, seguirá en buenas manos.

Es por ello que para el ~~[Alto Cuerpo del]~~ Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico resulta un honor reconocer los triunfos que ha cosechado Melixa Rivera Sustache.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~[Expresar la felicitación]~~ **Felicitar** a la joven Melixa Rivera Sustache, por haber sido nominada para recibir la Medalla de la Juventud de la Oficina de la Gobernadora.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la joven Melixa Rivera Sustache, ~~[a nombre del Senado de Puerto Rico.]~~

Sección 3.- Copia de ~~[la]~~ **esta** Resolución será enviada a los medios de comunicación **para su información y divulgación.**

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1852

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para expresar un mensaje de felicitación a Don Juan F. Rivera Díaz en ocasión de dedicársele el tradicional Festival de la Lancha Planúa, Playa de Humacao 2002, del Municipio de Humacao.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El señor Juan F. Rivera Díaz nació en el ~~[Sector]~~ **sector** de Punta Santiago un 26 de septiembre. Hijo de Don Roberto Rivera Moreno y Doña Carmen M. Díaz Corsino. Proviene de una familia de cuatro hermanos; María Mercedes, Julio y Roberto.

Contrae nupcias con la señora Matilde Burgos Ortiz y procrean tres hijos[;]: Roberto, Mayrim y Juan Enrique.

Juan Francisco, a quien cariñosamente le llaman ~~[Chiqui]~~ **“Chiqui”**, es el segundo de los cuatro hermanos de los cuales sus padres vivieron orgullosamente. Ambos trabajaron y lucharon incansablemente para levantar la familia. Desde pequeño ~~[Chiqui]~~ **“Chiqui”** se caracterizó como persona noble y respetuosa. Estudió los grados elementales e intermedia en la comunidad que lo ~~[vió]~~ **vió** nacer. Los grados superiores los aprobó en la Escuela Superior Ana Roqué de Humacao, donde logró obtener su diploma de cuarto año ~~[Vocacional]~~ **vocacional** como ~~[Ebanista]~~ **ebanista** de profesión. Mientras estudiaba en el nivel superior, también trabajaba para ayudar en el sostén del hogar, pescando, vendiendo jueyes y en las vacaciones trabajaba en la caña.

Con el deseo de seguir progresando, interrumpe sus labores en los talleres de ebanistería y hace ingreso a la Academia de la Policía de Puerto Rico. Logra obtener por sus esfuerzos su grado en la Policía Estatal. Se desempeña en sus funciones para el año 1966 en el cuartel de la Parada 19, en Santurce, por dos años, ya que renuncia para dedicarse de nuevo al trabajo de ebanista. Ejerció como ebanista en forma concurrente por seis años, ya que se interesó de nuevo por volver a la

[Policía] **Policía** de Puerto Rico a los dos años de haber renunciado, pero la alta oficialidad de la [Policía] **Policía** de Puerto Rico no le ofreció la oportunidad hasta seis años más tarde.

En el 1974 reingresa nuevamente a la Policía de Puerto Rico y ejerce sus tareas en el Cuartel San Juan Impacto, laborando aproximadamente por cuatro años.

En el 1978 regresa a su pueblo natal[-], Humacao, a ejercer como [Policía] **policía** en la División de Tránsito donde actualmente trabaja. “Chiqui” planifica acogerse a la jubilación para el mes de septiembre del 2002. Durante toda su ejecutoria como empleado y persona se ha caracterizado con un temple de ser humano intachable, querido y respetado por su pueblo.

Con esta felicitación el Senado de Puerto Rico, no sólo honra a este extraordinario ser humano, sino que lo estimula a seguir poniendo en alto el nombre de Puerto Rico y su querido pueblo de Humacao.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar un mensaje de felicitación a Don Juan F. Rivera Díaz en ocasión de dedicársele el tradicional Festival de la Lancha Planúa, Playa de Humacao 2002 del Municipio de Humacao.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, se le entregará al señor Juan F. Rivera Díaz, en actividad a celebrarse el jueves, 6 de junio de 2002, a las 8:30 de la noche en el Festival de la Lancha Planúa en Punta Santiago, Humacao, Puerto Rico.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su información y debida divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1853

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para expresar un mensaje de felicitación a Don Luis Sánchez Carradero en ocasión de dedicársele el tradicional Festival de la Lancha Planúa, Playa de Humacao 2002, del Municipio de Humacao.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Don Luis Sánchez Carradero nació el 23 de mayo de 1942. Hijo de Don Luis Sánchez Pereyó y Doña Julia Carradero Martínez, ambos ya fallecidos. Es el segundo de siete hermanos. Cursó sus grados primarios en la Playa de Punta Santiago, se gradúa de la Escuela Superior Ana Roqué en el año 1960 como [Ebanista] **ebanista**. Trabajó por muchos años en dicha profesión.

Contrae nupcias con la señora Carmen I. Hernández Rodríguez[;] y procrearon tres hijos[;]: Luis Raúl, Maribel y Marigel. Tiene 5 nietos[;]: Xiomara, Luis Ernesto, Keila, Josué y Kile.

Don Luis desde pequeño le gustaba la pesca y acostumbraba a acompañar a su padre en esta faena diaria. En su adolescencia trabajaba llenando los camiones de arena, **que** para aquel tiempo se llenaban a pala y lo poco que ganaba se lo entregaba a su mamá para ayudar en el sustento de la familia.

“Wisó”, como cariñosamente le llamamos, [fué] **fue** un destacado deportista, jugó para el Equipo Clase A de la Playa de Humacao, desempeñándose como receptor. Participó por muchos años en los torneos locales de Softball, quién con su inseparable amigo Norberto García hicieron de las suyas **en este deporte**.

Con esta felicitación el Senado de Puerto Rico, no sólo honra este extraordinario ser humano, sino que lo estimula a seguir poniendo en alto el nombre de Puerto Rico y de su querido pueblo de Humacao.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar un mensaje de felicitación a Don Luis Sánchez Carradero en ocasión de dedicársele el tradicional Festival de la Lancha Planúa, Playa de Humacao 2002 del Municipio de Humacao.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, se le entregará al señor Luis Sánchez Carradero, en actividad a celebrarse el sábado, 8 de junio de 2002, a las 8:30 de la noche en el Festival de la Lancha Planúa en Punta Santiago, Humacao, Puerto Rico.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su información y debida divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1854

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para expresar un mensaje de felicitación a [~~Don~~] **don** Herminio Páez Ramos en ocasión de dedicársele el tradicional Festival de la Lancha Planúa, Playa de Humacao 2002 del Municipio de Humacao.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Don Herminio Páez Ramos nació el 12 de febrero de 1938. Hijo mayor de doña Juanita Ramos y el séptimo hijo de don Pedro Páez. Cursó estudios primarios e intermedios en las escuelas públicas de Punta Santiago. En el año 1955 se graduó de la Escuela Superior Ana Roqué de Humacao.

En el 1958 contrajo matrimonio con la también playera, [~~Doña~~] **doña** Aida Meléndez. Es padre de tres hijos: Herminio Jr., Wilma y Lisette. Abuelo de seis nietos: Wilma Liz, Herminio Alberto, Luisa Alexandra, Linette Marie, Leslie Ann y Lysmar.

En el año 1964 ingresó en la Policía de Puerto Rico donde laboró por 30 años. Inició su carrera policiaca en el Cuartel de Barrio Obrero en Santurce. Después de un año de servicio pasó a formar parte de la Unidad de Reserva Especializada, conocida como la Fuerza de Choque. De allí pasó a formar parte como miembro fundador de la Unidad de Rescate. Al alcanzar el rango de Sargento dirigió una Escuadra de Operaciones Tácticas. Siendo asignado a la Unidad [~~Aerea~~] **Aérea** de la Policía organizó y dirigió, en unión al Teniente Torres, las Unidades Aeroterrestres, conocidas como las K. Al alcanzar el rango de Teniente II dirigió un grupo de la Unidad de Operaciones Tácticas de San Juan.

Actualmente realiza labores administrativas en el Colegio de Justicia Criminal en Gurabo, Puerto Rico.

Con esta felicitación el Senado de Puerto Rico, no sólo honra este extraordinario ser humano, sino que lo estimula a seguir poniendo en alto el nombre de Puerto Rico y de su querida ciudad de Humacao.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Expresar un mensaje de felicitación a don Herminio Páez Ramos en ocasión de dedicársele el tradicional Festival de la Lancha Planúa, Playa de Humacao 2002 del Municipio de Humacao.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será [entregará] **entregada** al señor Herminio Páez Ramos en actividad a celebrarse el domingo, 9 de junio de 2002, a la 1:00 de la tarde en Punta Santiago, Humacao, Puerto Rico.

Sección 3. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1855

Por la señora González de Modesti:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al joven [puertorriqueño] **puertorriqueño**, Chase Olivieri, por su liderato y compromiso con una mejor educación de los niños necesitados del país y con la calidad de vida en la isla.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con tan sólo trece (13) años de edad, Chase Olivieri, un estudiante de séptimo grado del Colegio Saint John's de la ciudad capital, está contribuyendo grandemente con sus ejemplares ejecutorias a una mejor educación escolar en Puerto Rico y calidad de vida de los puertorriqueños.

Merecidamente premiado con el galardón "Prudential Spirit of Community Awards", que anualmente se concede por el pueblo y gobierno de Estados Unidos a jóvenes destacados en la nación americana por sus cualidades humanas, labor y compromiso con la educación y la sociedad, Chase Olivieri constituye con su liderato, inteligencia y dedicación a las causas nobles, un modelo a emular por esa juventud puertorriqueña que reclama una justa participación en el proceso de desarrollo social y económico del país.

Con admirable ingenio, el joven diseñó un exitoso programa en su colegio, denominado "Kids Helping Kids", para recaudar libros usados en español e inglés y donar los mismos a niños necesitados de otras escuelas. Esta iniciativa no sólo ayuda a estimular la práctica del reciclaje en la isla, sino que además, involucra a otros estudiantes en una acción social en beneficio de la educación puertorriqueña.

El sueño de este joven de séptimo grado es que su programa se establezca permanentemente en su colegio, en otras escuelas de Puerto Rico y de Estados Unidos, como una útil herramienta para "un mejor mañana que tenemos que comenzar ayudándonos hoy", a decir del propio Chase Olivieri.

Honor a quien honor merece. Este augusto Cuerpo Legislativo reconoce y felicita al joven Chase Olivieri por servirle bien a Puerto Rico y a la juventud puertorriqueña, con la exhortación de sus miembros a que continúe sus meritorias iniciativas en beneficio de las presentes y futuras generaciones de puertorriqueños.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al joven puertorriqueño, Chase Olivieri, por su liderato y compromiso con una mejor educación de los niños necesitados y con la calidad de vida en la isla.

Sección 2.- Esta Resolución, en forma de pergamino, ~~[expedido por la Secretaría del Senado de Puerto Rico,]~~ será entregada al joven Chase Olivieri.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación del país para su divulgación pública.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmeditamente después de su aprobación.”

R. del S. 1867

Por el señor Ramos Olivera:

“Para expresar la más sincera felicitación de este Alto Cuerpo al Sr. Carlos Planell Acevedo, a quien se le dedica el ~~[Décimotercer]~~ **Decimotercer** Festival del Guineo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Sr. Carlos Planell Acevedo nace en el Municipio de Lares. Son sus padres don Francisco Enrique Planell Márquez y doña María del Pilar Acevedo Viera. Está casado con la Sra. Minerva Dosal Rosa y es padre de dos hijos: Carlos y Javier.

En el año 1976 comienza un pequeño proyecto para la maduración de guineo en un local alquilado. Más tarde, traslada las operaciones a un local propiedad de su padre. En el año 1984 adquiere una finca de 25 cuerdas, la cual dedica a la producción de arbolitos de café bajo el Programa de Semilla del Departamento de Agricultura y a la siembra comercial de café para cosechar el fruto.

Luego del paso del huracán Georges decide construir unas facilidades modernas para la maduración, empaque y distribución de ~~[guineo]~~ **guineo** en su propia finca. Este edificio cuenta con cuatro cámaras de maduración con la capacidad de 3,200 cajas de guineo. Debido a su interés por la empresa de guineo, toma la decisión de mantener el vivero de café.

Este destacado agricultor utiliza técnicas agrícolas recomendadas por personal del Servicio de Extensión Agrícola, Departamento de Agricultura y del Servicio de Conservación de los Recursos Naturales Federal. Es un agricultor participante del Proyecto de Administración de Fincas del Servicio de Extensión Agrícola y "Farm Service Agency". Por ser una empresa familiar, su esposa e hijos llevan registros de las operaciones de la finca.

Como parte del Programa de Infraestructura del Departamento de Agricultura, próximamente establecerá riego a las siembras de guineo con el propósito de mejorar y mantener calidad de las frutas.

Este agricultor logra maximizar el valor del producto agrícola ya que siembra, cultiva, madura y mercadea el guineo. Mediante ~~[éste]~~ **esto** ha logrado un lugar de importancia en el mercado de frutas en Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Expresar la más sincera felicitación de este Alto Cuerpo al Sr. Carlos Planell Acevedo, a quien se le dedica el ~~[Décimotercer]~~ **Decimotercer** Festival del Guineo.

Sección 2. - Esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Sr. Carlos Planell Acevedo.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

MOCIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones escritas:

El senador Eudaldo Báez Galib, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de lo Jurídico del Senado solicita que los Proyectos de la Cámara 880 y 1082 sean atendidos bajo el mandato de la R. del S. 203, aprobada el 15 de marzo de 2001, relevándoseles del cumplimiento de la Sección 31.2 de la Regla 31, de la R. del S. 10 de 11 de enero de 2001 (Reglamento del Senado).”

El senador Eudaldo Báez Galib, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de lo Jurídico del Senado solicita que el Proyecto del Senado 1396 sea atendido bajo el mandato de la Ley 85, aprobada el 16 de agosto de 1997, según enmendada, que crea la Comisión Conjunta Permanente para la Revisión y Reforma del Código Civil de Puerto Rico de 1930, relevándosele del cumplimiento de la Sección 31.2 de la Regla 31, de la R. del S. 10 de 11 de enero de 2001 (Reglamento del Senado).

De esta forma, la Comisión de lo Jurídico anula una primera moción radicada el 11 de abril de 2002 donde erróneamente se solicita que el Proyecto del Senado 1396 sea atendido bajo el mandato de la R. del S. 203.”

El senador Eudaldo Báez Galib, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe, como Presidente de la Comisión de De lo Jurídico, solicita a este Alto Cuerpo que se releve a dicha Comisión de considerar la Resolución Conjunta del Senado 1443 en primera instancia, por no corresponder dicho turno a la misma.

La Resolución Conjunta del Senado ordena al Contralor de Puerto Rico llevar a cabo, con carácter prioritario, una investigación exhaustiva y abarcadora en torno a las denuncias hechas sobre el gasto excesivo de fondos públicos por el Gobierno Central en la contratación de cabilderos en Washington, D.C., montante a casi dos millones (2,000,000) de dólares aproximadamente, de acuerdo con documentos públicos; y para otros fines relacionados.

La Comisión Conjunta sobre Informes Especiales del Contralor es la Comisión que debe estar en primera y única instancia.”

El senador José A. Ortiz Daliot, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe, muy respetuosamente solicita a este Alto Cuerpo Legislativo que refiera en primera instancia a la Comisión Especial de Desarrollo de la Ciudad Capital la R. C. del S. 1428.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Tenemos aquí distintas mociones del senador Eudaldo Báez Galib, senador José A Ortiz-Daliot, que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se incluya un Calendario de Lectura de las Ordenes Especiales del Día, y que luego de darse la lectura se declare un receso.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, adelante con el Calendario de Lectura. Dispondremos en cuanto al receso una vez termine dicho Calendario.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 898, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Salud y Bienestar Social; y de Educación, Ciencia y Cultura, con enmiendas.

“LEY

Para adicionar los incisos (f), (g), (h), (i), (j), (k), (l), (m), (n) y (o) al Artículo 2, enmendar los Artículos 3 y 6, adicionar nuevos Artículos 9 y 10; y reenumerar los Artículos 9, 10 y 11 como los Artículos 11, 12 y 13, de la Ley Núm. 296 de 1 de septiembre de 2000, conocida como “Ley de Conservación de Salud de Niños y Adolescentes” a los fines de definir el protocolo de pruebas para los menores en las escuelas públicas y privadas, centros de ciudado diurno y centros “Head Start” del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La intención de los padres fundadores de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico fue garantizar el derecho de toda persona a disfrutar de un nivel de vida adecuado que asegure para sí y para su familia la salud, el bienestar y los servicios sociales necesarios. La calidad de vida es un principio fundamental de los Derechos Humanos recogido y expresado en la Carta de Derechos del Hombre de la Organización de las Naciones Unidas en 1948 y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966, entre otros.

Aunque se entiende que la responsabilidad principal de velar por la salud y el bienestar de la niñez corresponde en primer lugar a los padres, el Estado tiene el deber y responsabilidad de contribuir al desarrollo integral de la salud puertorriqueña. Con el propósito de conservar y mejorar la salud del estudiante y futuro ciudadano, se crea la Ley Núm. 296 de 1 de septiembre de 2000, conocida como la “Ley de Conservación de la Salud de Niños y Adolescentes de Puerto Rico”. Dicha Ley tiene el propósito de establecer un plan coordinado para el diagnóstico de la capacidad física y mental de los estudiantes del sistema de educación pública en Puerto Rico al inicio de cada año escolar, complementando así, el esfuerzo educativo escolar de fomentar en el estudiante y en la familia en general, actitudes y hábitos de conciencia sobre la importancia de una buena salud al hacer compulsoria una serie de pruebas en el niño preescolar o el estudiante.

A pesar de la buena intención de la Ley Núm. 296, la misma carece de herramientas para ejecutar el propósito medular de la misma. Por lo que se hace necesario enmendar la misma para proveer las pruebas incluidas en el Protocolo de Pruebas, las cuales, sin que se entienda de manera restrictiva, serían las siguientes: examen de la vista, un urinalisis, examen dental y una prueba de colesterol, además de las ya establecidas por dicha ley.

Estudios reflejan que Puerto Rico se encuentra entre los primeros países a escala mundial con la tasa más alta de incidencia de diabetes, incidencia de caries y enfermedades cardiovasculares. Es

responsabilidad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, mediante el requerimiento de un protocolo de prueba dental, de sangre y orina, velar por la salud de estos niños ya que en la mayoría de los casos estos padecimientos son asintomáticos en sus primeras etapas.

Se ha demostrado que los problemas de visión tienen un efecto negativo en el proceso enseñanza-aprendizaje de la niñez. Efecto que puede redundar en fracaso académico y baja autoestima, provocando en algunos casos la deserción escolar.

El examen dental es indispensable ya que las consecuencias de una salud oral deficiente pueden variar, entre problemas digestivos, caries, placa dental, gingivitis, la pérdida prematura y/o permanente de dientes, lo cual afecta la expresión oral; alteraciones del gusto y problemas de autoestima. Todo esto incide en el desarrollo físico y emocional del individuo.

Detectar estas enfermedades o condiciones en una etapa temprana de su progresión permite la intervención y el tratamiento de estos niños evitando las complicaciones y/o progresión avanzada de la enfermedad. Complicaciones y/o condiciones que después tendrán que ser tratadas en etapas avanzadas que pudieron ser detectadas por medio de lo que propone esta medida con la creación e implantación del Protocolo de Pruebas. Esta pieza legislativa hará posible, además, el levantar estadísticas específicas que asistirán al Departamento de Salud y a las organizaciones profesionales de la salud en Puerto Rico a identificar problemas y buscar soluciones a éstos, así como el establecimiento de programas de educación en salud indispensables para atender el cuidado de la salud de los niños y adolescentes de Puerto Rico.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se adicionan los incisos (f), (g), (h), (i), (j), (k), (l), (m), (n) y (o) al Artículo 2 de la Ley Núm. 296 de 1 de septiembre de 2000, conocida como “Ley de Conservación de la Salud de Niños y Adolescentes de Puerto Rico”, para que lea como sigue:

“Artículo 2.- Definiciones

- (a)
- (b)
- (c)...(e)
- (f) *Evaluación Médica- significa la evaluación que hará el medico primario (pediatra, medico de familia, internista o generalista) basado en las guías vigentes establecidas por la Academia Americana de Pediatría y adoptadas por el Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.*
- (g) *Certificado de examen de la vista- Significará el formulario provisto por el Departamento de Salud, firmado por el médico que practique el examen de la vista que certifique que una persona ha sido examinada de conformidad con la práctica de medicina primaria (médicos de familia y pediatras) en Puerto Rico.*
- (h) *Examen de la vista- Significará el procedimiento generalmente aceptado por los profesionales de medicina primaria debidamente autorizados a ejercer como tal en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, dirigido a la prevención y control de enfermedades visuales que incluye examen de agudeza visual, evaluación de movimientos extraoculares y el examen fundoscópico (fondo de ojo).*
- (i) *Certificado de examen oral- Significará el formulario provisto por el Departamento de Salud, firmado por el médico que practique el examen dental que certifique que una persona ha sido examinada de conformidad con la práctica de medicina dental en Puerto Rico.*

- (j) *Examen oral-* Significará el procedimiento generalmente aceptado por los profesionales de la salud oral debidamente autorizados a ejercer como tal en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, dirigido a la prevención y control de enfermedades orales y dentales que incluye una limpieza dental, que es la remoción de cálculos supra y sub gingival, remoción de manchas extrínsecas y placa dental mediante un pulido y el tratamiento con flúor tópico.
- (k) *Certificado de examen de colesterol-* Significará el formulario provisto por el Departamento de Salud, firmada la orden por el médico, y el resultado por el tecnólogo medico que practique el examen de colesterol, que certifique que una persona ha sido examinada de conformidad con la práctica de medicina primaria (médicos de familia y pediatras) en Puerto Rico.
- (l) *Examen de colesterol-* Significará el procedimiento generalmente aceptado por los profesionales de medicina primaria debidamente autorizados a ejercer como tal en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, dirigido a la prevención y control de enfermedades cardiovasculares causadas por la arterosclerosis que incluye examen para detectar los niveles del colesterol en la sangre.
- (m) *Certificado de examen de urinalisis-* Significará el formulario provisto por el Departamento de Salud, firmado por el médico que practique el examen de urinalisis que certifique que una persona ha sido examinada de conformidad con la práctica de medicina primaria (médicos de familia y pediatras) en Puerto Rico.
- (n) *Examen de urinalisis-* Significará el procedimiento generalmente aceptado por los profesionales de medicina primaria debidamente autorizados a ejercer como tal en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, dirigido a la prevención y control de enfermedades renales, infecciones en el riñón o problemas metabólicos como la diabetes que incluye pruebas para medir el pH, las proteínas, la cantidad de cetonas, la concentración de glucosa, la presencia de sangre en la orina, bacterias, la gravedad específica, el color y la apariencia de la orina.
- (o) *Protocolo de Pruebas-* Significará un preciso y detallado plan para el estudio de problemas biomédicos. Consistirá en una serie de formularios para exámenes de la vista, oral, colesterol y urinalisis provistos por el Departamento de Salud que deberá completar el estudiante para ser admitido a la escuela pública o privada, centro de cuidado diurno y centros de "Head Start" en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Sección 2.- Se enmienda el Artículo 3 de la Ley Núm. 296 de 1 de septiembre de 2000, conocida como "Ley de Conservación de la Salud de Niños y Adolescentes", para que lea como sigue:

"Artículo 3.- Responsabilidad **[del Director Académico]** de presentar el Protocolo de Pruebas

Se ordena a todo director de cada escuela pública y privada, incluyendo centros de cuidado diurno y de centros de Head Start, exigir una evaluación médica con evidencia de las pruebas de cernimiento requeridas de acuerdo a la edad del niño, según los estándares vigentes establecidos por el Departamento de Salud y de acuerdo a los estándares vigentes del Título XIX del Programa de Medicaid, Título V del Programa de Madres, Niños y Adolescentes, y la Academia Americana de Pediatría.

Todo estudiante o niño preescolar que sea admitido o matriculado en una escuela pública o privada, centro de cuidado diurno, o centro de tratamiento social, deberá presentar evidencia de haberse realizado los exámenes que dispone esta ley durante el año en que solicita la matrícula.

Será responsabilidad del Director Académico o de los directores de los centros de cuidado diurno o centro de tratamiento social requerir del estudiante o niño preescolar los certificados correspondientes a las pruebas incluidas en el Protocolo.

Será responsabilidad del estudiante, niño preescolar o de sus padres o tutores, presentar los certificados correspondientes a las pruebas incluidas en el Protocolo de Pruebas.

Dentro de los sesenta (60) días siguientes a haber comenzado el curso escolar, o de haberse matriculado un estudiante o niño preescolar, el director académico, el director del centro de tratamiento social, o el director del centro de cuidado diurno deberá radicar un informe al Departamento de Salud. El informe se preparará en los formularios que suministre el Departamento de Salud y deberá indicar el número de estudiantes admitidos con los certificados exigidos en esta Ley. De igual forma deberá informar el número de estudiantes o niños preescolares que aún no han cumplido con las disposiciones de esta Ley.”

Sección 3.- Se enmienda el Artículo 6 de la Ley Núm. 296 de 1 de septiembre de 2000, conocida como “Ley de Conservación de la Salud de Niños y Adolescentes de Puerto Rico”, para que lea como sigue:

“Artículo 6.- Programa de evaluación física; Protocolo de pruebas - Contenido

El programa de evaluación física de estudiantes contendrá un panel evaluador adscrito al Departamento de Educación compuesto por un (1) terapeuta ocupacional y un (1) patólogo del habla, a los fines de examinar los resultados de las evaluaciones y hacer recomendaciones en el manejo de casos.

El Protocolo de Pruebas dispuesto en esta Ley contendrá, sin que se entienda de manera restrictiva: El Examen de la Vista, Examen Oral, Examen de Colesterol, Examen de Urinálisis y otros que el Secretario de Salud autorice conforme lo dispuesto en esta Ley.”

Sección 4.- Se adiciona un nuevo Artículo 9 a la Ley Núm. 296 de 1 de septiembre de 2000, conocida como “Ley de Conservación de la Salud de Niños y Adolescentes de Puerto Rico”, para que se lean como sigue:

“Artículo 9.- Responsabilidades del Departamento de Salud

El Departamento de Salud será responsable de preparar y mantener el Protocolo de Pruebas conforme a la información enviada por el director académico, el director de centro de cuidado diurno o el director de centro de tratamiento social.

Se autoriza al Secretario de Salud a promulgar todo tipo de reglamento dirigido a facilitar la implementación de esta Ley. El Reglamento será preparado de conformidad a la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como la “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme”. Se autoriza al Secretario de Salud a incluir en el Protocolo de Pruebas cualquier examen de salud que entienda pertinente para fortalecer los propósitos de esta Ley.”

Sección 5.- Se adiciona un Artículo 10 a la Ley Núm. 296 de 1 de septiembre de 2000, conocida como “Ley de Conservación de la Salud de Niños y Adolescentes de Puerto Rico”, para que se lean como sigue:

“Artículo 10. Sanciones y Penalidades

En aquellos casos en que el estudiante o niño preescolar no presente los certificados exigidos en esta Ley al inicio de las clases, el director académico, el director del centro de cuidado diurno o el director del centro de tratamiento social, deberá notificar por escrito al estudiante, al niño preescolar, a sus padres o a su tutor, que no se han sometido tales certificados. Dicha notificación también señalará que el estudiante o niño preescolar puede ser atendido para el examen de la vista, oral, de colesterol, el urinálisis y otros exámenes incluidos en el Protocolo de Pruebas, por un médico autorizado para ello, según sea el caso, y la forma en que puede hacer arreglos con las autoridades del Departamento de Salud para que se le provea dichos servicios.

La falta de esta notificación no eximirá al estudiante o niño preescolar de presentar los certificados exigidos en el Artículo 3 de esta Ley. La notificación proveerá el término de 30 días para presentar los certificados correspondientes

Cualquier padre o madre, tutor o encargado que incumpla con las disposiciones de esta Ley, será notificado de la necesidad de presentar los exámenes, dentro de 30 días a partir de la fecha de la notificación. De no cumplir con la presentación de los exámenes dentro del término de treinta (30) días a partir de la fecha de la notificación, se procederá a notificar al Departamento de Familia para la suspensión de las ayudas gubernamentales recibidas debido a la negligencia en el cumplimiento de esta Ley.

Cualquier Director Académico, Director de Centro de Ciudadado Diurno o Director de Centro de Tratamiento Social que incumpla con las disposiciones de esta Ley será sancionado con una multa no menor de \$100.00 por cada violación.

Cualquier médico primario (pediatra, médico de familia, internista o generalista) que ofrezca información falsa o engañosa en alguno de los formularios o que no cumplimente los mismos en su totalidad, será sancionado con una multa no menor de \$500.00 y estará sujeto a la suspensión o revocación de su licencia profesional otorgada por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Las multas y sanciones impuestas conforme a este Artículo por el Departamento de Educación, serán apelables al Tribunal de Circuito de Apelaciones conforme a la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme."

Sección 6.- Se reenumeran los Artículos 9, 10, 11, como artículos 11,12 y 13 de la Ley Núm. 296 de 1 de septiembre de 2000, conocida como "Ley de Conservación de Salud de Niños y Adolescentes".

Sección 7.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

“SEGUNDO INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Salud y Asuntos Ambientales; y de Educación, Ciencia y Cultura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del Proyecto del Senado Número 898, tiene el honor de recomendar la aprobación del mismo con las siguientes enmiendas:

En el Título:

Página 1, líneas 1 a la 6;

eliminar todo su contenido y sustituir por:

“Para enmendar el inciso (a), adicionar los incisos (f), (g), (h), (i) y (j) al Artículo 2; enmendar los Artículos 3, 7 y 10; adicionar nuevos Artículos 9 y 10; reenumerar los Artículos 9, 10 y 11 como 11, 12 y 13 de la Ley Núm. 296 de 1 de septiembre de 2000, conocida como “Ley de Conservación de Salud de Niños y Adolescentes a los fines de disponer sobre la evaluación médica a realizar a menores de edad admitidos o matriculados en el jardín infantil (“kindergarten”) o séptimo grado de escuela secundaria; disponer penalidades y sanciones por su incumplimiento y para otros fines.”

En la Exposición de Motivos:

Página 1, segundo párrafo, línea 4;
Página 1, segundo párrafo, líneas 6 a la 8;
Página 2, párrafo 1, líneas 1, 2 y 3;
Página 2, párrafo 2, líneas 2 a la 5;

Página 2, párrafos 3, 4 y 5;
Página 2, párrafo 6, líneas 3 a la 9;

En el Decrétase:

Página 3, línea 1;

Página 3, línea 5;

Página 3, línea 9 y 10;

Página 3, línea 11;

Página 3, líneas 12 a la 15;
Página 3, línea 16;

sustituir “mejorar” por “velar por”.
eliminar desde “Dicha” hasta “Rico al”.
eliminar todo su contenido.
eliminar desde “Por lo que se hace necesario” hasta “dicha ley.” y sustituir por “Las ambigüedades en ella contenida, la falta de penalidades que garanticen su cumplimiento y la mala planificación de los recursos fiscales, hacen necesaria su enmienda a fin de responsablemente cumplir con sus disposiciones.”
eliminar todo su contenido.
eliminar desde “Complicaciones y/o condiciones que después tendrán” hasta “Puerto Rico.”

después de “Se” insertar “enmienda el inciso (a) y se”, después de (i) sustituir “,” por “y” y eliminar “, (k), (l), (m), (n) y (o)”.
después de “(a)” insertar “Capacidad física-significa el estado de funcionamiento motor, **visual, auditivo** y químico de un individuo, según los estándares reconocidos como la mejor práctica médica según la edad, sexo, estatura y el peso de la persona.”.
eliminar “la Academia Americana de Pediatría y adoptadas por”.
después de “Puerto Rico” insertar “y la cual contendrá una certificación de haber realizado los exámenes requeridos en esta ley. Dicha evaluación incluye un historial médico, examen físico completo incluyendo cernimiento psicosocial, cernimiento de audición, visión y dental, laboratorios básicos y otros cernimientos requeridos de acuerdo a la edad del niño y/o adolescente. El cernimiento psicosocial tiene como propósito identificar posibles hallazgos que requieran la evaluación de un psicólogo o psiquiatra”.
eliminar todo su contenido.
eliminar “(h)” y sustituir por “(g)”.

Página 3, líneas 18, 19 y 20;

eliminar desde “a la prevención” hasta “(fondo de ojo)” y sustituir por “al cernimiento visual y conocido como la prueba “Shellen Chart”.

Página 4, líneas 1 a la 4;

eliminar todo su contenido.

Página 4, línea 5;

eliminar “(j)” por “(h)”.

Página 4, líneas 11 a la 15;

eliminar todo su contenido.

Página 4, línea 16;

sustituir “(l)” por “(i)”, sustituir “Examen” por “Exámenes” y después de “colesterol” insertar “y glucosa”.

Página 4, líneas 18 a la 20;

eliminar desde “dirigido” hasta “en la sangre” y sustituir por “para detectar los niveles de colesterol y glucosa en la sangre. Estas pruebas serán efectuadas solo a niños y adolescentes a riesgo de hipercolesterolemia familiar, obesos, hipertensos, diabetes mellitus tipo I, hipertiroidismo, síndrome nefrótico o cuando no se puede obtener un historial médico familiar”.

Página 4, líneas 21 y 22;

eliminar todo su contenido.

Página 5, líneas 1 y 2;

eliminar todo su contenido.

Página 5, línea 3;

sustituir “(n)” por “(j)”.

Página 5, líneas 6 a la 14;

después de “metabólicos” insertar “.” y eliminar desde “como la diabetes” hasta “Puerto Rico.”.

Página 5, línea 18;

eliminar desde “[del Director Académico] de presentar el Protocolo de Pruebas” y sustituir por “del Director Académico de requerir evidencia de evaluación médica realizada”.

Página 5, línea 19;

después de “director” insertar “académico”.

Página 5, líneas 20 y 21;

eliminar “con evidencia de las pruebas de cernimiento” y sustituir por “que incluya el resultado de los exámenes de la vista, oral y urinálisis.”.

Página 5, línea 21;

después de “niño” sustituir “,” por “.” y antes de “según” insertar “Los exámenes de colesterol y glucosa se realizarán conforme a las disposiciones del Artículo 2, inciso (a) de esta ley. La evaluación médica se realizará”.

Página 5, línea 22;

después de “Departamento de Salud” sustituir “y” por “,”.

Página 6, línea 1;

después de “Adolescentes,” eliminar “y”.

Página 6, línea 2;

después de “Pediatria” insertar “y las disposiciones de esta ley”.

Página 6, línea 3;

después de “Todo” insertar “padre, madre o tutor de un” y después de “preescolar que” insertar “course el jardín infantil (kindergarden) y el séptimo grado, el cual”.

Página 6, línea 5;

sustituir “los exámenes” por “la evaluación médica y los exámenes” y después de “ley” eliminar “durante el año en que solicita la matrícula” y sustituir por “antes de ser admitido o matriculado”.

Página 6, líneas 6 a la 10;
Página 6, líneas 12 y 13;

eliminar todo su contenido.

eliminar “el director del centro de tratamiento social, o el director del centro de cuidado diurno”. sustituir “Salud” por “Educación” y después del “.” insertar “Los directores de escuelas privadas deberán enviar su informe al Consejo General de Educación, quien a su vez preparará un informe integrado para ser enviado al Departamento de Educación.”.

Página 6, línea 14;

sustituir “Salud” por “Educación”.

Página 6, línea 15;
Página 6, línea 17;

después de “Ley.” insertar “El Secretario del Departamento de Educación remitirá dichos informes al Secretario del Departamento de Salud en o antes del 31 de diciembre de cada año.”.

Página 6, línea 18;

sustituir “6” por “7”.

Página 6, línea 21;

eliminar todo su contenido.

Página 7, líneas 1 a la 7;

eliminar todo su contenido y sustituir por lo siguiente:“**Artículo 7.- Asequibilidad y Aplicabilidad**

Esta Ley será de aplicación a todos los estudiantes que estén prestos a cursar el jardín infantil (“kindergarten”) de escuela primaria y el séptimo grado de escuela superior. El Departamento de Salud podrá extender los servicios que conforme a esta Ley provea, a estudiantes que cursen otros grados académicos, previa determinación del Secretario del Departamento de Salud.

El médico de cada niño o adolescente tiene la responsabilidad de documentar la información de las evaluaciones requeridas en un formulario desarrollado por el Departamento de Salud.”.

Página 7, líneas 12 a la 14;

eliminar desde “y mantener el Protocolo” hasta “tratamiento social” y sustituir por “el formulario de evaluación médica a ser utilizado para el cumplimiento de esta ley”.

Página 7, líneas 18 a la 20;

eliminar desde “Se autoriza” hasta “propósitos de esta Ley.”.

Página 8, línea 5;

después de “En aquellos casos en que el” insertar “padre, madre o tutor del”.

| | |
|---------------------------------|--|
| Página 8, líneas 9, 10 y 11; | eliminar desde “para el examen de la vista” hasta “Protocolo de Pruebas,” y eliminar “medico” y sustituir por “médico”. |
| Página 8, línea 12; | sustituir “provea” por “provean”. |
| Página 8, línea 13; | después de “no emitirá al” insertar “padre, madre o tutor del”. |
| Página 8, línea 15; | insertar “.” después de “correspondientes”. |
| Página 8, línea 17; | después de “notificado” insertar “por el director académico”. |
| Página 8, líneas 18 a la 21; | eliminar desde “De no cumplir” hasta “esta Ley.”. |
| Página 9, línea 1; | después de “Director Académico,” insertar “institución, escuela,”. |
| Página 9, línea 2; | después de “Tratamiento Social” insertar “, padre, madre o tutor de un menor”. |
| Página 9, línea 3; | eliminar “por cada violación”. |
| Página 9, líneas 6 a la 11; | después de “\$500.00” insertar “.” y eliminar desde “y estará sujeto a la suspensión” hasta “Administrativo Uniforme.”.”. |
| Página 9, entre líneas 11 y 12; | insertar la siguiente sección: “Sección 6.- Se enmienda el Artículo 10 y se reenumera como Artículo 12 de la Ley Núm. 296 de 1 de septiembre de 2000, conocida como “Ley de Conservación de Salud de Niños y Adolescentes”, para que lea como sigue: “Artículo 12.- Fondos Se autoriza al Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto que en coordinación con el Secretario del Departamento de Salud asigne la cantidad de cuatro millones quinientos mil dólares (\$4,500,000) al Departamento de Salud, para sufragar los costos de la implantación y cumplimiento de esta Ley. El Secretario de Educación y el Secretario de Salud quedan facultados para aceptar ayuda financiera o profesional y técnica o cooperación de cualquier naturaleza, ya sea económica, de propiedad y servicios, incluyendo donaciones, ya sea efectivo, servicios técnicos o personales, equipo que provenga de individuos, grupos de ciudadanos o entidades particulares, de instituciones con o sin fines pecuniarios, del Gobierno de los Estados Unidos, de sus Estados; del Gobierno de Puerto Rico, de sus agencias e instrumentalidades, divisiones y |

Página 9, línea 12;

municipios, con el propósito de lograr la consecución de los fines de esta Ley.”.

sustituir “6” por “7”, sustituir “10,” por “y”, eliminar “,12” y después de “13” insertar “respectivamente”.

Página 9, línea 15;

sustituir “7” por “8”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 898 tiene el propósito de enmendar la Ley Núm. 296 de 1 de septiembre de 2000, conocida como “Ley de Conservación de Salud de Niños y Adolescentes” a los fines de definir el protocolo de pruebas para los menores en las escuelas públicas y privadas, centros de cuidado diurno y centros “Head Start” del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; y para otros fines.

La Ley Núm. 296 de 1 de septiembre de 2000, *supra*, fue aprobada con la intención de proveer un mecanismo viable a fin de que “todo niño o adolescente reciba una evaluación y diagnóstico adecuado sobre las condiciones físicas y mentales para ubicarlos adecuadamente dentro del sistema escolar”. La Ley también impone responsabilidad sobre el Departamento de Educación para que junto al Departamento de Salud coordine las “estructuras, mecanismos, recursos y facilidades” que permitan el cumplimiento de la Ley.

La Ley Núm. 25 de 25 de septiembre de 1983, según enmendada, hace mandatorio un certificado de inmunización a todo estudiante que va a ser matriculado en las escuelas del País. No obstante el certificado de inmunización provee solo una evaluación limitada de la condición de salud del estudiante, ya que solo cubre la preocupación en cuanto a enfermedades contagiosas o que puedan constituir epidemia. Con este propósito se proveyó en la Ley Núm. 296, *supra*, para evaluaciones físicas y psicosociales sobre el estudiante a fin de garantizar el proceso de enseñanza, mientras se provee un mecanismo de prevención y temprano diagnóstico y tratamiento del menor. La detección temprana de condiciones y enfermedades en los menores, ayuda a implementar los cambios necesarios en el estilo de vida de la niñez puertorriqueña y provee una herramienta para fomentar la enseñanza, a fin de que se desarrolle en una adultez saludable y madura. Por otro lado, la detección temprana constituye un mecanismo costoeficiente para reducir los costos de la atención médica a la población médico indigente, la cual en la actualidad cuenta con 590,796 menores de 18 años elegibles para el plan de la Reforma de Salud.

El Proyecto del Senado 898, pretende detallar la naturaleza del cernimiento al cual serán sometidos los estudiantes conforme a la Ley Núm. 296, *supra*. Se definen requisitos para una evaluación médica que deberá incluir aquellas pruebas básicas y esenciales para evaluar la salud integral del menor. Entre ellas, exámenes de visión, oral, orina, colesterol y glucosa.

POSICION DE LOS DEPONENTES

Para el estudio y consideración del P del S 898 se celebró vista pública el 30 de noviembre de 2001, en la cual depuso: El Colegio de Médicos Cirujanos de Puerto Rico, el Departamento de la Familia, el Departamento de Educación, el Departamento de Salud, el Departamento de Justicia y la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico, de aquí en adelante denominada como ASSES. Entre las personas citadas se encontró el Dr. Antonio R. Silva Iglesia, Decano de la Escuela de Salud Pública del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, y el Dr. Eladio Santos Aponte, Presidente de la Asociación Médica, los cuales no estuvieron presente en vista pública, ni

sometieron memorial explicativo en torno a la medida considerada. El propósito del P del S 898 fue loado en vistas públicas por cada uno de los deponentes.

La Ley Núm. 296, de 1 de septiembre de 2000, conocida como “Ley de Conservación de la Salud de Niños y Adolescentes de Puerto Rico”, fue promulgada con el propósito de garantizar que los menores del País estén aptos para recibir la enseñanza. La Sección 5 del Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico específicamente dispone que “Toda persona tiene derecho a una educación que propenda al pleno desarrollo de su personalidad y al fortalecimiento del respeto de los derechos del hombre y de las libertades fundamentales. Habrá un sistema de instrucción pública el cual será libre y enteramente no sectario. La enseñanza será gratuita en la escuela primaria y secundaria y, hasta donde las facilidades del Estado lo permitan, será obligatoria para la escuela primaria.” Este valioso postulado constitucional consagra la importancia de la educación en Puerto Rico y el que las personas estén aptas y hábiles para recibir la enseñanza. El realizar pruebas y evaluaciones médicas físicas y psicosociales permiten la evaluación de la aptitud de los estudiantes a fin de que aprovechen la enseñanza escolar.

Ya el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ha establecido mecanismos para asegurar que el aprendizaje de los estudiantes sea uno efectivo. En su ponencia el Secretario del Departamento de Educación indicó que actualmente el Departamento ofrece servicios de salud, a través del Programa de Servicios Médicos a Escolares, por medio de sus enfermeras. Indica que las enfermeras están ubicadas en los distritos escolares y que tiene como meta la detección temprana de condiciones de salud que afectan al estudiante en su aprendizaje. Al inicio de cada año escolar, el Departamento de Educación realiza un Estudio de Necesidades en la escuela para identificar las situaciones de salud de los estudiantes. Este estudio refleja que las principales condiciones de salud son los problemas respiratorios, dentales, de visión, dermatológicos y emocionales. Indica el Secretario que la Ley Núm. 296 “es un instrumento adicional que utilizará el Departamento para identificar los estudiantes que tienen necesidades de servicios de salud de índole física y psicosocial”. Añade que “ésta se realizará con el fin de ayudar al estudiante para que pueda maximizar su potencial individual y logre alcanzar los estándares académicos establecidos”.

Para cumplir con los propósitos de Ley Núm. 296, *supra*, sus Artículos 3, 4 y 7 imponen sobre el Departamento de Salud el deber de establecer estándares sobre evaluación médica con pruebas de cernimiento requeridas de acuerdo a la edad del menor. De igual forma, y en conjunto con el Departamento de Educación, el Departamento de Salud es el responsable de establecer un “plan coordinado para el diagnóstico de la capacidad física y mental de los estudiantes del sistema de educación pública”. El cernimiento detallado en la Ley Núm. 296, debería de ser financiado por la “tarjeta de salud” y responsabiliza al médico primario de documentar la información de las evaluaciones requeridas en el formulario desarrollado desarrollado por ASES y los Departamentos de Salud y Educación. A estos fines, ambos Departamentos también deberían de establecer “los mecanismos necesarios para que todo estudiante conste un seguro de salud, independientemente de su situación económica”.

A pesar de las buenas intenciones de los forjadores de la Ley Núm. 296, *supra*, su implementación se ha visto obstruida por la falta de recursos fiscales, ambigüedades dentro de la Ley y sus términos, al igual que la carencia de una estructura dentro de los Departamentos de Salud y Educación que permitan la efectiva ejecución de la misma. En virtud de las primordiales responsabilidades que se le adjudican al Departamento de Salud y el propósito preventivo perseguido en la Ley Núm. 296, *supra*, el P del S 898 fue enmendado cónsono el espíritu de la Ley y las enmiendas propuestas por los deponentes.

El Artículo 3 de la Ley Núm. 296, *supra*, impone responsabilidad sobre el Director Académico de cada escuela pública y privada, a requerir una evaluación médica que incluya el resultado de los exámenes de la vista, oral y urinálisis. También se requieren exámenes de colesterol y glucosa para detectar los niveles de colesterol y glucosa en la sangre a aquellos niños(as) y adolescentes con riesgo de hipercolesterolemia, diabetes y otras condiciones relacionadas. A fin de especificar la definición de evaluación médica y hacerla una más precisa, se eliminó la disposición de protocolos de pruebas y se consolidó la responsabilidad bajo la definición de evaluación médica, para hacerla más completa y abarcadora. De esta forma, es responsabilidad del padre, madre o tutor del menor realizar una evaluación médica del menor, la cual deberá incluir “un historial médico, examen físico completo incluyendo cernimiento psicosocial, cernimiento de audición y visión, laboratorios básicos y otros cernimientos requeridos de acuerdo a la edad del niño y/o adolescente”. El cernimiento físico y psicosocial del menor dentro de las etapas cruciales del menor viabilizan la enseñanza efectiva.

A petición del Departamento de Educación, del Departamento de Salud y de ASES, se fijó específicamente la responsabilidad del Departamento de Salud de asumir el costo por la realización de las evaluaciones médicas contenidas en la Ley. Las funciones del Departamento de Salud son:

- (a) Preparar el formulario de evaluación médica a ser utilizado y administrado a los estudiantes.
- (b) Implantar las disposiciones de la Ley para ofrecer los servicios necesarios a fin de viabilizar las evaluaciones médicas.
- (c) Promulgar los reglamentos necesarios para implantar las disposiciones de la Ley.

Por su parte, el Departamento de Educación se encargará a través de los Directores Académicos y del Programa de Evaluación Física dispuesto en el Artículo 6 de la Ley, de que el programa sea implantado y ejecutado a través de las escuelas del País. También tendrá que medir la progresión del programa a fin de asegurarse de que los estudiantes estén aptos y hábiles para recibir la enseñanza. A tales fines someterá un informe anual al Gobernador. La colaboración entre ambos Departamentos es esencial para el éxito del programa dispuesto en la Ley, en vista de que es el Departamento de Salud quien da el servicio de evaluación médica, mientras que el Departamento de Educación implanta la Ley y fiscaliza su cumplimiento al requerir evidencia a través de sus Directores Académicos. La información recopilada será provista y mantenida en confidencialidad por los Directores al Departamento de Educación, conforme al Deber de Confidencialidad dispuesto en el estatuto. Las escuelas privadas someterán la información requerida al Consejo General de Educación, quien a su vez rendirá un informe al Departamento de Educación. El Secretario de Educación a su vez remitirá un informe en o antes del 31 de diciembre de cada año al Secretario de Salud.

A pesar de que en su origen la Ley Núm. 296 impone la responsabilidad fiscal del cumplimiento de la Ley sobre la “tarjeta de salud”, el plan médico de la Reforma de Salud nunca contempló estos servicios en su cubierta. Los planes privados tampoco incluyen el servicio de la Ley Núm. 296 en sus cubiertas. En su ponencia ante esta Comisión, ASES reconoció que no se contrató con aseguradoras para dar específico cumplimiento a la Ley Núm. 296 y llenar el formulario que a esos efectos desarrolló el Departamento de Salud. La responsabilidad fiscal del cumplimiento de la Ley fue impuesta sobre el Departamento de Salud quien a su vez manifestó en vista pública que la implantación de la Ley conlleva un impacto de \$4.5 millones, ya que el costo para cumplir con la Ley es de \$22.00 por estudiante. Indicó el Dr. Rullán, Secretario de Salud, que el Departamento está en la disposición de hacer evaluaciones médicas a los menores de conformidad con la ley, mediante

la compra de servicios para las evaluaciones y pruebas de cernimiento, siempre y cuando se asignen los recursos fiscales necesarios y recurrentes.

El costo detallado por el Departamento de Salud fue estimado para ofrecer pruebas y cernimiento a menores que cursen el jardín infantil (“kindergarten”) y el séptimo grado. Justifica el Secretario de Salud hacer pruebas solo a estos menores, ya que es en dichos grados académicos que se más conveniente realizar las pruebas que el menor necesita para efectivamente tratar cualquier condición de salud que pueda surgir de la evaluación hecha. Para justificar la aplicación de la Ley a los menores en “kindergarten” y en séptimo grado el Secretario indicó en su ponencia:

“Las razones para dicha determinación van más allá de las puramente económicas. Las mismas estriban en que el Kindergarten es el grado de entrada requerido por Ley en Puerto Rico donde podemos alcanzar a toda la población en esta edad. La evaluación durante el séptimo grado es necesaria ya que en esta etapa de la vida, el adolescente podría comenzar a mostrar cambios físicos o de conducta que afectan el aprendizaje. Ambas evaluaciones servirán para la identificación temprana de aquellas condiciones tanto físicas como mentales que afectan el aprendizaje del niño y del adolescente”.

Entendiendo que la necesidad de hacer de estos exámenes, no suplanta la responsabilidad de los padres y/o tutores de los menores en velar por la salud y la seguridad de los menores bajo su cargo, el Secretario manifestó en vista pública que el propósito de la ley es uno preventivo, no remediativo. Por lo que una evaluación médica en “kindergarten” y en séptimo grado cumple con la intención legislativa de garantizar estudiantes en buen estado de salud, siendo obligación de los padres y tutores atender la salud integral física y emocional de sus hijos, todos los años y permanentemente.

Reconociendo el alto interés que reviste la salud y el aprendizaje de la niñez, el P del S 898 también incluye sanciones y penalidades a imponerse sobre padres, tutores, directores académicos, escuelas o instituciones que incumplan con las disposiciones de la Ley. A recomendación del Departamento de Justicia, se imponen multas equiparables a delitos menos grave. De igual forma se dispone un proceso de notificación mediante el cual el padre es advertido de los mecanismos disponibles para cumplir con la Ley.

La Comisión de Salud y Asuntos Ambientales se reafirma en el compromiso con la salud y la educación de la niñez y la adolescencia puertorriqueña. El P del S 898 cumple con la intención constitucional de proveer educación y aprendizaje a los menores procurando la realización de aquella evaluación médica que desarrollo adultos productivos para la sociedad puertorriqueña.

Por todo lo antes expuesto, estas Comisiones de Salud y Asuntos Ambientales; y Educación, Ciencia y Cultura recomiendan la aprobación del P del S 898.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Sixto Hernández Serrano
Presidente Interino
Comisión de Salud y Asuntos Ambientales

(Fdo.)

Margarita Ostolaza Bey
Presidenta
Comisión de Educación, Ciencia y Cultura”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1401, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales, con enmiendas.

“LEY

Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 94 de 22 de junio de 1977, según enmendada, conocida como “Ley de Establecimientos para Personas de Edad Avanzada”, a fin de establecer el término “Centro de Actividades Múltiples” dentro del término “Establecimiento”, así como establecer su correspondiente definición bajo un nuevo inciso (6) y red denominar los actuales incisos (6), (7) y (8) como incisos (7), (8) y (9), respectivamente.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 94 de 22 de junio de 1977, según enmendada, conocida como “Ley de Establecimientos para Personas de Edad Avanzada”, regula todo lo concerniente a los establecimientos, entiéndase Instituciones, Hogares de Cuidado Diurno, Hogares Sustitutos, y Centros de Cuidado Diurno, que prestan servicios a las personas de edad avanzada. Cada uno de estos términos ha sido definido por dicha Ley.

Según la literatura gerontológica el término “Centro de Cuidado Diurno” se refiere a un establecimiento, con o sin fines pecuniarios, que se dedique al cuidado de adultos durante parte de las 24 horas del día, y no a la prestación de servicios de salud a personas de edad avanzada con necesidad de asistencia. Por lo tanto, a lo que se refiere la Ley Núm. 94, *supra*, es a un Centro de Actividades Múltiples para Personas de Edad Avanzada en donde se les provea a éstas una serie de servicios, en su mayoría sociales, con el propósito de mantener o maximizar la independencia de la población a la cual se sirve, durante parte de las 24 horas del día, con o sin fines pecuniarios.

Por tanto, esta Asamblea Legislativa entiende que es indispensable el que se enmiende el Artículo 3 de la Ley Núm. 94 de 22 de junio de 1977, según enmendada, conocida como “Ley de Establecimientos para Personas de Edad Avanzada”, a fin de establecer el término “Centro de Actividades Múltiples” dentro del término “Establecimiento”, así como establecer su correspondiente definición bajo un nuevo inciso (6) y red denominar los actuales incisos (6), (7) y (8) como incisos (7), (8) y (9), respectivamente.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 3 de la Ley Núm. 94 de 22 de junio de 1977, según enmendada, estableciendo un nuevo inciso (6) y red denominando los actuales incisos (6), (7) y (8) como incisos (7), (8) y (9), respectivamente, para que se lea como sigue:

“Artículo 3.- Definiciones

...

(1) ...

(2) ...

(3) ...

(4) ...

(5) ...

- (6) “Centro de actividades múltiples” significa un establecimiento, con o sin fines pecuniarios, en donde se le provee a las personas de edad avanzada una serie de servicios, en su mayoría sociales, con el propósito de mantener o maximizar la independencia de éstos durante parte de las 24 horas del día.
- (7) ...
- (8) ...
- (9) “Establecimiento” comprende toda institución, centro de cuidado diurno, *centro de actividades múltiples*, hogar sustituto, hogar de cuidado diurno, según se definen dichos términos en este Artículo.”
- Artículo 2.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a su haber el rendir este Informe en relación al P. del S. 1401, recomendando su aprobación con las enmiendas contenidas en este Informe.

En la Exposición de Motivos:

Página 1, Párrafo 2, Línea 2

sustituir “cuido” por “cuidado”.

Página 1, Párrafo 2, Línea 2

sustituir “adultos” por “personas de edad avanzada para la prestación de servicios, en su mayoría de salud,”.

Página 1, Párrafo 2, Línea 3

después de “día” eliminar la coma (“,”).

Página 1, Párrafo 2, De la Línea 3 a la 4

eliminar “y no a la prestación de servicios de salud a personas de edad avanzada con necesidad de asistencia.”

Página 1, Párrafo 2, Línea 4

sustituir “Por lo tanto, a lo que se refiere la Ley Núm. 94, supra, es a” por “Por otro lado,”.

Página 1, Párrafo 2, Línea 5

después de “Avanzada” insertar “se refiere a un establecimiento”.

Página 1, Párrafo 2, Línea 5

sustituir “éstas” por “las personas de edad avanzada”.

Página 1, Párrafo 2, Línea 6

después de “sociales” insertar “y recreativos”.

En el Texto:

Página 2, Línea 10

sustituir los tres puntos (“...”) por lo siguiente: “Centro de cuidado diurno” significa un establecimiento, no importa con qué nombre se conozca, que se dedique al cuidado de personas de edad avanzada para la prestación de servicios, en su mayoría de salud, durante parte de las 24 horas del día, con o sin fines pecuniarios.”

Página 2, Línea 11

después de “establecimiento” eliminar la coma (“,”) seguido del resto de la línea.

Página 2, Línea 11

eliminar “pecuniarios,”.

Página 2, Línea 13

después de “sociales” insertar “y recreativos”.

Página 2, Línea 14

después de “día” insertar una coma (“,”) seguido de “con o sin fines pecuniarios”.

En el Título:

Página 1, Línea 2

después de “a fin de” insertar “redefinir el término “Centro de Cuidado Diurno” contenido en el inciso (5) y”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 1401 propone el enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 94 de 22 de junio de 1977, según enmendada, conocida como “Ley de Establecimientos para Personas de Edad Avanzada”, a fin redefinir el término “Centro de Cuidado Diurno” contenido en el inciso (5) y de establecer el término “Centro de Actividades Múltiples” dentro del término “Establecimiento”, así como establecer su correspondiente definición bajo un nuevo inciso (6) y red denominar los actuales incisos (6), (7) y (8) como incisos (7), (8) y (9), respectivamente.

HALLAZGOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tuvo bajo su consideración las opiniones vertidas en los memoriales explicativos suministrados por la Oficina para los Asuntos de la Vejez, la Asociación de Pensionados del Gobierno de Puerto Rico, el Programa de Gerontología del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, el Colegio de Trabajadores Sociales de Puerto Rico y el Departamento de la Familia.

El Colegio de Trabajadores Sociales de Puerto Rico endosa la aprobación del P. del S. 1401. Indican en su ponencia lo siguiente:

- “Consideramos que estas enmiendas permiten utilizar un término para los establecimientos de servicios a personas de edad avanzada más adecuado y responsivo a los enfoques modernos.”
- “Un Centro de Actividades Múltiples representa un concepto amplio que permite darle a las personas que reciben el servicio una nueva oportunidad para mantener o maximizar su independencia. Las personas que reciben estos servicios podrán sentirse más seguros y dispuestos a relacionarse con otras personas, a utilizar su tiempo de ocio en forma constructiva y así mejorar su calidad de vida.”

La Asociación de Pensionados del Gobierno de Puerto Rico endosa la aprobación del P. del S. 1401. “El establecer su definición bajo un nuevo inciso, se expresa claramente lo que se entiende por “Centro de Actividades Múltiples” y se evita interpretaciones incorrectas de la ley. Entendemos que toda medida legislativa que persiga clarificar la intención o propósito de una legislación aprobada anteriormente es encomiable, por lo que la Asociación de Pensionados del Gobierno de Puerto Rico, Inc., endosa la aprobación del P. del S. 1401.”

El Programa de Gerontología del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico endosa la aprobación del P. del S. 1401. “El propósito de hacer más específico y ampliar los

ofrecimientos de las distintas instituciones de servicios es loable y debe conducir a una mayor calidad de servicios a la población de edad avanzada.”

El Departamento de la Familia endosa la aprobación del P. del S. 1401. “Entendemos que la intención primordial en este Proyecto es establecer claramente la diferencia entre los Centros de Actividades Múltiples para Personas de Edad Avanzada, y los Centros de Cuidado Diurno, ya que no necesariamente brindarán los mismos servicios.”

La Oficina para los Asuntos de la Vejez endosa la aprobación del P. del S. 1401. Sugieren que se establezca claramente la diferencia fundamental entre la mayoría de los servicios que habrán de ofrecer los Centros de Cuidado Diurno y los Centros de Actividades Múltiples. Dicha sugerencia ha sido acogida por vuestra Comisión y consta en las enmiendas sugeridas en este informe. Incluso, esta sugerencia motivó el que se incluirá en el texto original del P. del S. 1401 la redefinición del término Centro de Cuidado Diurno dejando claro que la mayoría de los servicios que ofrecen éstos son de salud, mientras que los servicios que ofrecen los Centros de Actividades Múltiples son sociales y de recreación.

En vista de lo antes expuesto, la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación del P. del S. 1401, con las enmiendas propuestas en este Informe.

Respetuosamente sometido,
 (Fdo.)
 Yasmín Mejías Lugo
 Presidenta de la Comisión de Bienestar
 Social y Comunidades Especiales
 Senado de Puerto Rico”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 971, y se da cuenta de informe conjunto de las Comisiones de Hacienda; y de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Fomento Comercial, la cantidad de cuatro millones (4,000,000) de dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para la concesión de incentivos a comerciantes, a fin de fomentar la creación de empleos; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Administración de Fomento Comercial, la cantidad de cuatro millones (4,000,000) de dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para la concesión de incentivos salariales a empresas pequeñas o medianas, a fin de fomentar la creación de empleos.

Sección 2.- Se autoriza a aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otras donaciones provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1^{ro} de julio de 2002.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Hacienda; y de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 971**, tienen el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, líneas 5 a la 8;

Página 2, línea 1,

línea 3,

tachar todo su contenido.

tachar “3” y sustituir por “2”.

tachar “particulares,”.

tachar “4” y sustituir por “3”.

En el Título:

Página 1, línea 3,

línea 4,

tachar “permitir la aceptación”.

tachar “de donativos”

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 971, tiene el propósito de asignar a la Administración de Fomento Comercial, la cantidad de cuatro millones (4,000,000) de dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para la concesión de incentivos a comerciantes, a fin de fomentar la creación de empleos; y autorizar el pareo de los fondos asignados.

La Comisión de Hacienda, efectuó vistas públicas sobre la Petición Presupuestaria de la Administración de Fomento Comercial el 21 de mayo de 2002, donde esbozó las justificaciones y necesidades presupuestaria para el año fiscal 2002-2003.

La misión de la Administración de Fomento Comercial, es brindar las herramientas efectivas al pequeño y mediano empresario para promover la creación de nuevos y mejores empleos, así como el desarrollo de un comercio dinámico y global.

Los fondos para la realización de los propósitos indicados en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta provendrán del Fondo del General del Presupuesto del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, año fiscal 2002-2003, para continuar en la concesión de incentivos salariales a empresas pequeñas o medianas, a fin de fomentar la creación de empleos .

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por las Comisiones de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio.

Por lo antes expuesto, las Comisiones de Hacienda; y de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio, recomiendan la aprobación de la **R. C. del S. 971** con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Juan A. Cancel Alegría

Presidente

Comisión de Infraestructura,

Desarrollo Tecnológico y Comercio

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1069, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Hacienda; y de Fomento Industrial y Cooperativismo, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para autorizar a la Compañía de Fomento Industrial a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de veinte millones (20,000,000) de dólares para la concesión de incentivos industriales; disponer el modo que será satisfecha la deuda; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se autoriza a la Compañía de Fomento Industrial a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de veinte millones (20,000,000) de dólares para la concesión de incentivos industriales.

Sección 2. – Para el pago de las obligaciones autorizadas, estará consignada anualmente en las asignaciones que provienen del Fondo General del Gobierno la cantidad que fijen el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico y la Oficina de Gerencia y Presupuesto tomando en consideración, cada año, el balance del principal de la obligación y los intereses adeudados.

Sección 3.- Se autoriza a la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a aceptar todas aquellas aportaciones de dinero u otras donaciones provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Se autoriza a la Compañía de Fomento Industrial a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 5. - Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1 de julio de 2002.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Hacienda; y de Fomento Industrial y Cooperativismo, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1069, tienen el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe recomendando la aprobación con enmiendas.

En el Texto:

Página 2, desde la línea 1 hasta la línea 4,
 Página 2, línea 6,

eliminar todo el su contenido.
 tachar “particulares,”.

En el Título:

Página 1, línea 3,
 Página 1, línea 4,

tachar “permitir la”.
 tachar “aceptación de donativos”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1069, tiene el propósito de autorizar a la Compañía de Fomento Industrial a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de veinte millones (20,000,000) de dólares para la concesión de incentivos industriales; disponer el modo que será satisfecha la deuda; y autorizar el pareo de los fondos asignados.

Como parte de la evaluación de esta medida se celebró audiencia pública el 21 de mayo de 2002, para la presentación presupuestaria del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio en donde las agencias que pertenecen al mismo, hicieron sus respectivas peticiones presupuestarias para el próximo periodo fiscal.

La Compañía de Fomento Industrial, tiene como objetivo principal el crear condiciones adecuadas para que se logre estimular la inversión de capital en nuestra Isla para que se generen mayores oportunidades de empleo para todos los residentes del País.

Se han aprobado un conjunto de medidas legislativas encaminadas a impulsar el crecimiento de nuestra economía, atrayendo nuevas industrias, primordialmente en el área de la alta tecnología y productos pioneros, manteniendo en Puerto Rico empleos que se hubiesen perdido, a la vez estamos fomentando la exportación de productos hechos en Puerto Rico y fortalecemos los sectores industriales del País.

La competencia de otras áreas con costos de producción menores, un mayor número de países y entidades buscando atraer mayor inversión, la cercanía de los mercados mundiales debido a las facilidades de comunicación precisas y rápidas, son alguna de las razones que afectan la competitividad de Puerto Rico, es por esto la importancia de la concesión de incentivos contributivos para poder mantener las industrias en nuestro país.

Esta Resolución Conjunta fue discutida en Reunión Ejecutiva por las Comisiones de Hacienda; y de Fomento Industrial y Cooperativismo.

Por lo antes expuesto, las Comisiones de Hacienda; y de Fomento Industrial y Cooperativismo recomiendan la aprobación de la **R. C. del S. 1069** con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Rafael A. Rodríguez Vargas
Presidente
Comisión de Fomento Industrial
y de Cooperativismo

(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1083, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Hacienda; y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Lares la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para continuar y finalizar la construcción de la Plaza de Mercado en dicho Municipio; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación; autorizar el anticipo de fondos y autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Lares la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para continuar y finalizar la construcción de la Plaza de Mercado en dicho Municipio.

Sección 2.- Se autoriza al Secretario del Departamento de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualquiera fondos disponibles en el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para ser aplicados a sufragar el costo de la obra pública que se autoriza desarrollar en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza al Municipio de Lares a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Se autoriza al Municipio de Lares a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1 de julio de 2002.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Hacienda; y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1083**, tienen el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe recomendando su aprobación con enmiendas.

En el Texto:

Página 2, línea 2,

tachar “particulares,”.

En el Título:

Página 1, línea 3,

tachar “permitir la aceptación de donativos;”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 1083**, tiene el propósito de asignar al Municipio de Lares, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para continuar y finalizar la construcción de la Plaza de Mercado en dicho Municipio; disponer para la contratación; autorizar el anticipo de fondos y autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta estarán consignados en el Fondo de Mejoras Públicas para el Año Fiscal 2002-2003.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por las Comisiones de Hacienda; y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos.

Por lo antes expuesto, las Comisiones de Hacienda; y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos recomiendan la aprobación de la **R. C. del S. 1083**, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Sixto Hernández Serrano

Presidente

Comisión de Gobierno Municipal,

Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1099, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Hacienda; y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Lajas, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para el desarrollo turístico del área de La Parguera de dicho Municipio; autorizar el traspaso de los fondos; permitir la aceptación de donativos; autorizar el anticipo de los fondos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Lajas, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para el desarrollo turístico del área de La Parguera de dicho Municipio.

Sección 2.- Se autoriza al Secretario del Departamento de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualquiera fondos disponibles en el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto

Rico, para ser aplicados a sufragar el costo de la obra pública que se autoriza desarrollar en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza al Municipio de Lajas a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Se autoriza al Municipio de Lajas a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1 de julio de 2002.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Hacienda; y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1099**, tienen el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe recomendando su aprobación con enmiendas.

En el Texto:

Página 2, línea 4,

tachar “particulares;”.

En el Título:

Página 1, línea 3,

tachar “permitir la aceptación de donativos;”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1099, tiene el propósito de asignar al Municipio de Lajas, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para el desarrollo turístico del área de La Parguera de dicho Municipio; autorizar el traspaso de los fondos; autorizar el anticipo de los fondos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta estarán consignados en el Fondo de Mejoras Públicas para el Año Fiscal 2002-2003.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por las Comisiones de Hacienda; y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos.

Por lo antes expuesto, las Comisiones de Hacienda; y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos recomiendan la aprobación de la **R. C. del S. 1099**, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Sixto Hernández Serrano

Presidente

Comisión de Gobierno Municipal,

Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1100, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Hacienda; y de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Recursos Naturales y Ambientales, la cantidad de cuatro millones (4,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para canalización del Río Guayanilla, tramo del río desde PR-2 hasta desembocadura en el Municipio de Guayanilla; autorizar el traspaso de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Administración de Recursos Naturales y Ambientales, la cantidad de cuatro millones (4,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para canalización del Río Guayanilla, tramo del río desde PR-2 hasta desembocadura en el Municipio de Guayanilla.

Sección 2.- Se autoriza al Secretario del Departamento de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualquiera fondos disponibles en el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para ser aplicados a sufragar el costo de la obra pública que se autoriza desarrollar en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza a la Administración de Recursos Naturales y Ambientales a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Se autoriza a la Administración de Recursos Naturales y Ambientales a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1 de julio de 2002.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Hacienda; y de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1100, tienen el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe recomendando la aprobación con enmiendas.

En el Texto:

| | |
|--------------------|--|
| Página 1, línea 6, | tachar “cualquier” y sustituir por “cualesquiera”. |
| Página 2, línea 4, | tachar “particulares,”. |

En el Título:

| | |
|--------------------|------------------------------------|
| Página 1, línea 4, | tachar “permitir la”. |
| Página 1, línea 5, | tachar “aceptación de donativos;”. |

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1100, tiene el propósito de asignar a la Administración de Recursos Naturales y Ambientales, la cantidad de cuatro millones (4,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la canalización del Río Guayanilla, tramo del río desde PR 2 hasta desembocadura en el Municipio de Guayanilla; autorizar el traspaso de fondos; autorizar el anticipo de fondos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos.

Como parte de la evaluación de esta medida la Comisión de Hacienda del Senado, celebró audiencia pública el 22 de mayo de 2002, donde el Secretario de Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, presentó su petición presupuestaria para el Año Fiscal 2002-2003, esbozando así las metas y necesidades de la Agencia que dirige.

La asignación propuesta por esta Resolución Conjunta responde a la necesidad y metas que tiene el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales para agilizar la construcción de proyectos de control de inundaciones, además de proteger la vida y propiedad de todos los ciudadanos contra las inundaciones producidas por el desbordamiento de ríos, quebradas, canales y otros cuerpos de agua.

El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales ha estimado el costo de la inversión en mejoras permanentes para la canalización del Río Guayanilla en treinta millones (30,000,000) de dólares, en esta Resolución Conjunta se asignarán cuatro millones (4,000,000) de dólares para cubrir la primera parte del proyecto.

Esta Resolución Conjunta fue discutida en Reunión Ejecutiva por las Comisiones de Hacienda; y de Agricultura, Recursos Naturales y Energía.

Por lo antes expuesto, las Comisiones de Hacienda; y de Agricultura, Recursos Naturales y Energía recomiendan la aprobación de la R. C. del S. 1100, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Cirilo Tirado Rivera

Presidente

Comisión de Agricultura, Recursos

Naturales y Energía

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1101, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Hacienda; y de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Recursos Naturales y Ambientales, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para obras de control de inundaciones Río Grande de Manatí, dique de protección en sector urbano y mejoras al canal en Barceloneta; autorizar el traspaso de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Administración de Recursos Naturales y Ambientales, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para obras de control de inundaciones Río Grande de Manatí, dique de protección en sector urbano y mejoras al canal en Barceloneta.

Sección 2.- Se autoriza al Secretario del Departamento de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualquiera fondos disponibles en el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para ser aplicados a sufragar el costo de la obra pública que se autoriza desarrollar en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza a la Administración de Recursos Naturales y Ambientales a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Se autoriza a la Administración de Recursos Naturales y Ambientales a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1 de julio de 2002.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Hacienda; y de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1101, tienen el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe recomendando la aprobación con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 6,

tachar “cualquier” y sustituir por “cualesquiera”.

Página 2, línea 4,

tachar “particulares,”.

En el Título:

Página 1, línea 4,

tachar “permitir la”.

Página 1, línea 5,

tachar “aceptación de donativos;”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1101, tiene el propósito de asignar a la Administración de Recursos Naturales y Ambientales, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para el control del Río Grande de Manatí, dique de protección en sector urbano y mejoras al canal en Barceloneta; autorizar el traspaso de fondos; autorizar el anticipo de fondos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos.

Como parte de la evaluación de esta medida la Comisión de Hacienda del Senado, celebró audiencia pública el 22 de mayo de 2002, donde el Secretario de Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, presentó su petición presupuestaria para el Año Fiscal 2002-2003, esbozando así las metas y necesidades de la Agencia que dirige.

La asignación propuesta por esta Resolución Conjunta responde a la necesidad y metas que tiene el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales para agilizar la construcción de

proyectos de control de inundaciones, además de proteger la vida y propiedad de todos los ciudadanos contra las inundaciones producidas por el desbordamiento de ríos, quebradas, canales y otros cuerpos de agua.

Esta Resolución Conjunta fue discutida en Reunión Ejecutiva por las Comisiones de Hacienda; y de Agricultura, Recursos Naturales y Energía.

Por lo antes expuesto, las Comisiones de Hacienda; y de Agricultura, Recursos Naturales y Energía recomiendan la aprobación de la R. C. del S. 1101, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Cirilo Tirado Rivera

Presidente

Comisión de Agricultura, Recursos

Naturales y Energía

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1105, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Hacienda; y de Turismo, Recreación y Deportes, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para a la Compañía de Turismo, la cantidad de diez millones (10,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para obras en el Centro de Convenciones ubicado en el sector del Condado; rehabilitación y ampliación de los hoteles La Concha y Condado Beach en el Municipio de San Juan, autorizar el traspaso de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donaciones; disponer para la contratación y autorizar el pareo de fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Compañía de Turismo, la cantidad de diez millones (10,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para obras en el Centro de Convenciones ubicado en el sector del Condado; rehabilitación y ampliación de los hoteles La Concha y Condado Beach en el Municipio de San Juan.

Sección 2.- Se autoriza al Secretario del Departamento de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualquiera fondos disponibles en el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para ser aplicados a sufragar el costo de la obra pública que se autoriza desarrollar en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza a la Compañía de Turismo a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Se autoriza a la Compañía de Turismo a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1 de julio de 2002.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Hacienda; y de Turismo, Recreación y Deportes, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1105, tienen el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe recomendando su aprobación con enmiendas.

En el Texto:

| | |
|--------------------|--|
| Página 1, línea 6, | tachar “cualquier” y sustituir por “cualesquiera”. |
| Página 2, línea 4, | tachar “particulares,”. |

En el Título:

| | |
|--------------------|---|
| Página 1, línea 1, | después de “Para” añadir “asignar”. |
| Página 1, línea 5, | tachar “permitir la aceptación de donaciones;”. |

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1105, tiene el propósito de asignar a la Compañía de Turismo, la cantidad de diez millones (10,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para obras en el Centro de Convenciones ubicado en el sector del Condado; rehabilitación y ampliación de los hoteles La Concha y Condado Beach en el Municipio de San Juan, autorizar el traspaso de fondos; autorizar el anticipo de fondos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de fondos.

Como parte de la evaluación de esta Resolución Conjunta, la Comisión de Hacienda el 21 de mayo de 2002 celebró audiencia pública sobre la petición presupuestaria del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio y las agencias que lo componen, donde esbozaron su necesidades.

La asignación propuesta en esta Resolución Conjunta permitirá a la Compañía de Turismo continuar con el cumplimiento de los compromisos programáticos incluidos en el Proyecto Puertorriqueño para el Siglo XXI y con las metas y objetivos establecidos en el plan estratégico de la Agencia.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por las Comisiones de Hacienda; y de Turismo, Recreación y Deportes.

Por lo antes expuesto, las Comisiones de Hacienda; y de Turismo, Recreación y Deportes recomiendan la aprobación de la R. C. del S. 1105 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Angel Rodríguez Otero

Presidente

Comisión de Turismo, Recreación y Deportes

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1109, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Hacienda; y de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Recursos Naturales y Ambientales, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para Contrato G. y obras de mitigación Río Grande de Loíza y dique en el Municipio de Loíza; autorizar el traspaso de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Administración de Recursos Naturales y Ambientales, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para Contrato G. y obras de mitigación Río Grande de Loíza y dique en el Municipio de Loíza.

Sección 2.- Se autoriza al Secretario del Departamento de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualquiera fondos disponibles en el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para ser aplicados a sufragar el costo de la obra pública que se autoriza desarrollar en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza a la Administración de Recursos Naturales y Ambientales a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Se autoriza a la Administración de Recursos Naturales y Ambientales a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1 de julio de 2002.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Hacienda; y de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1109, tienen el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe recomendando la aprobación con enmiendas.

En el Texto:

| | |
|----------------------|--|
| Página 1, línea 5, | tachar “cualquier” y sustituir por “cualesquiera”. |
| Página 1, línea 8, | tachar “hNaturales.” y sustituir por “Naturales”. |
| Página 2, línea 2, | tachar “particulares,”. |
| En el Título: | |
| Página 1, línea 4, | tachar “permitir la aceptación de donativos;”. |

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1109, tiene el propósito de asignar a la Administración de Recursos Naturales y Ambientales, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para Contrato G. Y obras de mitigación Río Grande de Loíza y dique en el Municipio de Loíza; autorizar el traspaso de fondos; autorizar el anticipo de fondos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos.

Como parte de la evaluación de esta medida la Comisión de Hacienda del Senado, celebró audiencia pública el 22 de mayo de 2002, donde el Secretario de Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, presentó su petición presupuestaria para el Año Fiscal 2002-2003, esbozando así las metas y necesidades de la Agencia que dirige.

La asignación propuesta por esta Resolución Conjunta responde a la necesidad y metas que tiene el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales para agilizar la construcción de proyectos de control de inundaciones, además de proteger la vida y propiedad de todos los ciudadanos contra las inundaciones producidas por el desbordamiento de ríos, quebradas, canales y otros cuerpos de agua.

Esta Resolución Conjunta fue discutida en Reunión Ejecutiva por las Comisiones de Hacienda; y de Agricultura, Recursos Naturales y Energía.

Por lo antes expuesto, las Comisiones de Hacienda; y de Agricultura, Recursos Naturales y Energía recomiendan la aprobación de la R. C. del S. 1109, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
 (Fdo.)
 Cirilo Tirado Rivera
 Presidente
 Comisión de Agricultura, Recursos
 Naturales y Energía

(Fdo.)
 Modesto Luis Agosto Alicea
 Presidente
 Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1297, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública a que investigue los programas de tratamiento con metadona que actualmente se ofrecen a drogodependientes, con el propósito de

evaluar su efectividad, así como evaluar los posibles efectos de éstos programas en la reducción de la delincuencia y proveer las recomendaciones pertinentes.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La metadona es un analgésico potente controlado por las autoridades sanitarias de distribución restringida el cual se utiliza en programas especiales para el tratamiento de la dependencia a la heroína y otras sustancias opiáceas. En la actualidad, el Departamento de Salud a través de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, conocido por sus siglas como ASSMCA, administra cinco Centros de Tratamiento y Medicación de Metadona en toda la isla.

Varios estudios han coincidido en que la metadona es el mejor medicamento contra la adicción a la heroína. Éste evita el riesgo de transmisión de SIDA y otras enfermedades asociadas al uso de jeringuillas compartidas. También, se le atribuye a su utilización una reducción al índice de mortalidad y de delincuencia en los lugares donde se ofrece como tratamiento. Esto surge como consecuencia de que por tener acceso a una alternativa costo accesible, los pacientes no necesitan ir a la calle a buscar drogas ilegales y en muchos casos, abandonan la heroína para siempre.

Ante los posibles efectos positivos que este tratamiento puede tener en los lugares donde es correctamente suministrada, tanto en la reducción de criminalidad como en la reducción de la transmisión de enfermedades asociadas con el uso de jeringuillas, la Rama Legislativa interesa evaluar la efectividad de los servicios ofrecidos en los Centros de Tratamiento y Medicación de Metadona en Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública que investigue los programas de tratamiento con metadona que actualmente se ofrecen a drogodependientes, con el propósito de evaluar su efectividad, así como evaluar los posibles efectos de éstos programas en la reducción de la delincuencia.

Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, condiciones y recomendaciones en o antes del 30 de junio de 2002.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración de la R. del S. 1297, recomienda su aprobación con las enmiendas siguientes:

En el Título:

| | |
|----------|--|
| Línea 1: | tachar " <i>a que investigue</i> " y sustituir por " <i>un estudio sobre</i> " |
| Línea 2: | tachar " <i>actualmente</i> " |
| Línea 3: | tachar " <i>programas</i> " |

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 1:

después de "*sanitarias*" insertar "*y*"

Página 1, párrafo 1, línea 2:

después de "*restringida*" insertar "(,)"

En el Texto:

Página 2, línea 2:

tachar "*investigue*" y sustituir por "*realice un estudio sobre* "

Página 2, línea 5:

tachar "*éstos*" y sustituir por "*estos*"

Página 2, línea 6:

tachar "*condiciones*" y sustituir por "*conclusiones*"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 1297 propone ordenar a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública que realice un estudio sobre los programas de tratamiento con metadona que se ofrecen a los drogodependientes, con el propósito de evaluar su efectividad y sus efectos en la reducción de la delincuencia criminal.

La metadona es un analgésico que se utiliza en programas especiales para tratamiento a las personas que tienen dependencia o adicción a la heroína y otras drogas. Se alega que este tratamiento evita el riesgo de transmisión de distintas enfermedades o condiciones asociadas al uso de jeringuillas. También se menciona que contribuye a la reducción de la delincuencia.

Actualmente el Gobierno de Puerto Rico mantiene cinco Centros de Tratamiento y Medicación de Metadona operados por la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción. Considerando la necesidad pública de mantener programas adecuados y efectivos para atender la alta incidencia de drogadicción que hay en el país, es muy pertinente evaluar los programas que se ofrecen en dichos centros, a fin de determinar su efectividad real y sus efectos en la reducción de la delincuencia.

Por lo cual, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 1297, con las enmiendas antes sugeridas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Velda González de Modestti
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Parcial en torno a la Resolución del Senado 1374, sometido por la Comisión de Vivienda.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Proyecto de la Cámara 2185, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“LEY

Para enmendar el título y adicionar un segundo párrafo al Artículo 5 de la Ley Núm. 17 de 23 de septiembre de 1948, según enmendada, a fin de imponerle al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico la obligación de transferir anualmente al Fondo General del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el diez (10) por ciento de sus ingresos netos auditados o la suma de diez millones (10,000,000) de dólares, lo que sea mayor.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 17 de 23 de septiembre de 1948, según enmendada, creó el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico con el propósito de fungir como agente fiscal y asesor financiero del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus instrumentalidades y los gobiernos municipales. Entre sus responsabilidades, figura la de ayudar al Gobierno en el desempeño de sus deberes fiscales y en su responsabilidad de fomentar la economía de nuestra Isla.

El Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico ha jugado un rol determinante en el desarrollo económico de nuestra Isla, fomentando el desarrollo industrial y realizando sus funciones fiscales de manera extraordinaria. Con sus recursos técnicos y humanos, ha contribuido significativamente a que el Gobierno se desenvuelva exitosamente en el manejo de sus finanzas y sus recursos.

Durante su trayectoria, el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico se ha destacado como una institución de primer orden, teniendo una alta reputación a nivel internacional y recibiendo las más altas calificaciones ofrecidas por las agencias evaluadoras. Actualmente, el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico ostenta una sólida condición financiera, devengando altos ingresos.

En vista de lo anterior, del hecho de que no tiene la obligación de pagar impuestos y a tenor con los propósitos para los cuales fue creado dicho organismo, se establece que el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico transferirá anualmente al Fondo General del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el diez (10) por ciento de sus ingresos netos auditados o la suma de diez millones de dólares (10,000,000), lo que sea mayor. Dicha aportación podrá ser realizada el día primero de cada año fiscal, entiéndase el 1^{ro} de julio de cada año. No obstante, si la cantidad se transfiere antes de concluidos los estados financieros auditados, el cómputo del diez por ciento (10%) deberá ser revisado una vez se presenten dichos estados auditados, y de existir alguna diferencia, se realizará el ajuste correspondiente.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el título, y se adiciona un segundo párrafo al Artículo 5 de la Ley Núm. 17 de 23 de septiembre de 1948, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 5.-Propósito Público; exenciones contributivas; aportación al Fondo General

Por la presente

A partir del año fiscal iniciado el 1^{ro} de julio de 2000 y terminado el 30 de junio de 2001, el Banco aportará anualmente al Fondo General del Estado Libre Asociado de Puerto Rico una suma igual al diez (10) por ciento del ingreso neto del

año fiscal anterior o la suma de diez millones (10,000,000) de dólares, lo que sea mayor. Dicha aportación podrá ser realizada el día primero de cada año fiscal, entendiéndose el 1^o de julio de cada año. No obstante, el computo del diez (10) por ciento deberá ser revisado una vez se presenten los estados financieros auditados, y de existir alguna diferencia, se realizará el ajuste correspondiente.”

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración del **P. de la C. 2185** tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe recomendando su aprobación con enmiendas.

En la Exposición de Motivos:

Página 2, segundo párrafo, línea 3,

después de “Rico” tachar “transferirá” y sustituir por “podrá transferir”. después de “Rico,” insertar “hasta”.

línea 4,

En el Texto:

Página 2, línea 7,

tachar “aportará” y sustituir por “podrá aportar”. tachar “una suma igual al” y sustituir por “hasta el”.

línea 8,

Página 3, entre las líneas 2 y 3,

añadir un (1) nuevo artículo: **“EN EL TEXTO EN INGLÉS:**

Article 2. – The title is amended and additional second paragraph is added to Article 5 of Act No. 17 of September 23, 1948, as amended, to read as follows: “Article 5. – Public Purpose: tax exemption; contribution to the General Fund... Hereby...*From the fiscal year beginning of July 1st, 2000 and ending on June 30th, 2001, the Bank may transfer every year to the General Fund of the Commonwealth of Puerto Rico up to ten (10) percent of its audited net income or the amount of ten million (10,000,000) dollars, whichever is greater. Said contribution may be transferred on the first day of the fiscal year, that is on July 1st of each year. However, if the payment is made prior to the completion of the audited financial statements, the ten (10) percent computation shall be revised once said audited financial statements are submitted, and, if any difference is found, the corresponding adjustment shall be made.*”

Página 3, línea 3,

reenumerar el “Artículo 2.” por “Artículo 3.”

En el Título:

Página 1, línea 2,
línea 3,
línea 4,

tachar “imponerle” y sustituir por “autorizar”.
tachar “la obligación de” y sustituir por “a”.
después de “Rico,” insertar “hasta”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El **P. de la C. 2185**, tiene el propósito de enmendar el título y adicionar un segundo párrafo al Artículo 5 de la Ley Núm. 17 de 23 de septiembre de 1948, según enmendada, a fin de autorizar al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico a transferir anualmente al Fondo General del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, hasta el diez (10) por ciento de sus ingresos netos auditados o la suma de diez millones (10,000,000) de dólares, lo que sea mayor.

La Comisión de Hacienda del Senado, efectuó vistas públicas el 13 de abril de 2002, sobre el P. del S. 1317 equivalente al **P. de la C. 2185** objeto de este informe. A la misma comparecieron representantes del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico y del Departamento de Justicia donde avalaron la aprobación de la medida.

Las enmiendas sugeridas en este informe tiene el propósito de modificar el texto sugerido, ya que como fue planteado, ese lenguaje podría afectar algunas emisiones de bonos del gobierno central.

El Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico ha jugado un rol determinante en el desarrollo económico de nuestra Isla, fomentando el desarrollo industrial y realizando sus funciones fiscales de manera extraordinaria. Con sus recursos técnicos y humanos, ha contribuido significativamente a que el Gobierno se desenvuelva exitosamente en el manejo de sus finanzas y sus recursos. Actualmente, el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico ostenta una sólida condición financiera, devengando altos ingresos.

Esta medida ha sido discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por todo lo antes expuesto, vuestra Comisión de Hacienda, tiene el honor de recomendar la aprobación del **P. de la C. 2185** con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Receso por diez minutos.

*** R E C E S O ***

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Continuamos con los trabajos.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descargue el Proyecto de la Cámara 2449, y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, descárguese e inclúyase.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descargue la Resolución Conjunta de la Cámara 1586, y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? Así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día la Resolución Conjunta de la Cámara 1526, en su reconsideración.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descargue la Resolución del Senado 1871, y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se acuerda.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Queremos indagar si alguno de esos descargues son de asignaciones de fondos locales.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, hay solamente uno que es por parte de la Cámara de Representantes.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, a ése, hay objeción.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Perdón?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Al descargue de la medida que señala el compañero Dalmau, que es una asignación local de fondos, hay objeción.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB) Sí, se me informa que ya la moción había sido aprobada, sin embargo que el récord conste la posición de la Minoría.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se dé lectura de las medidas descargadas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, adelante con la lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2449, el cual fue descargado de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública.

“LEY

Para añadir los incisos (f), (g) y (h) al Artículo 2; y añadir el inciso (v) al Artículo 14 de la Ley Núm. 164 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como la “Ley de la Administración de

Servicios Generales”, a fin de incluir como facultad de la Administración de Servicios Generales, con carácter mandatorio, mantener en funcionamiento un Registro Unico de Licitadores y definir los conceptos de Certificado de Elegibilidad, Licitador, Registro Unico de Licitadores.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 164 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como Ley de la Administración de Servicios Generales faculta a ésta a crear las políticas necesarias para la adquisición de bienes y servicios a las agencias de la Rama Ejecutiva. El propósito de la misma es servir de apoyo a las agencias ejecutivas de manera que se simplifiquen y aligeren los trámites de compras gubernamentales, mejorar la calidad de los servicios y controlar los costos incurridos. Este proceso comprende los procedimientos de subastas para aquellos productos de uso común entre las agencias ejecutivas.

El proceso de adquisición de bienes y servicios se realiza mediante la contratación entre el Gobierno y los licitadores. La gran cantidad de fondos públicos destinados a compras gubernamentales exige que los participantes de este proceso sean suplidores cualificados y competentes. Con ello en mente, es necesario que las personas que interesen licitar con el Gobierno demuestren su idoneidad mediante la presentación de documentos acreditativos de su cumplimiento con las leyes y reglamentos aplicables a cada uno.

En la actualidad, la Administración de Servicios Generales mantiene un registro de licitadores el cual ha demostrado ser efectivo en agilizar el proceso de búsqueda de suplidores responsables para efectuar compras en el Gobierno. Una de las ventajas del registro de licitadores es la posibilidad de invitar a subastas a aquellos suplidores ya cualificados, eliminando del proceso el tener que publicar las subastas a través del periódico. Al presente, este registro es utilizado por aquellas Agencias Ejecutivas obligadas a realizar sus compras a través de Administración de Servicios Generales, sin embargo, no existe disposición legal que exija uniformemente su uso. Dicho registro, disponible tanto en las oficinas de la Administración de Servicios Generales como en su portal de Internet, cuenta con alrededor de ochocientos licitadores inscritos. En consideración a lo anteriormente expuesto, es necesario enmendar la Ley de la Administración de Servicios Generales para crear un Registro Unico de Licitadores.

La Administración de Servicios Generales tendrá la facultad de mantener en funcionamiento un Registro Unico de Licitadores con carácter mandatorio para todas las Agencias Ejecutivas, incluyendo aquellas que a través de sus leyes habilitadoras han sido excluidas de la Ley de la Administración. Por su parte, todo suplidor que interese participar en los procesos de compra del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, estará obligado a someterse al procedimiento que mediante reglamento establezca la Administración, para ingresar al Registro Unico de Licitadores. Asimismo, todas las agencias ejecutivas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, estarán obligadas a utilizar el Registro para la tramitación de compras de bienes y servicios.

El mantenimiento del Registro Unico de Licitadores evita que cada agencia gubernamental tenga que dedicar individualmente tiempo y esfuerzo en la cualificación de licitadores. De igual de modo, en la medida en que los suplidores no tienen que cualificarse con cada agencia cada vez que interesen participar en los procesos de compra de bienes y servicios, se simplifican el trámite. Ello alienta la participación de potenciales suplidores y amplía el mercado accesible de las Agencias Ejecutivas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

La Ley de Administración de Servicios Generales aplicará a las corporaciones públicas, sólo a los propósitos de la inclusión mandatoria de éstas en el Registro Unico de Licitadores. Tal

disposición pretende establecer igualdad en los criterios para cualificar a licitadores que intervengan en compras del gobierno ya sea a través de Agencias Ejecutivas o corporaciones públicas. Por otra parte, aquellas personas que interesen licitar con las corporaciones públicas podrán gozar de las ventajas que representa un Registro Unico de Licitadores.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se añaden los incisos (f), (g) y (h) al Artículo 2 de la Ley Núm. 164 de 23 de julio de 1974, según enmendada, para que su redacción conste como sigue:

“Artículo 2.-Definiciones

(a) ...

(f) Certificado de Elegibilidad – certificación expedida por la Administración de Servicios Generales acreditativa del cumplimiento por parte de un licitador de los requisitos que mediante reglamento se establezcan para pertenecer al Registro Unico de Licitadores.

(g) Licitador – Cualquier persona natural o jurídica inscrita en el Registro Unico de Licitadores de la Administración de Servicios Generales disponible e interesada en contratar y en comparecer a la presentación de ofertas para subastas del Gobierno.

(h) Registro Unico de Licitadores- Registro en el cual constan las personas naturales o jurídicas calificadas por la Administración para contratar con el Gobierno por haber cumplido los requisitos establecidos por el Administrador.”

Sección 2.-Se añade el inciso (v) al Artículo 14 de la Ley Núm. 164 de 23 de julio de 1974, según enmendada, para que su redacción conste como sigue:

“Artículo 14.-El Administrador tendrá, en adición a las que le sean conferidas por este capítulo, o por otras leyes, las siguientes facultades:

(a) ...

(v) Tendrá a su cargo la obligación de preparar, administrar y manejar un Registro Unico de Licitadores para el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el cual será obligatorio para todo licitador que interese participar en los procesos de adquisiciones y compras de las Agencias Ejecutivas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. El Registro estará disponible en un portal de Internet y sus constancias permanecerán abiertas y disponibles para uso por las Agencias Ejecutivas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. La Administración estará obligada a publicar, por lo menos dos (2) veces al año, avisos en la prensa escrita, radial y por Internet, para convocar a registrarse en el Registro Unico de Licitadores en la Administración a toda persona natural o jurídica interesada en entrar en el mercado de adquisición de bienes y servicios de las Agencias Ejecutivas y las corporaciones públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Toda Agencia Ejecutiva del Estado Libre Asociado de Puerto Rico está obligada a utilizar dicho registro como paso previo a la adquisición de bienes y servicios y a suplirle a la Administración información sobre los contratistas o licitadores, que constan en dicho registro y sobre todo asunto referente a probables incumplimientos por parte de dichos contratistas o licitadores. La Administración está obligada a suplir a toda Agencia Ejecutiva

o corporación pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico información sobre el historial contractual de cualquier licitador y contratista, cuando así le sea requerido por la Oficina de Adquisiciones de la Administración.

El Administrador está obligado a:

- (1) Evaluar, bajo criterios objetivos a ser determinados mediante Reglamento, a todo licitador que pretenda vincularse contractualmente con el Estado Libre Asociado de Puerto Rico mediante su constancia en el Registro, a los efectos de asegurarse de que las Agencias Ejecutivas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico solamente contraten con personas naturales o jurídicas de probada solvencia moral y económica y que no hayan incurrido en actos de corrupción contra el Estado. Este Reglamento deberá prepararse por la Administración de Servicios Generales, y radicarse en aquellas agencias requeridas por ley a no más tardar de treinta (30) días de la vigencia de esta Ley.
- (2) Asegurar que a toda persona se le exijan los mismos requisitos para constar en el Registro Unico de Licitadores.
- (3) Velar que cada licitador cumpla real y efectivamente con los requisitos necesarios para validar su contratación con el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a los fines de que a un licitador no se le exija, en varias ocasiones durante un mismo período, el cumplimiento de los mismos requisitos por diversos organismos gubernamentales.
- (4) Mantener actualizadas las constancias del Registro Unico.
- (5) Hacer públicos los requerimientos que deberán satisfacer los interesados en constar en el Registro Unico de Licitadores, tanto los requerimientos generales para licitar con el Estado Libre Asociado de Puerto Rico como los específicos, según dispuestos por las Agencias Ejecutivas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a base de sus necesidades particulares.
- (6) Fiscalizar las gestiones contractuales de los licitadores con el Gobierno para asegurarse de que las mismas cumplan con las formalidades, requisitos y obligaciones que en derecho sean exigibles.
- (7) Abaratar los costos del proceso de subastas públicas, pudiendo optar por utilizar el sistema de convocatoria por invitación en sustitución de la convocatoria del periódico.
- (8) Expedir "Certificados de Elegibilidad" a cualquier licitador, Agencia Ejecutiva del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para acreditar la elegibilidad de un licitador para participar en los procesos de adquisición y compras de una Agencia Ejecutiva o corporación pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

- (9) Aprobar, enmendar y derogar reglamentos para estructurar el Registro Unico de Licitadores, los cuales tendrán fuerza de ley.
- (10) Imponer, cobrar y fijar tarifas, derechos, rentas y otros cargos que sean justos y razonables por la inscripción anual al Registro Unico de Licitadores y por la expedición del Certificado de Elegibilidad, los cuales deberán cubrir al menos los gastos relacionados incurridos por la Administración.”

Artículo 3.-Esta Ley comenzará a regir después de sesenta (60) días de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1586, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar la cantidad de setecientos cincuenta (750) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 506 de 1 de diciembre de 2001 del Distrito Representativo Núm. 5, consignados en el Departamento de Recreación y Deportes para cubrir gastos de viaje a Cuba al Octavo Encuentro Cuba-Boricua Latinoamericano, para transferirlos al joven Ramón E. Burgos Méndez, Seguro Social 597-38-9428, del Equipo de Baloncesto Fraigcomar para cubrir gastos de viaje a la Copa Little Lads del Caribe a celebrarse en la República Dominicana.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna la cantidad de setecientos cincuenta (750) dólares provenientes de la Resolución Conjunta 506 de 1 de diciembre de 2001 del Distrito Representativo Núm. 5, consignados en el Departamento de Recreación y Deportes para cubrir gastos de viaje a Cuba al Octavo Encuentro Cuba-Boricua Latinoamericano, para transferirlos al joven Ramón E. Burgos Méndez, Seguro Social 597-38-9428, del Equipo de Baloncesto Fraigcomar para cubrir gastos de viaje a la Copa Little Lads del Caribe a celebrarse en la República Dominicana.

Sección 2.-Los fondos aquí consignados podrán ser pareados con fondos estatales, municipales, federales o privados.

Sección 3.-Esta resolución Conjunta tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1871, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Ponce, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, originalmente asignados a dicho municipio en los incisos (c) y (d) de la Resolución Conjunta Núm.

80 de 5 de julio de 2001, para transferir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Ponce, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, originalmente asignados a dicho municipio en los incisos (c) y (d) de la Resolución Conjunta Núm. 80 de 5 de julio de 2001, para transferir según se detalla:

- | | |
|--|--------------|
| 1. Al Centro de Servicios Sociocomunitarios Integrales de Ponce para mejoras al centro. Sr. Jaime Galarza, Director – Urb. Jardines Del Caribe – PO Box 7702, Ponce PR 00731 Seguro Social: 584-23-4395..... | \$5,000 |
| 2. Al Departamento de Recreación y Deportes Estatad, Región de Ponce – para restaurar Las facilidades del Centro Comunal de la Urb. Alturas de Barinas de Yauco..... | \$5,000 |
| 3. A la Casa Yaucana TAINDEC para los gastos de traslado de los restos de la Dra. Loyda Figueroa desde su actual morada hasta el Cementerio de Yauco, incluyendo la construcción de su nueva tumba..... | <u>5,000</u> |
| Total reasignado..... | \$15,000 |

Sección 2.-Los fondos aquí reasignados podrán ser pareados con otras aportaciones municipales, estatales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1871, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para expresar a nombre del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la más sincera felicitación y reconocimiento al programa televisivo “Noticentro al Amanecer” que se trasmite de lunes a viernes a las 6:00 de la mañana por el Canal 4, en ocasión de celebrar su segundo aniversario.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El medio de comunicación televisivo en el siglo XXI debe caracterizarse por la profesionalidad y la canalización de información fidedigna a la ciudadanía. Por supuesto, dentro de un marco que propenda a la utilización de los últimos adelantos tecnológicos que permiten la propagación rápida y eficaz de todo el acontecer noticioso tanto local, como internacional.

El programa noticioso de "Noticentro al Amanecer" se distingue por el uso adecuado de los recursos de vanguardia en los medios de comunicación y las características de profesionalismo e integridad de sus reporteros anclas Luz Nereida Vélez y Pedro Rosa Nales, al igual que todo el equipo de reporteros adicionales, el personal técnico y de producción que laboran día a día en dicho programa. Durante estos dos (2) años este programa ha constituido una fuente de información confiable para todos los puertorriqueños que acuden a su sintonía para enterarse primero de las noticias de importancia para el país. Además, de escuchar con mucho agrado el "canta, gallo, canta" de Pedro Rosa Nales.

Los reporteros y personal de este programa aúnan sus esfuerzos y dedicación para brindarnos la noticia al momento de su ocurrencia. Así también, nos proporcionan valiosa información en áreas fundamentales como son la salud, la economía, la política, el arte y la cultura, los deportes y muchos temas de interés. La calidad y éxito que disfruta el programa hablan muy bien del compromiso de su equipo técnico y directivo.

Hoy, el Senado de Puerto Rico reconoce y felicita al programa de noticias "Noticentro al Amanecer", que se transmite de lunes a viernes desde las seis de la mañana por el Canal 4 en ocasión de celebrar su segundo aniversario como vehículo de canalización de información a toda la ciudadanía de Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar a nombre del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la más sincera felicitación y reconocimiento al programa televisivo "Noticentro al Amanecer" que se trasmite de lunes a viernes a las 6:00 de la mañana por el Canal 4, en ocasión de celebrarse su segundo aniversario.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a los reporteros anclas, Luz Nereida Vélez y Pedro Rosa Nales; a la Productora del mismo, Wendy Marín y al Director de Noticias, Enrique Cruz, como muestra del reconocimiento que en la misma se expresa.

Sección 3. Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su información y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para solicitarle que se apruebe el Anejo A, la Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame incluidas en el Orden de los Asuntos del Día de hoy.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar que se me permita unirme a la moción de la compañera Lucy Arce, expresando sus respetos al honorable Alcalde de Yabucoa.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, inclúyase.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se me permita unirme a la moción presentada por el compañero Sixto Hernández, expresando condolencias al señor Emilio Bruno.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se me permita unirme como coautor a la Resolución del Senado 1818, que se encuentra en el Anejo B del Orden de los Asuntos del Día de hoy, pero que es el orden correspondiente al lunes, 3 de junio.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se me permita unirme también a la Resolución del Senado 1834, en ese mismo Anejo B.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Anejo B correspondiente al lunes, 3 de junio, con las enmiendas sugeridas por Secretaría.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se me permita unirme a la Resolución del Senado 1851, contenida en el Anejo B, correspondiente al Orden de los Asuntos del Día de hoy.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Anejo B correspondiente al Orden de los Asuntos del Día de hoy con las enmiendas sugeridas por Secretaría.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se reconsidere el Anejo B correspondiente al Orden de los Asuntos del lunes, 3 de junio.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se mantengan las solicitudes de peticiones de unión a las resoluciones hechas anteriormente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: De las Resoluciones del Senado 1820 a la 1833, hechas por el senador Irizarry Cruz, para eliminar en el Decrétese donde dice “será entregada en forma de pergamino”.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe el Anejo B correspondiente al 3 de junio, según ha sido enmendado.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se considere el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, antes de que se considere el Calendario, quisiéramos solicitar reconsiderar nuevamente el Anejo B correspondiente a junio 3.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción a la reconsideración? No habiendo objeción, adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se mantengan las enmiendas y las solicitudes de unión solicitadas anteriormente, las Resoluciones correspondientes al Anejo B del Orden de los Asuntos del lunes, 3 de junio.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas adicionales a las medidas, desde la 1820 a la 1833.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la Exposición de Motivos, en la segunda línea, en el segundo párrafo, la última línea, tachar “cadera” y sustituir por “cadena”. Esa es la enmienda.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe el Anejo B correspondiente al Orden de los Asuntos del lunes, 3 de junio con las enmiendas incluidas por Secretaría y las enmiendas hechas aquí en el “floor”.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Ahora sí, señor Presidente, para que se considere el Calendario de Ordenes Especiales.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 898, titulado:

“Para adicionar los incisos (f), (g), (h), (i), (j), (k), (l), (m), (n) y (o) al Artículo 2, enmendar los Artículo 3 y 6, adicionar nuevos Artículos 9 y 10; y renumerar los Artículos 9, 10 y 11 como los Artículos 11, 12 y 13, de la Ley Núm. 296 de 1 de septiembre de 2000, conocida como “Ley de Conservación de Salud de Niños y Adolescentes” a los fines de definir el protocolo de pruebas para los menores en las escuelas públicas y privadas, centros de ciudadano diurno y centros “Head Start” del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; y para otros fines.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que sea considerado en un turno posterior.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1401, titulado:

“Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 94 de 22 de junio de 1977, según enmendada, conocida como “Ley de Establecimientos para Personas de Edad Avanzada”, a fin de establecer el término “Centro de Actividades Múltiples” dentro del término “Establecimiento”, así como establecer su correspondiente definición bajo un nuevo inciso (6) y red denominar los actuales incisos (6), (7) y (8) como incisos (7), (8) y (9), respectivamente.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe del Proyecto del Senado 1401.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 971, titulada:

“Para asignar a la Administración de Fomento Comercial, la cantidad de cuatro millones (4,000,000) de dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para la concesión de incentivos a comerciantes, a fin de fomentar la creación de empleos; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1069, titulada:

“Para autorizar a la Compañía de Fomento Industrial a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de veinte millones (20,000,000) de dólares para la concesión de incentivos industriales; disponer el modo que será satisfecha la deuda; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmienda adicional.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 2, línea 5, tachar “4” y sustituir por “3”. En la línea 7, tachar “5” y sustituir por “4”. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 1069, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. PARGA FIGUEROA: Hay objeción, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): El senador Parga objeta. Adelante, senador Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente, tenemos objeción a esta medida porque se están haciendo obligaciones de fondos no recurrentes. Vamos a radicar un voto explicativo sobre la misma.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Eso es para conocimiento, el senador Parga radicará un voto explicativo. Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Habiendo objeción, aquéllos que estén a favor digan que sí. Los que estén en contra digan que no. Aprobada la medida.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1083, titulada:

“Para asignar al Municipio de Lares la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para continuar y finalizar la construcción de la Plaza de Mercado en dicho Municipio; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación; autorizar el anticipo de fondos y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1099, titulada:

“Para asignar al Municipio de Lajas, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para el desarrollo turístico del área de La Parguera de dicho Municipio; autorizar el traspaso de los fondos; permitir la aceptación de donativos; autorizar el anticipo de los fondos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1100, titulada:

“Para asignar a la Administración de Recursos Naturales y Ambientales, la cantidad de cuatro millones (4,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para canalización del Río Guayanilla, tramo del río desde PR-2 hasta desembocadura en el Municipio de Guayanilla; autorizar el traspaso de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de fondos.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas por el informe de la Resolución Conjunta del Senado 1100.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1101, titulada:

“Para asignar a la Administración de Recursos Naturales y Ambientales, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para obras de control de inundaciones Río Grande de Manatí, dique de protección en sector urbano y mejoras al canal en Barceloneta; autorizar el traspaso de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de fondos.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en la Resolución Conjunta del Senado 1101.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban. Senador Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: No, no hay objeción.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante con el Calendario.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1105, titulada:

“Para a la Compañía de Turismo, la cantidad de diez millones (10,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para obras en el Centro de Convenciones ubicado en el sector del Condado; rehabilitación y ampliación de los hoteles La Concha y Condado Beach en el Municipio de San Juan, autorizar el traspaso de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donaciones; disponer para la contratación y autorizar el pareo de fondos.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título...

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: No hay objeción a la medida, pero...

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción?

SR. PARGA FIGUEROA: Sí.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Habiendo objeción, todos aquéllos que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada la medida.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe de la Resolución Conjunta del Senado 1105.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1109, titulada:

“Para asignar a la Administración de Recursos Naturales y Ambientales, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para Contrato G. y obras de mitigación Río Grande de Loíza y dique en el Municipio de Loíza; autorizar el traspaso de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de fondos.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe de la Resolución Conjunta del Senado 1109.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1297, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública a que investigue los programas de tratamiento con metadona que actualmente se ofrecen a drogodependientes, con el propósito de evaluar su efectividad, así como evaluar los posibles efectos de éstos programas en la reducción de la delincuencia y proveer las recomendaciones pertinentes.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas a la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas adicionales.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas adicionales, en la página 2, línea 2, después de “Pública” insertar “a la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales.” Esa es la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas adicionales al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, en la línea 1, después de “Pública” insertar “, a la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales.” Esa es la enmienda al título, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Parcial sometido por la Comisión de Vivienda, en torno a la Resolución del Senado 1374, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Vivienda que realice un estudio sobre la necesidad y conveniencia de establecer en esta jurisdicción cánones máximos de alquiler o rentas máximas para unidades de vivienda pública de conformidad con la legislación y reglamentación federal vigente.”

“INFORME PARCIAL

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Vivienda en el Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la Resolución del Senado 1374, tiene el honor de presentar el siguiente informe parcial con los hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 1374 tiene como objetivo fundamental que la Comisión de Vivienda del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico lleve a cabo una investigación para determinar la necesidad y conveniencia de establecer en esta jurisdicción cánones de arrendamiento o rentas máximas (*ceiling rent* o *maximum rent*) para unidades de vivienda en los residenciales públicos de conformidad a lo dispuesto en la legislación y reglamentación federal vigente.

En fiel cumplimiento con el mandato del Senado de Puerto Rico en la Resolución del Senado 1374, la Comisión de Vivienda llevó a cabo vistas públicas el lunes, 8 de abril de 2002. A la referida vista compareció el Administrador de la Administración de Vivienda Pública, Hon. Carlos Laboy,

quien presentó una ponencia escrita así como un resumen computadorizado de la misma. Asimismo, la Comisión de Vivienda llevó a cabo una Reunión Ejecutiva para discutir el Informe Parcial de la R. del S. 1374.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Para 1941, uno de los problemas sociales que más urgentemente requería solución era el de la vivienda rural y urbana. A la vez, era uno de los más difíciles de tratar, sino el más difícil. Según el Censo de 1940, aproximadamente el ochenta por ciento (80%) de las viviendas puertorriqueñas eran inadecuadas. Se decía que muchas de las viviendas no merecían la dignidad de llamarse casas. Los arrabales afeaban todos los centros urbanos, y las casuchas desfiguraban la campiña. Para 1946 más de la mitad de las familias que residían en áreas rurales vivían en casitas no mayores de 15' x 15' que en promedio tenían tres habitaciones o menos, contando la cocina y la galería como habitaciones. En esas "casas" se acomodaban por los menos dos personas por habitación. El 90% carecía de cuarto de baño y de agua corriente.

En ese entonces, el mejoramiento de la vivienda urbana era una responsabilidad de la Autoridad de Vivienda de Puerto Rico, creada en 1938, y de las autoridades municipales de San Juan, Ponce y Mayagüez. Esto fue así hasta que en 1957 se creó la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda (C.R.U.V.). Durante la Administración del Gobernador Luis Muñoz Marín estos organismos desarrollaron una amplia variedad de programas para proveer una vivienda adecuada a familias de ingresos bajos y modestos, eliminar arrabales y renovar los centros urbanos.

Para fines del año 1964 se habían provisto más de treinta y cuatro mil (34,000) unidades de vivienda pública y otras once mil (11,000) estaban en vías de terminación. La mayoría estaba disponible en grandes residenciales públicos. Se hizo un verdadero esfuerzo para desarrollar nuevos conceptos arquitectónicos, en parte respondiendo a las objeciones de los residentes de los arrabales, muchos de los cuales se resistían a abandonar sus chozas familiares de madera, de lata o cartón para encerrarse en el antipático ambiente de apartamentos de cemento. En todo momento el programa de vivienda pública ha mantenido como su política pública que los residenciales constituyen una vivienda transitoria entre el arrabal o la ausencia de vivienda y la vivienda propia.

En aquel entonces, los alquileres de los apartamentos variaban según los ingresos y a veces ascendían a sólo siete dólares al mes. No obstante, los pagos de alquiler, más luz y agua, sumaban un promedio de 20% de los ingresos de los inquilinos, en comparación con menos del 10% en los arrabales, donde a menudo las familias ocupaban ilegalmente tierras del gobierno y por consiguiente no pagaban alquiler alguno. El método de computar la renta en los residenciales públicos está establecido por reglamentación federal. El efecto del referido método es que se aumenta la renta cada vez que aumentan los ingresos de los residentes de vivienda pública. Esta realidad reglamentaria ha tenido como consecuencia que se abandonara en la práctica la política pública de que el residencial fuese una vivienda transitoria.

A pesar de todos los logros alcanzados, la solución al problema de la vivienda estaba muy distante cuando terminó la Gobernación de Don Luis Muñoz Marín. De hecho, todavía lo está. No obstante, no debemos menospreciar lo que se logró frente a las exigencias que el natural aumento de la población, el envejecimiento de los edificios y la emigración de las áreas rurales impusieron a los pueblos y ciudades de nuestra Isla. Realmente, fue un esfuerzo titánico.

Hoy existen en Puerto Rico, aproximadamente, unas cincuenta y seis mil cuatrocientas cuarenta y cinco (56,445) unidades de vivienda pública, en trescientos veintisiete (327) residenciales públicos a

través de toda la isla. El aumento en la cantidad de unidades en existencia no debe llevar a la conclusión de que el problema de vivienda en Puerto Rico se ha resuelto. El problema persiste.

A nivel de todos los Estados Unidos, hay aproximadamente 1,300,000 familias que residen en unidades de vivienda pública, administradas por unos tres mil trescientas (3,300) administraciones de vivienda pública -en inglés *Public Housing Authorities* ("PHA's"), como la Administración de Vivienda Pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Bajo la ley y reglamentación federal vigente, hay programas de vivienda pública disponibles para familias e individuos de escasos recursos. Históricamente, los programas federales cubren sustancialmente los gastos en viviendas públicas, subvencionando los alquileres, garantizando los pagos de intereses, amortizando bonos emitidos para financiar proyectos, ofreciendo ayudas y garantías para la adquisición de viviendas propias. A pesar de que existen ayudas significativas, no podemos decir categóricamente que se está haciendo justicia a los residentes de vivienda pública.

Para participar de los programas federales existentes se hace una determinación de elegibilidad. La determinación de elegibilidad se hace por cada PHA de cada jurisdicción a base de: (1) ingreso bruto anual; (2) si cualifica como persona de edad avanzada, con alguna incapacidad, o como familia; y (3) ciudadanía americana o status de inmigrante elegible. Este sistema ha promovido que las familias e individuos que aspiran progresar y mejorar su situación económica sean desalentados a continuar viviendo en los residenciales públicos por la posibilidad de que cuando tengan ingresos mayores, se les aumente la renta de conformidad a los cómputos establecidos en la reglamentación federal.

En vista de lo anterior, el Departamento de la Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos, en inglés *Department of Housing and Urban Development*, estableció una política para fijar topes o cantidades máximas a los cánones de arrendamiento cobrados a los residentes de unidades de vivienda pública (*ceiling rents for public housing*). La renta máxima establece la cantidad máxima del pago total del inquilino -en inglés *total tenant payment (TTP)*, que es la cantidad que una familia tiene que pagar por su techo y una cantidad razonable por servicios públicos.

Las rentas máximas ofrecen varias ventajas, entre las cuales se encuentran: (1) evitan la imposición de cánones de arrendamiento irrazonablemente altos; (2) permiten a los PHA's atraer y retener familias de ingresos más altos que optarían generalmente por adquirir una vivienda en mercado privado; (3) motivan a los residentes en la transición de dependencia en programas de asistencia económica al trabajo; (4) al retenerse familias de ingresos relativamente más altos se ofrecen modelos para otros residentes; y (5) ayudan a las PHA's a llenar unidades vacantes al mejorarse su habilidad de mercadear unidades menos deseables.

Actualmente, las rentas máximas son voluntarias, no mandatorias. Un PHA que haya adoptado rentas máximas podría modificarlas o eliminarlas luego de notificar y consultar con los residentes con suficiente anticipación. Además, las rentas máximas no tienen que implementarse en todo el inventario de vivienda pública del PHA. Se pueden establecer para algunos desarrollos, edificios, o para ciertos tipos de unidad. Obviamente, las rentas máximas no pueden utilizarse o imponerse clasificando individuos o familias.

El establecimiento de rentas máximas puede ser de gran beneficio a los residentes de vivienda pública y servir de estímulo a los residentes que tienen deseos de superarse, a la vez que se ayudaría al mejoramiento de las comunidades de vivienda pública en Puerto Rico. Por estas razones de interés públicos, el Senado de Puerto Rico considera que es preciso llevar a cabo un estudio riguroso para determinar si es necesario y conveniente, dada la realidad social y económica en la población residente de unidades de vivienda pública, utilizar este mecanismo para establecer las rentas máximas que los inquilinos de unidades de vivienda pública habrán de pagar.

Iniciativas tales como el Programa La Llave Para Tu Hogar y la creación de las Cuentas de Ahorro y Desarrollo Individual van dirigidas a fomentar y restablecer la política pública de que la vivienda pública es transitoria. No obstante, estas iniciativas que fomentan el ahorro, por un lado, y los mecanismos financieros para que se obtenga independencia económica y facilidad para adquirir un hogar propio, por el otro, no estarían completas sin un estudio como el ordenado en esta Resolución, que puede contribuir al desarrollo de programas o medidas para fomentar que toda familia resida en una vivienda digna y segura.

De la ponencia de la Administración de Vivienda Pública se puede colegir la siguiente información: el diecinueve (19) por ciento de los residentes de vivienda pública no pagan renta, es decir alrededor de diez mil ciento un (10,101) familias; el cincuenta (50) por ciento o unas veintiséis mil cuatrocientas treinta y nueve (26,439) familias tiene una renta por debajo de los veinticinco (25) dólares; el veintisiete (27) por ciento o unas catorce mil cuarenta y nueve (14,049) familias pagan una renta que oscila entre veintiséis (26) y doscientos (200) dólares; y, el cuatro (4) por ciento o unas cinco mil ochocientas cincuenta y seis familias (5,856) pagan rentas que superan los doscientos (200) dólares.

La Administración de Vivienda Pública (en adelante, AVP) y en cumplimiento con las disposiciones de la Ley Federal de “Quality Housing and Work Responsibility Act” se encuentra llevando a cabo un estudio de las rentas en el mercado privado, para luego llevar a cabo un estudio comparativo de los servicios y ventajas del mercado privado en contraposición al mercado público. De conformidad a la información suministrada por la AVP, este estudio fue encomendado a la Universidad de Harvard y se espera tener un informe en los próximos meses. Esta Comisión espera los resultados del mismo que entre otras cosas sugiere el tope máximo de renta a ser establecido en Puerto Rico de conformidad con las disposiciones de la Ley Federal antes mencionada.

La información preliminar del estudio conducido por la Universidad de Harvard, conocido como el “Public Housing Operating Cost Study” se establece un costo de operación promedio por unidad de vivienda de doscientos cuarenta y ocho (248) dólares mensuales. No obstante, la AVP ha señalado a esta Comisión de Vivienda que se llevarán a cabo varias reuniones con la organización conocida como la “National Association of Housing And Redevelopment Officials” con el fin de analizar la viabilidad y conveniencia de utilizar un modelo distinto al usado por “Harvard University” y de esta manera cumplir con los requisitos de la Ley Federal de la forma más favorable para los residentes de vivienda pública en Puerto Rico.

Es importante recalcar que los resultados de estos estudios se une a la propuesta de establecimiento de rentas máximas a ser presentada por AVP ante el Departamento de Vivienda Federal (HUD, por sus siglas en inglés), para su aprobación previo a ser puesta en vigor.

HALLAZGOS Y CONCLUSIONES

- En Puerto Rico existen unas cincuenta y seis mil cuatrocientas cuarenta y cinco (56,445) unidades de vivienda pública, en trescientos veintisiete (327) residenciales públicos a través de toda la isla. El aumento en la cantidad de unidades en existencia, en contraposición a los años cuarenta (1940) y sesenta (1960) no debe llevar a la conclusión de que el problema de vivienda en Puerto Rico se ha resuelto. El problema persiste.
- A nivel de todos los Estados Unidos, hay aproximadamente 1,300,000 familias que residen en unidades de vivienda pública, administradas por unos tres mil trescientas (3,300) administraciones de vivienda pública -en inglés *Public Housing Authorities* (“PHA’s”), como la Administración de Vivienda Pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

- Los programas federales tradicionalmente cubren sustancialmente los gastos en viviendas públicas, subvencionando los alquileres, garantizando los pagos de intereses, amortizando bonos emitidos para financiar proyectos, ofreciendo ayudas y garantías para la adquisición de viviendas propias. A pesar de que existen ayudas significativas, no podemos decir categóricamente que se está haciendo justicia a los residentes de vivienda pública para asegurar su progreso socio-económico.
- El sistema de elegibilidad para participar del programa de vivienda pública ha promovido que las familias e individuos que aspiran progresar y mejorar su situación económica sean desalentados a continuar viviendo en los residenciales públicos por la posibilidad de que cuando tengan ingresos mayores, se les aumente la renta de conformidad a los cómputos establecidos en la reglamentación federal.
- El Departamento de la Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos estableció una política para fijar topes o cantidades máximas a los cánones de arrendamiento cobrados a los residentes de unidades de vivienda pública (*ceiling rents for public housing*). La renta máxima establece la cantidad máxima del pago total del inquilino que es la cantidad que una familia tiene que pagar por su techo y una cantidad razonable por servicios públicos.
- Entre las ventajas de la renta máxima se encuentran que: (1) evitan la imposición de cánones de arrendamiento irrazonablemente altos; (2) permiten a los PHA's atraer y retener familias de ingresos más altos que optarían generalmente por adquirir una vivienda en mercado privado; (3) motivan a los residentes en la transición de dependencia en programas de asistencia económica al trabajo; (4) al retenerse familias de ingresos relativamente más altos se ofrecen modelos para otros residentes; y (5) ayudan a las PHA's a llenar unidades vacantes al mejorarse su habilidad de mercadear unidades menos deseables.
- En Puerto Rico, el diecinueve (19) por ciento de los residentes de vivienda pública no pagan renta, es decir alrededor de diez mil ciento un (10,101) familias; el cincuenta (50) por ciento o unas veintiséis mil cuatrocientas treinta y nueve (26,439) familias tiene una renta por debajo de los veinticinco (25) dólares; el veintisiete (27) por ciento o unas catorce mil cuarenta y nueve (14,049) familias pagan una renta que oscila entre veintiséis (26) y doscientos (200) dólares; y, el cuatro (4) por ciento o unas cinco mil ochocientos cincuenta y seis familias (5,856) pagan rentas que superan los doscientos (200) dólares.
- La Administración de Vivienda Pública en cumplimiento con las disposiciones de la Ley Federal de "Quality Housing and Work Responsibility Act" se encuentra llevando a cabo un estudio de las rentas en el mercado privado, para luego llevar a cabo un estudio comparativo de los servicios y ventajas del mercado privado en contraposición al mercado público. Este estudio fue encomendado a la Universidad de Harvard y se espera tener un informe en los próximos meses. Esta Comisión espera los resultados del mismo que entre otras cosas sugiere el tope máximo de renta a ser establecido en Puerto Rico de conformidad con las disposiciones de la Ley Federal.
- Los resultados los estudios se anejan a la propuesta de establecimiento de rentas máximas a ser presentada por AVP ante el Departamento de Vivienda Federal, para su aprobación previo a ser puesta en vigor en Puerto Rico.

RECOMENDACIONES

El establecimiento de rentas máximas puede ser de gran beneficio a los residentes de vivienda pública y servir de estímulo a los residentes que tienen deseos de superarse, a la vez que se ayudaría al

mejoramiento de las comunidades de vivienda pública en Puerto Rico. Por estas razones de interés públicos, el Senado de Puerto Rico considera que es preciso continuar llevando a cabo un estudio riguroso para determinar si es necesario y conveniente, dada la realidad social y económica en la población residente de unidades de vivienda pública, utilizar este mecanismo para establecer las rentas máximas que los inquilinos de unidades de vivienda pública habrán de pagar.

Asimismo, la Comisión de Vivienda recomienda que, previo el examen final de los estudios encomendados por la AVP con el fin de cumplir con los requisitos de la Ley Federal de “Quality Housing and Work Responsibility Act”, y de estar de acuerdo con que la cuantía de la renta máxima sugerida para Puerto Rico tenga un efecto sustancial sobre un por ciento considerable de la población beneficiaria del programa de vivienda pública, se haga una expresión de la Asamblea Legislativa en apoyo a dicha gestión.

Iniciativas tales como el Programa La Llave Para Tu Hogar y la creación de las Cuentas de Ahorro y Desarrollo Individual van dirigidas a fomentar y restablecer la política pública de que la vivienda pública es transitoria. No obstante, estas iniciativas que fomentan el ahorro, por un lado, y los mecanismos financieros para que se obtenga independencia económica y facilidad para adquirir un hogar propio, por el otro, no estarían completas sin un estudio como el ordenado en esta Resolución, que puede contribuir al desarrollo de programas o medidas para fomentar que toda familia resida en una vivienda digna y segura.

La Comisión de Vivienda del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico llevará a cabo audiencias públicas antes de finalizar la Cuarta Sesión Ordinaria de la Decimocuarta Asamblea Legislativa con el propósito de obtener información del resultado de los estudios y esfuerzo de la AVP en pos de lograr el establecimiento de rentas máximas en Puerto Rico.

En vista de lo antes expuesto, la Comisión de Vivienda recomienda la aprobación del Informe Parcial sobre la Resolución del Senado 1374.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
José Luis Dalmau Santiago
Presidente
Comisión de Vivienda”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se reciba y se apruebe el Informe Parcial de la Resolución del Senado 1374.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se recibe.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2185, titulado:

"Para enmendar el título y adicionar un segundo párrafo al Artículo 5 de la Ley Núm. 17 de 23 de septiembre de 1948, según enmendada, a fin de imponerle al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico la obligación de transferir anualmente al Fondo General del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el diez (10) por ciento de sus ingresos netos auditados o la suma de diez millones (10,000,000) de dólares, lo que sea mayor."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Hay objeción.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, esta medida tiene que llenar de preocupación a todo el Pueblo de Puerto Rico. Y tiene que llenar de preocupación, porque la intención de esta medida, acompañada de otras medidas que vamos a estar viendo en su momento, es que al asignarse estos diez millones de dólares (\$10,000,000) del Banco de Fomento, lo cual debilita las finanzas del Banco de Fomento, y pasarse al Fondo General del Gobierno de Puerto Rico, crea una dependencia del Fondo General permanente sobre esta transferencia de fondos.

Y es la intención de esta Administración el hacer una emisión de ciento diez millones de dólares (\$110,000,000) en bonos en contra de este ingreso de diez millones de dólares (\$10,000,000) anuales. Y cuando eso se haga se va a utilizar para cubrir gastos recurrentes. Gastos recurrentes, tales como veinte millones de dólares (\$20,000,000) para la operación del Código de Orden Público. Quince millones (15,000,000) en gastos recurrentes para la Tarjeta Inteligente. Trece millones de dólares (\$13,000,000) para el pago de deuda de "(TANF) Temporary Assistance for Needy Families". Dos millones de dólares (\$2,000,000) para financiar la Ley del Estado Digital de Puerto Rico, del cual yo soy autor. Diez millones de dólares (\$10,000,000) para proveer incentivos industriales, que en el día de hoy se nos está pidiendo también en el Calendario de Ordenes Especiales de que autoricemos a la Compañía de Fomento Industrial emitir obligaciones para pagar esos diez millones de dólares (\$10,000,000) en incentivos industriales. Ciento diez millones de dólares (\$110,000,000) en total.

Lo que señalo, señor Presidente, es que, por ejemplo, la Ley del Estado Digital, que yo la conozco, soy autor de esa medida, eso envuelve unos gastos recurrentes todos los años. Todos los años hay que incurrir en unos gastos para poner en Internet unos servicios y mantener al día esas páginas de Internet. Así es que estos dos millones de dólares (\$2,000,000) le resuelve temporariamente el problema este año, pero hipoteca por veinticinco (25) o treinta (30) años en el futuro el haber cubierto esos dos millones (2,000,000) de dólares este año.

El Código de Orden Público, eso es un gasto recurrente. Todos los años hay que pagar los gastos del Código del Orden Público.

La Tarjeta Inteligente, que no es ninguna iniciativa nada del Gobierno de Puerto Rico, sino que es una obligación que nos está imponiendo el Gobierno Federal, que para el año 2003 requiere que todo proveedor de medicinas en los Estados Unidos y Puerto Rico lo haga por medios digitales, pues, eso también es un gasto recurrente.

Y entendemos que es altamente irresponsable el que estemos sacándole dinero al Banco Gubernamental de Fomento, diez millones de dólares (\$10,000,000) al año, para emitir una emisión de bonos que se va a utilizar, no para mejoras capitales, sino que se va a utilizar para lo que en esencia son gastos recurrentes. No hay manera más irresponsablemente de financiar el déficit entre lo que el Gobierno recibe y lo que el Gobierno quiere gastar en el próximo Año Fiscal, que la aprobación de este Proyecto de la Cámara 2185.

Por esas razones, señor Presidente, nuestra Delegación entiende que no se debe aprobar esta medida. Porque si vamos a seguir este patrón, entonces se puede separar la suma de doscientos millones (2 de dólares (\$200,000,000) del Fondo General y realizar una emisión de bonos de dos mil millones (2,000,000,000) de dólares para otorgar aumentos de sueldos por la suma de quinientos millones de dólares (\$500,000,000) anuales en el resto del cuatrienio. Eso no sería responsable. Aquí tenemos que operar a base de la máxima de "pay as you go", no el de estar cogiendo prestado contra el futuro para cubrir gastos recurrentes del Gobierno de Puerto Rico.

Invitamos a los compañeros de la Mayoría Parlamentaria a que le den mayor estudio a esta medida y que no le den su voto a un acto de tanta irresponsabilidad fiscal, como sería aprobar este Proyecto de la Cámara 2185.

SR. MARTIN GARCIA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador Martín.

SR. MARTIN GARCIA: Este Proyecto, de su faz, parece un proyecto inofensivo. Porque después de todo, el Banco Gubernamental de Fomento, que en muchos sentidos opera como una empresa privada, produce ganancias para el Pueblo de Puerto Rico. Y esta Ley lo que pretende es crear, legislativamente, el equivalente a una obligación, de que de las ganancias del Banco de Fomento haya una especie de dividendo compulsorio. De las ganancias del Banco, un dividendo compulsorio que ingrese al Fondo General. Repito, de lejos esto parece inofensivo. Si tenemos una operación gubernamental que produce beneficio, por qué no nutrir al Fondo General con una parte de los ingresos, de las ganancias del Banco Gubernamental de Fomento.

Bueno, pues la explicación es sencilla. Porque un banco, cuya función principal no es hacer ganancias, si no es poder proveer una base para el financiamiento del desarrollo en Puerto Rico, no hace ningún sentido que estemos utilizando el dividendo del Banco Gubernamental de Fomento, este dividendo compulsorio legislativo, para ingresarlo al Fondo General. Eso debe sumarse a la capitalización del Banco para que el Banco pueda cumplir aquellas funciones por las cuales fue creado por ley. Para ampliar sus bases prestatarias, para el financiamiento de proyectos de infraestructura, o proyectos de envergadura de creación de empleos en Puerto Rico. Pero empezar a sangrar las ganancias del Banco Gubernamental de Fomento para atender necesidades inmediatas de balances de presupuesto me parece una política administrativa, francamente, irresponsable.

Así es que, no favorecemos la adopción de esta medida. Lo vemos como un primer paso por un camino muy malo. Además, si pusieron diez millones (10,000,000), ¿por qué no poner veinte (20)? ¿O por qué no poner veinticinco (25)? ¿O por qué no poner treinta (30)? ¿O por qué no decir que las ganancias que se deriven de las acciones que se tienen en la Compañía Telefónica, también van a pasar una parte de ellas al Fondo General?

Estamos, sencillamente, actuando en un momento de desesperación donde ante la realidad de la necesidad de recortar gastos y de imponer una política de austeridad, se empieza a recurrir a una institución como el Banco de Fomento para obligarla a que por ley tenga que pagar un dividendo para ayudar a financiar el déficit del Presupuesto de Puerto Rico.

Así es que, señor Presidente, consideramos que esta medida constituye un grave error.

Es todo.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Primero, quiero solicitarle mediante mi exposición a que se transcriban las palabras del compañero Portavoz de la Minoría y se me envíe copia a mi oficina. Ya que acaba de decir que no se debe coger prestado para empeñar el futuro de los gastos del Banco Gubernamental de Fomento y precisamente ése ha sido el problema. Que el Banco Gubernamental de Fomento bajo la Administración de Pedro Rosselló y bajo la Legislatura del PNP en este mismo Recinto en Mayoría, triplicaron la deuda extraconstitucional del Gobierno de Puerto Rico a la friolera de veintisiete mil millones de dólares (\$27,000,000), poniendo en peligro la emisión de bonos del Banco Gubernamental de Fomento. Prácticamente, dejando el Banco en una situación que de no haber sido atendida con prontitud nos hubiese puesto en ridículo a nivel mundial y en bancarrota. Precisamente, por eso, porque cogieron prestado. No solamente cogieron prestado, triplicaron a tal punto que el Banco Gubernamental de Fomento en estos momentos tiene que pagar por los próximos treinta años, doscientos veinticinco millones de dólares (\$225,000,000) para pagar esa irresponsabilidad que se cometió en el Banco.

Y hoy escuchamos al Portavoz de la Minoría del Partido Nuevo Progresista decir que eso no se hace. Si eso fue lo que hicieron. Y quisiera explicar que aquí hubo una fusión de la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda y del Banco donde ahora la Autoridad es subsidiaria del Banco Gubernamental de Fomento lo que amplía la cantidad de propiedades que tiene el Banco, amplía la liquidez económica y es por eso que el Banco en estos momentos está en la disposición de hacer este tipo de transferencia. Los proyectos a que hace referencia el compañero Fernando Martín están incluidos en la base económica del Banco Gubernamental de Fomento y no se afectan con esta transferencia, porque ya fueron incluidos.

Pero quiero decir que estoy sumamente sorprendido, y por eso pido la transcripción, porque es bueno tener eso para récord histórico, que la posición de la Minoría del Partido Nuevo Progresista hoy, es contraria a lo que estuvieron haciendo ocho años corridos. Y es lo que yo siempre he explicado en este Hemiciclo. A mí me gusta venir aquí a debatir ideas, a debatir problemas ideológicos, a presentar legislación que pueda ser de beneficio para el país, pero no a oponerme o a presentar proyectos por presentar. No presentar un proyecto por decir, radiqué un proyecto. O no oponerme a un proyecto, porque simplemente lo propone la Mayoría. Porque si su filosofía y su fundamento fuera cónsono con lo que ellos hicieron en el pasado no deberían ni levantarse a discutir esta medida, ni levantarse.

Así es que, señor Presidente, no voy a consumir más tiempo y voy a pedir la aprobación de la misma, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Aquéllos que estén a favor dirán que sí. Aquéllos que estén en contra dirán que no. Aprobada la medida.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, para efectos de los amigos que están en las gradas, que estén conscientes, aunque la Mayoría no expresó verbalmente su apoyo a la

medida, la Minoría está convencida de que había más votos de Mayoría que de Minoría, así es que no pedimos división del Cuerpo.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): No, pero la Presidencia notaba en los ojos de la Mayoría que estaban diciendo que sí.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente y para efectos de las mismas palabras del compañero, queremos darle la bienvenida a las personas que nos acompañan en el Hemiciclo en el día de hoy que son personas que están trabajando bajo el Proyecto de ADT, de empleos de verano y que hoy nos visitan y comparten un ratito de los procesos del Hemiciclo del Senado. Señor Presidente, muchas gracias.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): El Senado de Puerto Rico le da la bienvenida y les agradece su presencia. Adelante con el Calendario.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2449, titulado:

“Para añadir los incisos (f), (g) y (h) al Artículo 2; y añadir el inciso (v) al Artículo 14 de la Ley Núm. 164 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como la “Ley de la Administración de Servicios Generales”, a fin de incluir como facultad de la Administración de Servicios Generales, con carácter mandatario, mantener en funcionamiento un Registro Unico de Licitadores y definir los conceptos de Certificado de Elegibilidad, Licitador, Registro Unico de Licitadores.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al Proyecto de la Cámara 2449.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 2, párrafo 2, línea 2.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Tiene dos horas para esas enmiendas, así que no hay problema.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la Exposición de Motivos, página 2, párrafo 2, línea 2: tachar “mandatario” y sustituir por “mandatorio”. En la página 2, párrafo 3, línea 3: después de “igual” tachar “de”; tachar “tienen” y sustituir por “tengan”. En la página 2, párrafo 3, línea 5: tachar “simplifican” y sustituir por “simplifica”. En la página 2, párrafo 4, línea 6: después de “representa” insertar “tener”. En el Texto, en la página 3, línea 15: después de “tendrá” insertar “las siguientes facultades”. En la página 3, línea 16: después de “leyes” tachar el resto de la línea e insertar “.”. En la página 6, líneas 17 y 18: tachar “, los cuales tendrán fuerza de ley.” y sustituir por “.”. En la página 3, línea 21: después de “Ejecutivas” insertar “y Corporaciones Públicas”. En la página 4, línea 23: después de “Ejecutivas” insertar “y Corporaciones Públicas”. En la página 5, línea 23: después de “Ejecutivas” insertar “y Corporaciones Públicas”. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, tenemos dos enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: La primera en la página 4, línea 3, después de “registrarse” insertar “una vez cada dos (2) años”. En la página 5, línea 17, después del “.” insertar “Si como parte del proceso del registro se le requiere a un licitador que produzca documentos expedidos por agencias del Gobierno, tales como certificados de incorporación, o de deuda contributiva, el indicador tendrá la opción de procurar y producir tales documentos o de autorizar a la Administración a procurar los mismos adelantándole mediante cheque el importe de los derechos o costos que las diversas agencias requerirían por la expedición de tales documentos. Tal autorización será equivalente a haber radicado a tiempo tales documentos.”

Señor Presidente, la intención de estas dos enmiendas que estamos presentando en bloque es de incorporar lo que yo entiendo que eran adelantos que habíamos hecho en la Ley 111 de 30 de junio de 2000, que fue derogada por otras razones, no por ésta, para que de esa manera todo comerciante que desee licitar en el Gobierno de Puerto Rico, en vez de tener que pasar por el trajín de radicar, de registrarse una vez cada año pueda hacerlo una vez cada dos años. Y que cuando así lo haga en vez de ese comerciante tener que ir a hacer fila en Hacienda y en la Policía y en ASUME y en el CRIM y dondequiera, que pueda delegar en la Administración de Servicios Generales el que la Administración de Servicios Generales procure esos documentos a nombre del potencial licitador y que el licitador le adelante a la administración los costos que habrá de cobrarle cada agencia por esos documentos. De esta manera, agilizamos el proceso de registro y ampliamos el número de comerciantes que estarían dispuestos a hacer negocios con el Gobierno y presumiendo, bajo Economía 101, de que mientras más personas participen más competencia habrá y mientras más competencia haya más bajan los costos. Sometemos estas enmiendas y solicitamos su aprobación.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción a la enmienda, señor Portavoz?

SR. DALMAU SANTIAGO: No hay objeción, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Senador McClintock, entiendo que el Secretario necesita copia.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: La tendrá.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la línea 4: tachar “mandatario” y sustituir por “mandatorio”.

Esa es la enmienda al título, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1586, titulada:

“Para reasignar la cantidad de setecientos cincuenta (750) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 506 de 1 de diciembre de 2001 del Distrito Representativo Núm. 5, consignados en el Departamento de Recreación y Deportes para cubrir gastos de viaje a Cuba al

Octavo Encuentro Cuba-Boricua Latinoamericano, para transferirlos al joven Ramón E. Burgos Méndez, Seguro Social 597-38-9428, del Equipo de Baloncesto Fraigcomar para cubrir gastos de viaje a la Copa Little Lads del Caribe a celebrarse en la República Dominicana.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta de la Cámara 1526, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Ponce, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, originalmente asignados a dicho municipio en los incisos (c) y (d) de la Resolución Conjunta Núm. 80 de 5 de julio de 2001, para transferir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe esta medida, en su reconsideración, con las enmiendas aprobadas en la Cámara en su texto enroldado.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1871, titulada:

“Para expresar a nombre del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la más sincera felicitación y reconocimiento al programa televisivo “Noticentro al Amanecer” que se trasmite de lunes a viernes a las 6:00 de la mañana por el Canal 4, en ocasión de celebrar su segundo aniversario.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la línea 3, tachar “trasmite” y sustituir por “transmite”.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día el Informe del Comité de Conferencia del Proyecto de la Cámara 2055. Al igualmente, la concurrencia con las enmiendas de la Cámara del Sustitutivo Proyecto de la Cámara 904 y la reconsideración del Proyecto del Senado Núm. 5.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se desista de conferencia del Sustitutivo Proyecto de la Cámara 904, se disuelva, el Comité de Conferencia y se concurra con las enmiendas de la Cámara.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para desistir de la moción donde pedía que se eliminara el Comité de Conferencia, que se disuelva y se concurriera con las enmiendas de la Cámara. Retiro la moción presentada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se da por retirada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente y solicitar que el Comité de Conferencia se active.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe del Comité de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 2055, titulado:

“INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO Y A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación al Proyecto de la Cámara 2055, titulado:

“Para adicionar el inciso (P) al artículo 5 de la Ley Núm. 10 de 18 de junio de 1970, según enmendada, mejor conocida como “Ley de la Compañía de Turismo de Puerto Rico” a los fines de requerir a las empresas de turismo que operen en Puerto Rico, endosadas por la Compañía de Turismo, la información estadística necesaria por vía electrónica o manual para desarrollar una base de datos que contribuya al mercadeo y planificación efectivo de la actividad turística y para otros fines.”

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado por la Cámara de Representantes, con las siguientes enmiendas:

En el Decrétase:

Página 2, línea 18:

Eliminar “con excepción del Artículo 5. inciso (p)”

Página 2, línea 20:’

Eliminar “cinco mil (5,000)” y sustituir por “tres mil (3,000)”

Respetuosamente sometido,

SENADO DE PUERTO RICO

(Fdo.)

Angel Rodríguez Otero

(Fdo.)

Jorge A. Ramos Vélez

(Fdo.)

José L. Dalamau Santiago

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo

(Fdo.)

Fernando Martín García

CÁMARA DE REPRESENTANTES

(Fdo.)

Sylvia Rodríguez de Corujo

(Fdo.)

José A. Méndez González

(Fdo.)

Harry L. Pérez Rivera

(Fdo.)

José Aponte Hernández

(Fdo.)

Víctor García San Inocencio”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Informe del Comité de Conferencia.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 5, titulado:

“Para crear en el Departamento de Justicia el cargo de Fiscal General de Puerto Rico y Fiscales Especiales Generales, establecer el término de sus nombramientos, precisar sus deberes, prerrogativas y jerarquía de los cargos, asignar dos millones (2,000,000) de dólares para la creación de estos cargos, los gastos de organización y funcionamiento inicial de la Oficina del Fiscal General de Puerto Rico que se crea por esta Ley y proveer las disposiciones para su funcionamiento en años subsiguientes.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: El Proyecto del Senado Núm. 5, ya el Senado concurrió con las enmiendas presentadas por la Cámara. Lo que queremos es que se aclare para efectos del récord legislativo que en el Artículo 2, donde habla de la creación de su oficina en el segundo párrafo, donde dice que él o la Fiscal General designará un Sub Fiscal General de entre los fiscales nombrados por el Gobernador o la Gobernadora, se entienda que son los Fiscales Especiales Generales.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción a la aclaración? No habiendo objeción, queda así aclarado.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente, esta medida fue previamente discutida, debatida en el Senado. La posición, los argumentos de nuestra Delegación están consignados. En este momento queremos reiterarnos en nuestra oposición.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿En relación con qué proyecto es que el compañero...?

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, con la reconsideración de la concurrencia del Proyecto del Senado 5. Vamos a solicitar que se concorra con el Proyecto del Senado 5, y que se le permita consignar las expresiones del compañero Parga.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): No hay objeción a la consignación de las expresiones, y en cuanto al proyecto, si no hay objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llame el Proyecto del Senado 898, que se encontraba para un turno posterior.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, llámese.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 898, titulado:

“Para adicionar los incisos (f), (g), (h), (i), (j), (k), (l), (m), (n) y (o) al Artículo 2, enmendar los Artículo 3 y 6, adicionar nuevos Artículos 9 y 10; y renumerar los Artículos 9, 10 y 11 como los Artículos 11, 12 y 13, de la Ley Núm. 296 de 1 de septiembre de 2000, conocida como “Ley de Conservación de Salud de Niños y Adolescentes” a los fines de definir el protocolo de pruebas para los menores en las escuelas públicas y privadas, centros de ciudadano diurno y centros “Head Start” del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; y para otros fines.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sometidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe según ha sido enmendada.

SR. MARTIN GARCIA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador Martín.

SR. MARTIN GARCIA: Señor Presidente, yo quisiera hacer una breve expresión sobre este proyecto. Este es un proyecto en el cual yo me voy a abstener y quiero explicar las razones. La ley que se enmienda con este proyecto es la ley conocida como la “Ley de Conservación de Salud a Niños y Adolescentes”. Y es una ley que perseguía unos propósitos excelentes, que eran los de asegurarse que a todos los niños de escuelas y de Proyectos Head Start en Puerto Rico se le hicieran pruebas anuales de cernimiento.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Si me permite el compañero un momentito. Voy a solicitarle a todos los que están en el Hemiciclo que bajen la voz. Adelante, compañero.

SR. MARTIN GARCIA: Muchas gracias, señor Presidente. Requería que se le hicieran pruebas de cernimiento de salud, particularmente físicas -aunque algunos de ellos psicológicas también-, a todos los niños de Puerto Rico, de tal forma que a través de esas pruebas, que serían monitoreadas por el sistema escolar en Puerto Rico, hubiese oportunidad de intervención temprana y oportuna en cualesquiera de un número de condiciones de salud que iban desde la vista, la salud bucal y otras pruebas de laboratorio que eran las indicadas para poder, repito, intervenir de manera precoz y oportuna. Yo no tengo duda de que esto es un proyecto que para llevarlo a cabo en toda su magnitud requería una inversión sustancial de fondos públicos. Y no tengo duda tampoco de que dado el estado semicaótico del sistema de salud en Puerto Rico en este momento, estoy seguro que había toda suerte de dificultades prácticas para poder llevar a cabo su propósito. No discuto eso.

Sin embargo, las enmiendas que hoy se traen a esa ley son unas enmiendas drásticas. Se reduce el número y el tipo de prueba de cernimiento que hay que llevar a cabo. Y entonces se reduce el universo de estudiantes que van a ser objeto de esa prueba. Como cuestión de hecho, de la ley original donde el universo era la totalidad de los estudiantes, ahora solamente van a ser los estudiantes de kindergarten y los estudiantes de séptimo grado. Todos los otros estudiantes ya no van a estar sujetos a estas pruebas de cernimiento. Yo no tengo duda de que había que buscar maneras quizás de cortar costos, maneras de buscar hacer el programa más efectivo, pero tengo el temor de que la medicina es de tal severidad que me sospecho que estamos votando al “bebé con el agua del baño”. Y aunque yo no tengo los criterios para determinar si el proyecto sería mejorable, si pudiéramos incluir además del primero y el séptimo grado algunos otros, no tengo los criterios para poder determinar cuál sería el nivel óptimo y que a la misma vez representara una reducción, tanto organizativa como financiera, en lograr los propósitos de esta Ley.

Pero la impresión que tengo, señor Presidente, y siento no poder hablar con mayor precisión sobre este asunto, la impresión que yo tengo es que los ajustes, los cortes que se le hacen a este programa en esta Ley prácticamente la desvirtúan y no encuentro en el informe ni en las ponencias que leí una justificación suficiente por parte de las autoridades proponentes, particularmente el Departamento de Salud, por el carácter drástico de estos recortes. Así es que, señor Presidente, consolándome siempre con que mejor que haya algunas pruebas a que no haya ninguna, pero no suficientemente entusiasmado para votarle a favor, me voy a abstener en la votación de este proyecto. Muchas gracias.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Muchas gracias, señor Senador.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Gracias señor Presidente. Coincidimos con los señalamientos que trae nuestro compañero senador Fernando Martín. El proyecto que estamos ante la consideración enmienda precisamente la Ley 296, la cual trabajamos como autora de la misma en el pasado cuatrienio. Si bien es cierto de que estamos conscientes de la situación presupuestaria no podemos poner la salud y la seguridad de nuestros niños en riesgo. Debe ser la prioridad número uno. Y no es menos cierto que la aprobación de esta medida limita en gran medida la intención de la Ley 296. Por esta razón, señor Presidente, estamos bien conscientes. Cuando se aprobó la Ley 296, gestionamos que las pruebas, había preocupaciones del costo de estas pruebas y nos aseguramos de que las mismas fueran cubiertas por la Reforma de Salud. Como bien señala el informe, sobre medio millón de niños y niñas caían o caen todavía bajo la Reforma de Salud.

Entendemos la necesidad de utilizar, darle el mejor uso y mayor efectividad a la Reforma de Salud, pero no puede ser a costa de un problema que se ha detectado por todas las administraciones de la necesidad de diagnóstico a tiempo para que nuestros niños y niñas, antes y una vez que están

en la corriente escolar, tanto en el Sistema de Educación Pública como privado, no haya ninguna condición de salud física, mental o emocional que pueda poner en riesgo ese aprovechamiento académico. Por esta razón, señor Presidente, la Delegación del Partido Nuevo Progresista se abstiene. No tenemos en este momento otras alternativas que presentar. Entendemos las preocupaciones de la Comisión de Salud que evaluó la medida, pero vuelvo y digo, hay que establecer prioridades. Y por esa razón, la Delegación del Partido Nuevo Progresista se abstiene de dar su voto favorable a esta medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Muchas gracias, Senadora.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador Sixto Hernández.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Señor Presidente, compañeros Senadores y Senadoras. En este proyecto si bien es cierto que enmienda la Ley 296, para los efectos de las pruebas que se le van a someter a los niños, no es que las limita, lo que hace es que amplía y establece un sinnúmero de exámenes físicos y exámenes mentales a que se deben someter los niños en las escuelas. La mayor parte de, hay quinientos y pico de mil niños menores de 18 años, los cuales tienen tarjeta de salud en Puerto Rico y cualquier padecimiento que tengan estos niños, incluyendo si tienen que ir a un dentista, pues ellos tienen esas cubiertas en la Reforma de Salud. Sin embargo, en la Reforma de Salud no proveyó para costear estos costos para estas pruebas en todos los años de estos estudiantes.

Sabemos y conocemos la buena intención de los compañeros de que se incluyan estas pruebas a todos los estudiantes, pero en este momento cuesta sobre 4.5 millones de dólares únicamente someter a estas pruebas al grado de kindergarten y al séptimo grado. Por lo que nosotros, después de evaluar la medida y escuchar el testimonio de todas las personas que vinieron a deponer, incluyendo al Secretario de Salud, entendemos que es preferible exigir estas pruebas en estos dos grados a que no se le estén realizando, como no se le han realizado ninguna, porque si bien la intención de la Ley 296 de 2000 fue buena, pero no le asignaron el dinero para que se hicieran.

Y por lo que se escoge el kinder y el séptimo grado es porque la determinación va más allá de la puramente económica, porque las mismas estriban en que el kindergarten es el grado de entrada requerido por ley en Puerto Rico donde podemos alcanzar a toda la población de esa edad. La evaluación durante el séptimo grado es necesaria, ya que en esta etapa de la vida el adolescente podría comenzar a mostrar cambios físicos o de conducta que afectan el aprendizaje. Ambas evaluaciones servirán para la identificación temprana de aquellas condiciones, tanto físicas como mentales, que afectan el aprendizaje del niño y del adolescente. Durante todo el resto, durante toda la edad de los niños, de los estudiantes, el padre como custodio o el padre que tenga la patria potestad va a tener a su disposición la tarjeta de salud por lo que pueden ofrecerle el servicio de salud las veces que quiera. El Estado se va a limitar a exigirle en esos momentos para tener algún control de que aquellos padres que no cumplan con su responsabilidad, pues por lo menos el Estado asegurarse de que por lo menos dos veces en su vida tengan estos exámenes, señor Presidente. Eso es todo, señor Presidente.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar un receso de un (1) minuto en Sala.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, receso de un (1) minuto en Sala.

*** R E C E S O ***

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Antonio J. Fas Alzamora.

SR. PRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al turno de Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta del siguiente Informe de Comisiones Permanentes:

El señor Presidente reconoce la presencia de los estudiantes de la Escuela de Derecho de la Pontificia Católica de Ponce, quienes se encuentran en el Hemiciclo.

De las Comisiones de Desarrollo de la Ciudad de la Capital; de Agricultura, Recursos Naturales y Energía y de Hacienda, un segundo informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 403, con enmiendas.

SR. PRESIDENTE: La Presidencia antes de entrar a este turno quiere notificarle a los compañeros que hemos autorizado a unos jóvenes estudiantes de la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Ponce, que están participando de este verano de un Internado Legislativo en varias oficinas de aquí del Senado y se le ha autorizado a que también puedan estar aquí en el Hemiciclo desempeñando sus labores y como colaboradores del proceso legislativo. Adelante, compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al turno de la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día, de hoy.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

El senador José Ortiz Daliot, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe, como Presidente de la Comisión Especial de Desarrollo de la Ciudad Capital, solicita se retire el informe sobre el P. del S. 403, radicado el 16 de mayo de 2002.

Por lo anteriormente expuesto, muy respetuosamente, solicitamos se proceda con la moción sometida.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Antes de continuar con la consideración del Calendario, quiero presentar la moción presentada por el compañero Ortiz-Daliot, como Presidente de la Comisión Especial de Desarrollo de la Ciudad Capital, solicita se retire el Informe sobre el Proyecto del Senado 403, radicado el 16 de mayo de 2002.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llame el Proyecto del Senado 403, que estaba en Asuntos Pendientes, con el Segundo Informe radicado y notificado en el día de hoy.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 403, titulado:

“Para designar Corredor Ecológico De San Juan las fincas mencionadas; prohibir el otorgamiento de permisos de construcción en esta zona; ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales la adquisición de todos los terrenos que comprenden estas fincas; requerir del Secretario del Departamento de Recursos Naturales que nombre una Comisión Especial para que redacte un Plan de Conservación y Manejo de esta área en un término de tiempo fijado; y asignar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales fondos.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas contenidas en el informe.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Proyecto del Senado 403, según ha sido enmendado.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción?

SR. ORTIZ-DALIOT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador José Ortiz-Daliot.

SR. ORTIZ-DALIOT: Simplemente, para coger un turno para hacer unas expresiones a favor del proyecto.

SR. PRESIDENTE: Adelante, compañero.

SR. ORTIZ-DALIOT: Muchas gracias, señor Presidente, y le doy las gracias a los compañeros por la paciencia que han tenido por esperar por el proyecto. Primero quería establecer para el registro histórico unos comentarios sobre el Proyecto del Senado 403, el cual se propone crear el Corredor Ecológico de San Juan, identificando unas mil cuerdas de terreno para preservarlas como un gran pulmón verde dentro del entorno urbano que se conoce como el Municipio de San Juan. El Corredor Ecológico de San Juan cumple con un sinnúmero de los compromisos programáticos del Proyecto Puertorriqueño para el Siglo XXI, tanto en la sección dedicada al ambiente como en la sección dedicada a la renovación de los centros urbanos. Pero más importante, cumple con el deseo de la gente de San Juan. La vieja visión de que los recursos naturales son ilimitados, su explotación indiscriminada y la contaminación del ambiente un mal necesario para el desarrollo económico es una visión que no tiene vigencia o espacio en el Puerto Rico de hoy ni el que deseamos perpetuar para las generaciones futuras de los puertorriqueños.

¿Y por qué ocuparnos de preservar los espacios abiertos, los bosques, las áreas verdes? Por muchísimas razones. El Municipio de San Juan, además de ser la capital y sede del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha sido históricamente el principal centro de desarrollo económico y político del país. La ubicación del primer asentamiento colonial permanente de Puerto Rico en la Isleta de San Juan Bautista sirvió como punto de referencia para el desarrollo posterior del resto del territorio municipal y regional. A partir de entonces, el paisaje natural del municipio comenzó a transformarse para darle paso a las demandas y necesidades de una creciente población humana.

Hoy en día, San Juan cuenta con el puerto turístico y de carga más importante del Caribe por donde se importa la gran parte de los productos que consumimos localmente. En este Municipio se encuentran la sede de las agencias públicas y de la gran mayoría de las empresas privadas de Puerto Rico, concentrando así a más de 40% del total de los empleos disponibles en la Isla. Con un territorio aproximado de 48 millas cuadradas y una población de 434,374, según el Censo del 2000, el Municipio de San Juan es uno de los más densamente poblados de Puerto Rico. A esa cifra se suman unas 130,000 personas empleadas en San Juan que residen en otros pueblos, así como el resto de la población flotante que visita diariamente al Municipio en busca de servicios como salud, educación y recreación. Estas actividades han revalidado la posición del Municipio de San Juan como el principal núcleo económico y poblacional de Puerto Rico.

Sin embargo, el desarrollo del Municipio se ha dado en forma segregada, especialmente durante los últimos 50 años, factor que ha limitado el disfrute en pleno de la sociedad sanjuanera. El establecimiento de viviendas lejos de los centros de trabajo. La dependencia del automóvil como el medio de transportación. El aumento de los patrones de consumo y la indiferencia generalizada hacia las limitaciones impuestas por la naturaleza han fomentado el desparramamiento urbano del Municipio. El aumento constante en el tránsito vehicular. La frecuencia y la magnitud de inundaciones, así como la contaminación ambiental y sus efectos sobre la salud física y mental de los ciudadanos, han sido algunas de las consecuencias del desarrollo urbano desenfrenado. Todos estos factores han contribuido hacer del Municipio una ciudad menos habitable en donde resta menos de un por ciento del área con cubierta vegetal y donde la población residente ha ido reduciéndose durante las pasadas tres décadas.

La presión sobre los recursos naturales ha sido extraordinaria, ocasionando la degradación del medio ambiente, lo cual ha puesto en riesgo la propia sustentabilidad de San Juan. Tan reciente como en noviembre del 2001, un estudio comisionado por la Escuela de Asuntos Ambientales de la Universidad Metropolitana, Puerto Rico, en ruta hacia el desarrollo inteligente, recoge cientos de

razones para detener el desparramo urbano, y entre sus recomendaciones está la preservación de las áreas verdes. El estudio establece que la pérdida de espacios abiertos y áreas verdes han afectado la calidad de vida, las comunidades en la medida que reduce sus posibilidades de recreación y esparcimiento. Además, entre sus recomendaciones principales exige reconocer los espacios abiertos como un recurso natural que hay que mantener y proteger. El impacto ambiental, social y económico en el área metropolitana está el que también se recomienda un cambio en el paradigma de desarrollo de modelo de crecimiento suburbano existente a uno que estimula la desinfiación de los centros urbanos.

Pero más allá de las razones socioeconómicas, nos decía Eugenio María de Hostos: “La madre naturaleza es una madre cariñosa, siempre dispuesta a calmar nuestra agitación, a endulzar nuestra amargura y debemos de reciprocarnos.” La señora Jane Caney, hace poco, Administradora de la Agencia de Protección Ambiental en Nueva York, señaló la semana pasada: “Sabemos que Puerto Rico es una isla donde cada acre es un tesoro, al realizar que si bien es importante el desarrollo económico, también es importante conservar los terrenos verdes valiosos para la belleza de nuestra isla.” Por otro lado, la Constitución del Estado Libre Asociado establece como política pública, la más eficaz conservación de los recursos naturales, así como el mayor desarrollo y aprovechamiento de los mismos para el beneficio general de la comunidad.

Nos decía Don Luis Muñoz Marín, comentaba sobre la naturaleza con relación a los niños, y decía y cito: “El campo, el bosque, la soledad de la montaña tienen maneras inexpresables de tomar al niño de la mano y llevarlo por las regiones de la imaginación.” Cierro la cita. Con relación a las ciudades nos decía Don Luis, y cito: “Los parques son los pulmones que las ciudades necesitan para respirar.” Cierro la cita. A eso venimos aquí hoy a crear esa área, ese pulmón verde. En relación a la vida nos decía Don Luis, y cito: “Le digo al puertorriqueño, conserva el suelo del espíritu que es origen de todo lo que vive. Cámbiale y mejórale la semilla y cosecha, que es manera de hacer mejor la tierra para la gente, para la vida buena de la gente.” Termina la cita.

A pesar de lo poco que nos queda, existen remanentes de paisaje natural dentro del tejido urbano de San Juan que han logrado mantener su viabilidad como ciudad. Entre estas áreas se distingue el Complejo de la Universidad de Puerto Rico, compuesto por la Estación Experimental, el Jardín Botánico, el norte y el sur, los terrenos donde ubican los edificios de la Administración Central, la Presidencia de la UPR, el Servicio de Extensión Agrícola y el Servicio Federal Forestal, el Bosque Urbano del Nuevo Milenio, el Parque del Este y las varias parcelas conectoras. A todas estas áreas se les ha dominado el Corredor Ecológico de San Juan. El Corredor provee una serie de servicios que por su ubicación son de gran importancia para la población del Municipio de San Juan. La conservación de estas mil cuerdas de terreno en San Juan es un factor esencial en el desarrollo futuro de la ciudad capital. Nos decía un deponente en las vistas que los parques, y cito: “Los parques naturales, las áreas boscosas, las redes ideológicas de un país tienen un efecto directo sobre la salud y la calidad de vida de su población.” Cierro la cita. Esta medida persigue ese efecto beneficioso.

¿Y qué otros beneficios directos nos trae la conservación de estas mil cuerdas de capa vegetativa? La vegetación provee los siguientes servicios importantes inmediatos, entre otros. Reduce la erosión del terreno, evita inundaciones, reduce la contaminación del agua, ayuda a recargar los acuíferos, modifica positivamente el clima local y fomenta la biodiversidad. Por ejemplo, reduce la erupción y terrenos y evita inundaciones. Las raíces de las plantas ayudan a retener las partículas del suelo y aumentan la permeabilidad del mismo. De esa manera se reducen las corrientes superficiales, la erosión del suelo y la sedimentación de los cuerpos de agua. Todo tipo de vegetación provee estos servicios. Pero por lo general, los bosques son los más efectivos.

Sus raíces fuertes aguantan la tierra y sus hojas también reducen el impacto de la lluvia al tocar la tierra. Obviamente para reducir o amortiguar la erosión del terreno hay que reservar la capa vegetativa.

El Corredor disminuye la frecuencia y magnitud de inundaciones en el área de San Juan al permitir la infiltración de la escorrentía y a través del suelo descargando las aguas posteriormente y de forma gradual a los ríos y quebradas que discurren por el municipio. La descarga gradual de las aguas es un factor crítico para mantener el carácter salubre del estuario de la Bahía de San Juan. Reduce la contaminación del agua. Aun con lluvias fuertes la vegetación produce una fricción que sirve para reducir la velocidad de las escorrentías y filtrar las partículas evitando derrumbes, sedimentación y flujos de agua suficiente voluminoso y rápidas hasta llevar las casas.

Por otro lado, al cubrir la tierra con hormigón y asfalto el agua pluvial corre directamente al desagüe mientras adquiere contaminantes como aceite y otros desperdicios a través de varias fuentes dispersas, así contaminando el agua de las quebradas, de los ríos y eventualmente, de la Bahía de San Juan. Preservación de la capa vegetativa es necesaria para evitar la contaminación del agua. También ayuda a recargar los acuíferos. El terreno, con su capa vegetativa, es como una gran esponja que absorbe, filtra y almacena el agua. La capa vegetativa reduce la velocidad de la escorrentía y mantiene el agua en el área local donde puede percolar al suelo, recargando así el acuífero local y manteniendo los pozos llenos. Por otro lado, una capa de hormigón y asfalto no permite la perforación del agua del acuífero, impidiendo el recargamiento local de los pozos de agua potable.

En el Corredor Ecológico de San Juan existen aproximadamente ocho pozos de agua potable, además al permitir la infiltración, el Corredor ayuda a recargar el acuífero de estos ochenta pozos en el Municipio de San Juan. Algunos de estos pozos todavía continúan en operación. Los que están ubicados en el Recinto de Río Piedras, en el Parque Luis Muñoz Marín y en el Estadio Hiram Bithorn, los cuales sirvieron de oasis a los residentes del Municipio de San Juan durante el racionamiento de agua potable en el año 1994. Algunos de estos pozos están en peligro y no rinden lo que anteriormente rendían. El Corredor también, la capa vegetativa modifica positivamente el clima. La vegetación suaviza el clima, mantiene temperatura de tres a diez grados Fahrenheit menor que las áreas urbanas sin vegetación y ayuda a mantener los patrones normales de lluvia a la vez que reduce la contaminación del aire en la ciudad capital. También fomenta la biodiversidad. Conservando la capa vegetativa en esta zona podemos proveer el hábitat para la vida silvestre y nos provee la posibilidad de conservar y manejar el bosque, aumentando el número de especies de flora y fauna nativas.

Las aproximadas 1,000 cuerdas de terreno que comprenden el Corredor sirven de refugio a numerosas especies de flora y fauna que de lo contrario no podrían sobrevivir en el ambiente urbano de San Juan. Entre las especies de fauna endémicas a Puerto Rico avistadas en el Corredor se encuentra la reina mora, el pájaro carpintero y el múcaro de Puerto Rico. Las áreas forestadas del Corredor ayudan a reducir las altas temperaturas, como dije ya anteriormente, producidas por las superficies pavimentadas en su periferia y a la vez que reduce la contaminación del aire en la ciudad. Paisaje natural proporcionado por el Corredor mejora a su vez la estética de la urbe metropolitana. Además, el Corredor provee oportunidades y recreativas únicas para los ciudadanos del Municipio de San Juan. Al presente esta región cuenta con facilidades, tales como veredas interpretativas y áreas de recreación pasiva en el Jardín Botánico de la Universidad de Puerto Rico, que muy bien podrían extenderse a otras partes del Corredor.

La conservación en su estado natural de otros sectores, como el Bosque Urbano del Nuevo Milenio, brindará la oportunidad para la realización de investigaciones científicas sobre procesos

biológicos que puedan guiar la restauración de otras áreas afectadas por el desarrollo urbano en Puerto Rico. Esto resultará de mucho provecho para las instituciones educativas, sobre todo aquellas de nivel universitario como el Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico y la Universidad Metropolitana, localizadas en las inmediaciones del Corredor. La protección de otras áreas boscosas, como el Parque del Este, ayudarán a mantener el carácter social de las comunidades cobijadas en el Corredor, salvaguardando a su vez el entorno natural de lugares históricos, como la residencia familiar de nuestro ex Gobernador Luis Muñoz Marín.

La conservación del Corredor Ecológico como área natural será de provecho para la industria turística establecida en el Municipio, ya que aumentará el tipo de ofrecimiento recreativo disponibles para estos visitantes. La conservación del Corredor permitirá el manejo integral de varias áreas naturales localizadas en el centro del Municipio de San Juan en una unidad física continua. La protección del Corredor facilitará la conexión de los ecosistemas naturales, costeros y del interior este de San Juan. Esta conexión será viable con la conclusión de las obras relacionadas con el Parque Lineal Enrique Martí Coll, ya que peatones y ciclistas podrán recorrer el área entre el Parque del Este y el Parque Central a través de veredas y paseos forestados. En fin, la conservación de los atributos naturales del Corredor fomentarán la convivencia de la ciudadanía con la protección de un espacio natural común ayudando a contrarrestar la fragmentación social provocada por la estructura y el desparramamiento urbano en el Municipio de San Juan. La capa vegetativa que proponemos proteger con la creación del Corredor...

SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Ramos Vélez.

SR. RAMOS VELEZ: Para cederle mis 15 minutos al compañero Ortiz-Dalio.

SR. PRESIDENTE: El compañero tiene 15 minutos adicionales, si los desea consumir.

SR. ORTIZ-DALIO: Sí, señor. Muchas gracias. La capa vegetativa que proponemos proteger con la creación del Corredor Ecológico de San Juan es un elemento esencial de la infraestructura de San Juan y está revestida de un alto interés público. El Proyecto del Senado 403, que tiene como propósito la más eficaz conservación de nuestros recursos naturales, en particular en el mayor centro urbano y desarrollo económico y político del país, el Municipio de San Juan.

El Municipio de San Juan, capital de Puerto Rico, en los últimos años ha sufrido un desparramamiento urbano el cual ha tenido como consecuencia mayor la contaminación ambiental e inundaciones. No cabe la menor duda de que la zona de San Juan apenas le quedan fincas interconectadas entre las que sí puede brindar refugios no sólo a la flora y fauna, sino ofrecer un lugar de esparcimiento para los sanjuaneros y todos aquéllos que visitan nuestra ciudad. Con el propósito de garantizar las funciones y beneficios de los terrenos comprendidos en el Corredor Ecológico de San Juan para el disfrute de la ciudadanía, salvaguardando así el sostenimiento de la ciudad capital, esta legislación designa el Corredor Ecológico de San Juan y su conservación como un área natural protegida. Varios de los terrenos en el Corredor pertenecen al Estado Libre Asociado de Puerto Rico o a entidades privadas. Toda esta área amenazada por el inminente desarrollo de proyectos de construcción y otros usos de terrenos que podrían causar el deterioro y destrucción de los sistemas naturales existentes.

Por tal razón, la presente medida ordena una prohibición absoluta y total al otorgamiento de permisos de construcción en el Corredor, la denegación de permisos actualmente bajo consideración y la revocación de permisos ya otorgados. Se le requiere, además, al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales que conforme una Comisión Especial para la conservación y manejo del Corredor Ecológico de San Juan compuesto de 13 miembros, incluyendo 6 representantes de las asociaciones de residentes y comunitarias sin fines de lucro directamente interesadas en la

conservación y manejo del Corredor Ecológico. El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, en estrecha coordinación y colaboración con esta Comisión Estatal Especial, deberá elaborar e implementar un plan para la adquisición y expropiación de terrenos y para la conservación y manejo del Corredor de San Juan en el tiempo límite establecido en dicha Ley, a fin de lograr las metas de política pública sobre la protección del medio ambiente y los recursos naturales de la zona. El plan deberá considerar el insumo de las comunidades, así como del sector privado, por tal motivo esta legislación le ordena al Departamento de Recursos Naturales gestionar la expropiación y adquisición de estos terrenos conforme a la Ley Núm. 133 del 1ro. de julio de 1975, conocida como la Ley de Bosques de Puerto Rico y la Ley 12 de marzo del 1903, según enmendada, conocida como la Ley de Expropiación Forzosa. Una vez dichos terrenos sean expropiados se dispone que su uso será exclusivamente para el establecimiento y conservación y manejo del Corredor Ecológico de San Juan.

Cada día me convengo más de la urgente necesidad para San Juan de la aprobación del Proyecto del Senado 403, especialmente cuando uno ha tenido la oportunidad de presenciar la destrucción de recursos naturales de forma desmedida y en ocasiones irresponsables y negligentes para darle paso al desarrollo urbano. El establecimiento del Corredor Ecológico de San Juan es cónsono con los compromisos programáticos de esta administración y la política pública del Estado Libre Asociado. Hoy en San Juan comienza a definirse el cambio, comienza a definirse el futuro de nuestra ciudad capital en términos de la responsabilidad para con la política pública hacia la naturaleza y sus ingredientes principales que es nuestra gente, la vida buena de ese conglomerado de gente, mejor conocido como la ciudad de San Juan.

Esta Asamblea Legislativa nos asiste hoy en plasmar un cambio fundamental en la vida de la gente de San Juan. Por eso yo, como Senador de San Juan le doy las más expresivas gracias por su apoyo, que confío sea unánime, a esta pieza legislativa que trae un cambio trascendental y positivo en la vida de los sanjuaneros, en el beneficio de todos y de todos los puertorriqueños. No quiero concluir mis palabras sin dar las gracias a todos aquellos grupos profesionales y asociaciones que gentilmente nos brindaron su tiempo para hacer realidad hoy el Proyecto 403. Algunos de ellos nos acompañan hoy en las gradas.

Tampoco quiero cerrar sin antes compartir con ustedes un poema de Mario Benedetti a un sector de la sociedad que llaman ecologista. Yo, inclusive, el poema se titula: “Verde” del libro de poemas de amor. “*El Amor, las Mujeres y la Vida*”. Y leo y cito del poema “Verde”: “*Defienden las praderas la verde mar, la selva, las alfombras del césped, las hiedras trepadoras, la mazonía humillada, la sombra de los pinos. Colecciono en su glauco desde el verde botella hasta el verde esmeralda. Se atiborran los tréboles, cultiva la esperanza y particularmente espían a muchachas tiernas y de ojos verdes. Después de todo, y pese a todo, los viejos verdes son los únicos ardientemente ecologistas.*” Con eso concluyo mis palabras y pido que se apruebe la medida.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Orlando Parga. Compañero Ortiz-Daliot consumió veintiún minutos. Compañero Orlando Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente, compañeros del Senado, la Delegación del Partido Nuevo Progresista favorece esta medida, este informe. Hemos acompañado al senador Ortiz-Daliot en todo el proceso deliberativo de audiencias públicas, de estudio, de análisis de esta medida, de esta iniciativa, y yo quiero comenzar mis expresiones con reconocer la labor que ha realizado el compañero. Felicitarlo, además, por su presentación, porque además de integrar la presentación gráfica a la que nos tenía acostumbrados el compañero Roberto Prats, le ha añadido la presentación poética, que yo creo que es positiva en términos de hacer una dramatización de lo que

pretende esta iniciativa. Y lo hemos acompañado, además, porque este proyecto tiene su génesis en el esfuerzo comenzado por la Mayoría del Partido Nuevo Progresista en 1998, y yo escuchaba los argumentos a favor de esta medida esgrimidos por el compañero Ortiz-Dalio, y recuerdo las expresiones que se hacían en 1998, 1999, cuando se discutía este mismo esfuerzo suscrito por la entonces Delegación Minoritaria del Partido Popular Democrático y que desembocó en el Proyecto del Bosque Estatal del Nuevo Milenio.

Y yo no quiero entrar en diferencias partidistas en cambio de nombre. El cuento de Chucho, Jacinto y José se llamará el cuento de Chucho, Jacinto y José, aunque le quieran cambiar el nombre y ponerle Toño, Jacinto y José, siempre será Chucho, Jacinto y José. Pero lo importante es que el compañero encontró el camino despejado por el esfuerzo que se hizo con el Proyecto del Parque o del Bosque Estatal del Nuevo Milenio. Desde entonces hubo que enfrentarse al desarrollo desenfrenado, al interés económico representado por proyectistas, desarrollistas cuando no se contemplaban estas consideraciones que son tan importantes, de ecología, de naturaleza, de protección del ambiente que ha señalado el compañero y que desde entonces se estaba dando esa lucha para que él tuviera ahora vía franca de alcanzar estas metas. Lo importante es que se haga, no es el nombre, no es quién lo hace, es que está en juego el interés colectivo no tan sólo de la gente de San Juan, de los habitantes de la capital de Puerto Rico, de la zona metropolitana, sino de todos los puertorriqueños.

Por eso es que, incluso, el Municipio de San Juan ha establecido esas áreas reservadas dentro de su Plan de Ordenamiento Territorial, por eso es que la Junta de Planificación, tanto bajo la pasada administración como bajo la presente administración, ha reconocido esos esfuerzos y creo que sirve eso de ejemplo para que continuemos velando celosamente esos recursos que todavía son rescatables en esta isla de 100 x 35 para que siga siendo nuestra isla hermosa, verde, acogedora, no tan sólo al desarrollo y al progreso sino a la calidad de vida a la que tienen derecho todos los puertorriqueños. Por esas razones, señor Presidente, compañeros del Senado, estaremos votando a favor de esta medida. Radicaremos un voto explicativo para atender unos detalles que nos preocupan, pero favorecemos decididamente esta medida y esta iniciativa.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Roberto Prats.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, quiero consumir un breve turno para hacer una expresión en favor del Proyecto del Senado 403. Comienzo haciendo eco de las palabras del senador Parga en que felicita al senador Ortiz-Dalio por el trabajo desprendido que ha realizado en torno a este proyecto. Al aprobar este proyecto hoy se proclama una victoria contundente al movimiento comunitario en Puerto Rico, acentuando el movimiento comunitario de San Juan. Y digo esto, porque tradicionalmente el proceso parlamentario y el proceso legislativo se articula aquí y de aquí se implantan sobre los ciudadanos. Y aquí ha sido todo lo contrario, aquí lo que estamos próximos a aprobar comenzó con los ciudadanos y terminó aquí en este Hemiciclo. Es por eso que la aprobación de este proyecto constituye una victoria al movimiento comunitario en Puerto Rico. Igualmente, constituye una victoria al desarrollo sustentable que tanto hace falta en este país. El desarrollo económico que sea ecológicamente sostenible, donde pueda coexistir el desarrollo económico tan necesario para nuestro país, pero también la preservación de los recursos valiosos de nuestro sistema ecológico y que se preserve así para las futuras generaciones. Y también es una victoria para los que han aspirado a tener una ciudad capital en equilibrio.

Por eso habré de votar a favor de este proyecto felicitando a las comunidades, al liderato ciudadano que tomó en sus manos esta cruzada que termina en el Senado hoy con la aprobación de este proyecto y continuará el trámite parlamentario con lo que esperemos culmine entonces con la

aprobación de una ley estableciendo el Corredor Ecológico de San Juan. Hace unos meses en este mismo Hemiciclo aprobamos un proyecto que se convirtió en ley, que crea la Ley de Servidumbres de Conservación, que puede ser una herramienta muy útil para que se graven muchas de estas propiedades que son parte de este Corredor Ecológico, que se graven con esta servidumbre de conservación y de esa manera puedan preservarse así también para las futuras generaciones, preservadas como el último pulmón verde que existe en la ciudad capital de Puerto Rico, la ciudad de San Juan. Por lo tanto, habré de votar a favor de este proyecto e insto a los demás compañeros a que aprobemos este proyecto hoy por unanimidad. Muchas gracias.

SR. ORTIZ-DALIOT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Ortiz-Dalio.

SR. ORTIZ-DALIOT: Solamente para expresar y dar las más sencillas, darle las gracias a los compañeros, porque yo creo que debemos mandar un mensaje claro a nuestra sociedad y al público que nos trajo aquí, nos eligió de que los recursos naturales y la preservación de esos recursos naturales está revestida de un alto interés público en esta Asamblea Legislativa. Solamente quería terminar por decir que hoy recibí una carta que para mí, obviamente, es de mucho placer haberla recibido. Es del señor Antonio Luis Ferré, Presidente de la Junta de Directores y editor de *El Nuevo Día*, donde me contesta una carta que yo le hacía con relación, precisamente al Corredor Ecológico de San Juan y unas expresiones que había él hecho en su periódico sobre el amor que él también le tenía a los árboles. Y aunque se excusa por no poder apoyarlo abiertamente debido a su posición como editor del mayor periódico de Puerto Rico, en una nota a mano, creo que en realidad endosa el proyecto y dice, y cito de la carta de Antonio Luis Ferré: “Creo que su proyecto es meritorio y que desde la redacción le daremos una cubierta adecuada. Saludos, Antonio Luis Ferré.”

Así es que para mí, obviamente, es sumamente importante esta carta, porque yo creo que la defensa de los recursos naturales y la defensa de la capa vegetativa que queda en Puerto Rico, no sólo en San Juan, es sumamente importante y crucial que tomamos acción positiva todos nosotros para asegurarnos que no continúa el desparramamiento urbano y protegemos nuestros recursos naturales y le damos la importancia que está plasmada en nuestra Constitución de Puerto Rico. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Proyecto del Senado 403, según ha sido enmendado.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba el Proyecto, según ha sido enmendado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. La Presidencia quiere informar que todos aquellos compañeros interesados en ver completamente el Proyecto pueden pasar por la banca del compañero y allí se le podrá ilustrar físicamente. Felicitamos al compañero por la magnífica presentación y la magnífica idea. Adelante, compañero Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Antes de pedir que se considere, que se vaya a votación final, voy a solicitar que se excuse al compañero Roberto Vigoreaux y al compañero Rafael Irizarry que

estarán en un viaje oficial representando al Senado de Puerto Rico en el Desfile Puertorriqueño en la ciudad de Nueva York.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Y cuando se pida la votación final, permítasele votar a la compañera Migdalia Padilla, que sale fuera de Puerto Rico, y el compañero Pablo Lafontaine, también.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, quiero solicitar que se excuse a ambos, ya que van a estar ausentes.

SR. PRESIDENTE: No hay por qué excusarlos, porque si empezamos la votación rápido, entonces ellos pueden votar.

SR. DALMAU SANTIAGO: Pues vamos a la votación, señor Presidente. Vamos a solicitar que se forme un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas.

SR. PRESIDENTE: Tienen 123 razones para que empiece la votación. Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Proyecto del Senado 898, Proyecto del Senado 1401, Resoluciones Conjuntas del Senado 971, 1069, 1083, 1099, 1100, 1001, 1105, 1109, Resoluciones del Senado 1297 y 1374, Proyecto de la Cámara 2185, Proyecto de la Cámara 2449, Resolución Conjunta de la Cámara 1586, Resolución Conjunta de la Cámara 1526, en su reconsideración, Resolución del Senado 1871, Comité de Conferencia del Proyecto de la Cámara 2055, la Concurrencia con las enmiendas de la Cámara del Proyecto del Senado Núm. 5, Proyecto del Senado 403, y que también se incluya el Anejo B, correspondiente al lunes, 3 de junio, y el Anejo B, correspondiente al Orden de los Asuntos del Día de hoy, que son las Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pénsame y Recordación, previamente aprobadas, señor Presidente. Que la Votación Final sea considerada como el Pase de Lista Final a todos los fines legales correspondientes y se permita votar en primer lugar a la compañera senadora Migdalia Padilla y en segundo lugar al compañero senador Pablo Lafontaine.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, adelante con la Votación Final.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 403

“Para designar Corredor Ecológico de San Juan las fincas mencionadas; prohibir el otorgamiento de permisos de construcción en esta zona; ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales la adquisición de todos los terrenos que comprenden estas fincas; facultar al Secretario del Departamento de Recursos Naturales a entrar en acuerdos con otras entidades gubernamentales, comunitarias y privadas; requerir del Secretario del Departamento de Recursos Naturales que nombre una Comisión Especial para que redacte un Plan de Conservación y Manejo de esta área en un término de tiempo fijado; y asignar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales fondos. Para derogar la sección 7 y enmendar la sección 3 de la Resolución 192 de 20 de junio de 1998 y enmendar el Artículo 5 de la Ley 195 del 7 de agosto de 1998 para extender el período de asignación de fondos hasta el año fiscal 2007-08.”

P. del S. 898

“Para enmendar el inciso (a), adicionar los incisos (f), (g), (h), (i) y (j) al Artículo 2; enmendar los Artículos 3, 7 y 10; adicionar nuevos Artículos 9 y 10; reenumerar los Artículos 9, 10 y 11 como 11, 12 y 13 de la Ley Núm. 296 de 1 de septiembre de 2000, conocida como “Ley de Conservación de Salud de Niños y Adolescentes a los fines de disponer sobre la evaluación médica a realizar a menores de edad admitidos o matriculados en el jardín infantil (“kindergarten”) o séptimo grado de escuela secundaria; disponer penalidades y sanciones por su incumplimiento y para otros fines.”

P. del S. 1401

“Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 94 de 22 de junio de 1977, según enmendada, conocida como “Ley de Establecimientos para Personas de Edad Avanzada”, a fin de redefinir el término “Centro de Cuidado Diurno” contenido en el inciso (5) y establecer el término “Centro de Actividades Múltiples” dentro del término “Establecimiento”, así como establecer su correspondiente definición bajo un nuevo inciso (6) y red denominar los actuales incisos (6), (7) y (8) como incisos (7), (8) y (9), respectivamente.”

R. C. del S. 971

“Para asignar a la Administración de Fomento Comercial, la cantidad de cuatro millones (4,000,000) de dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para la concesión de incentivos a comerciantes, a fin de fomentar la creación de empleos; y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 1069

“Para autorizar a la Compañía de Fomento Industrial a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de veinte millones (20,000,000) de dólares para la concesión de incentivos industriales; disponer el modo que será satisfecha la deuda; y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 1083

“Para asignar al Municipio de Lares la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para continuar y finalizar la construcción de la Plaza de Mercado en dicho Municipio; disponer para la contratación; autorizar el anticipo de fondos y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 1099

“Para asignar al Municipio de Lajas, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para el desarrollo turístico del área de La Parguera de dicho Municipio; autorizar el traspaso de los fondos; autorizar el anticipo de los fondos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 1100

“Para asignar a la Administración de Recursos Naturales y Ambientales, la cantidad de cuatro millones (4,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para canalización del Río Guayanilla, tramo del río desde PR-2 hasta desembocadura en el Municipio de Guayanilla; autorizar el traspaso de fondos; autorizar el anticipo de fondos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de fondos.”

R. C. del S. 1101

“Para asignar a la Administración de Recursos Naturales y Ambientales, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para obras de control de inundaciones Río Grande de Manatí, dique de protección en sector urbano y mejoras al canal en Barceloneta; autorizar el traspaso de fondos; autorizar el anticipo de fondos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de fondos.”

R. C. del S. 1105

“Para asignar a la Compañía de Turismo, la cantidad de diez millones (10,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para obras en el Centro de Convenciones ubicado en el sector del Condado; rehabilitación y ampliación de los hoteles La Concha y Condado Beach en el Municipio de San Juan, autorizar el traspaso de fondos; autorizar el anticipo de fondos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de fondos.”

R. C. del S. 1109

“Para asignar a la Administración de Recursos Naturales y Ambientales, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para Contrato G. y obras de mitigación Río Grande de Loíza y dique en el Municipio de Loíza; autorizar el traspaso de fondos; autorizar el anticipo de fondos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de fondos.”

R. del S. 1297

“Para ordenar a las Comisiones de Gobierno y Seguridad Pública y de Salud y Asuntos Ambientales que realicen un estudio sobre los programas de tratamiento con metadona que se ofrecen a drogodependientes, con el propósito de evaluar su efectividad, así como evaluar los posibles efectos de éstos en la reducción de la delincuencia y proveer las recomendaciones pertinentes.”

R. del S. 1818

“Para felicitar y reconocer a la Asociación Internacional de Hombres y Mujeres de Empresas, y a su Presidente entrante, Sr. Manuel Mellado González, con motivo de la Toma de Posesión de la Nueva Junta de Directores.”

R. del S. 1820

“Para felicitar a Arlene I. Vives Villanueva, residente del pueblo de Isabela, por haber aprobado su examen de reválida de aspirantes al ejercicio de la abogacía.”

R. del S. 1821

“Para felicitar a Carlos A. Marín Vargas, residente del pueblo de Mayagüez, por haber aprobado su examen de reválida de aspirantes al ejercicio de la abogacía.”

R. del S. 1822

“Para felicitar a Carlos J. Rodríguez Rodríguez, residente del pueblo de Cabo Rojo, por haber aprobado su examen de reválida de aspirantes al ejercicio de la abogacía.”

R. del S. 1823

“Para felicitar a Eliah Erazo Lozada, residente del pueblo de Aguada, por haber aprobado su examen de reválida de aspirantes al ejercicio de la abogacía.”

R. del S. 1824

“Para felicitar a Jesús E. Soto Amadeo, residente del pueblo de Aguadilla, por haber aprobado su examen de reválida de aspirantes al ejercicio de la abogacía.”

R. del S. 1825

“Para felicitar a Joel A. Montalvo Bonilla, residente del pueblo de San Germán, por haber aprobado su examen de reválida de aspirantes al ejercicio de la abogacía.”

R. del S. 1826

“Para felicitar a Lourdes M. Rodríguez Morera, residente del pueblo de Mayagüez, por haber aprobado su examen de reválida de aspirantes al ejercicio de la abogacía.”

R. del S. 1827

“Para felicitar a María E. Pérez Ortiz, residente del pueblo de Isabela, por haber aprobado su examen de reválida de aspirantes al ejercicio de la abogacía.”

R. del S. 1828

“Para felicitar a Migdalia Figueroa Crespo, residente del pueblo de Añasco, por haber aprobado su examen de reválida de aspirantes al ejercicio de la abogacía.”

R. del S. 1829

“Para felicitar a Mónica M. Carretero Rodríguez, residente del pueblo de Mayagüez, por haber aprobado su examen de reválida de aspirantes al ejercicio de la abogacía.”

R. del S. 1830

“Para felicitar a Norma G. Santana Irizarry, residente del pueblo de San Germán, por haber aprobado su examen de reválida de aspirantes al ejercicio de la abogacía.”

R. del S. 1831

“Para felicitar a Pedro L. García Morell, residente del pueblo de Aguadilla, por haber aprobado su examen de reválida de aspirantes al ejercicio de la abogacía.”

R. del S. 1832

“Para felicitar a Yazmín O. Salva Aymat, residente del pueblo de Aguadilla, por haber aprobado su examen de reválida de aspirantes al ejercicio de la abogacía.”

R. del S. 1833

“Para felicitar a Zullirma Y. Méndez Hernández, residente del pueblo de Aguadilla, por haber aprobado su examen de reválida de aspirantes al ejercicio de la abogacía.”

R. del S. 1834

“Para expresar la más cordial felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a las *Senior Girls Scouts* del Concilio Caribe de las Niñas Escuchas, en ocasión de la celebración de su actividad anual “Sueños Realizados”, donde se otorga la Medalla de Oro, máximo galardón que reciben las jóvenes por realizar un proyecto de servicio comunitario.”

R. del S. 1835

“Para expresar un mensaje de felicitación al doctor Domingo Mimoso González en ocasión de dedicársele el tradicional Festival Típico Criollo de 2002 en el Municipio de Caguas.”

R. del S. 1836

“Para expresar un mensaje de felicitación al señor Francisco “Sico” Alicea Martínez en ocasión de dedicársele el tradicional Festival Típico Criollo de 2002 en el Municipio de Caguas.”

R. del S. 1837

“Para expresar un mensaje de felicitación a las señoras Blanca Luisa Villalobos Valero, Fausta Benjamín Ríos, Juaquinita López, Leonides Parrilla de Carrión, Felícita Cruz Alverio, Zayda Quijano de Reyes, Alba N. Lebrón viuda de Ayala; los señores Esteban Velázquez Sánchez, el profesor Artemio Rivera Casillas, el señor José A. Baranda Suárez, el Reverendo Efraín E. Andino y al Agrónomo Mario R. Reyes Soto, por dedicársele la ceremonia de designación Cagüeños Adoptivos y Centenarios a celebrarse el sábado, 1ro. de junio de 2002 en la Plaza del Mercado de Caguas.”

R. del S. 1851

“Para felicitar a la joven Melixa Rivera Sustache, por haber sido nominada para recibir la Medalla de la Juventud de la Oficina de la Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

R. del S. 1852

“Para expresar un mensaje de felicitación a Don Juan F. Rivera Díaz en ocasión de dedicársele el tradicional Festival de la Lancha Planúa, Playa de Humacao 2002, del Municipio de Humacao.”

R. del S. 1853

“Para expresar un mensaje de felicitación a Don Luis Sánchez Carradero en ocasión de dedicársele el tradicional Festival de la Lancha Planúa, Playa de Humacao 2002, del Municipio de Humacao.”

R. del S. 1854

“Para expresar un mensaje de felicitación a don Herminio Páez Ramos en ocasión de dedicársele el tradicional Festival de la Lancha Planúa, Playa de Humacao 2002, del Municipio de Humacao.”

R. del S. 1855

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al joven puertorriqueño, Chase Olivieri, por su liderato y compromiso con una mejor educación de los niños necesitados del país y con la calidad de vida en la isla.”

R. del S. 1867

“Para expresar la más sincera felicitación de este Alto Cuerpo al Sr. Carlos Planell Acevedo, a quien se le dedica el Decimotercer Festival del Guineo.”

R. del S. 1871

“Para expresar a nombre del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la más sincera felicitación y reconocimiento al programa televisivo “Noticentro al Amanecer” que se transmite de lunes a viernes a las 6:00 de la mañana por el Canal 4, en ocasión de celebrar su segundo aniversario.”

Informe de Conferencia P. de la C. 2055

P. de la C. 2185

“Para enmendar el título y adicionar un segundo párrafo al Artículo 5 de la Ley Núm. 17 de 23 de septiembre de 1948, según enmendada, a fin de autorizar al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico a transferir anualmente al Fondo General del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, hasta el diez (10%) por ciento de sus ingresos netos auditados o la suma de diez millones (10,000,000) de dólares, lo que sea mayor.”

P. de la C. 2449

“Para añadir los incisos (f), (g) y (h) al Artículo 2; y añadir el inciso (v) al Artículo 14 de la Ley Núm. 164 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como la “Ley de la Administración de Servicios Generales”, a fin de incluir como facultad de la Administración de Servicios Generales, con carácter mandatorio, mantener en funcionamiento un Registro Unico de Licitadores y definir los conceptos de Certificado de Elegibilidad, Licitador, Registro Unico de Licitadores.”

R. C. de la C. 1526
(Reconsiderada)

“Para reasignar al Municipio de Ponce, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, originalmente asignados a dicho municipio en los incisos (c) y (d) de la Resolución Conjunta Núm. 80 de 28 de junio de 2001, para transferir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 1586

“Para reasignar la cantidad de setecientos cincuenta (750) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 506 de 1 de diciembre de 2001 del Distrito Representativo Núm. 5, consignados en el Departamento de Recreación y Deportes para cubrir gastos de viaje a Cuba al Octavo Encuentro Cuba-Boricua Latinoamericano, para transferirlos al joven Ramón E. Burgos Méndez, Seguro Social 597-38-9428, del Equipo de Baloncesto Fraigcomar para cubrir gastos de viaje a la Copa Little Lads del Caribe a celebrarse en la República Dominicana.”

Reconsideración a la Concurrencia
con las enmiendas introducidas por la

Cámara de Representantes al P. del S. 5

VOTACION

Los Proyectos del Senado 403; 1401; las Resoluciones Conjuntas del Senado 971; 1083; 1099; 1100; 1101; 1109; las Resoluciones del Senado 1297; 1818; 1820; 1821; 1822; 1823; 1824; 1825; 1826; 1827; 1828; 1829; 1830; 1831; 1832; 1833; 1834; 1835; 1836; 1837; 1851; 1852; 1853; 1854; 1855; 1867; 1871; el Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 2055 y el Proyecto de la Cámara 2449, son considerados en Votación Final, la que tiene el efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución Conjunta de la Cámara 1526 (reconsiderada), es considerada en Votación Final, la que tiene el efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa,

Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total..... 23

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Fernando J. Martín García y Miriam J. Ramírez.

Total..... 2

La Resolución Conjunta de la Cámara 1586, es considerada en Votación Final, la que tiene el efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total..... 23

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

Miriam J. Ramírez.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Fernando J. Martín García.

Total..... 1

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 1069 y 1105, son consideradas en Votación Final, la que tiene el efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Fernando J. Martín García, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total..... 17

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos y Miriam J. Ramírez.

Total..... 8

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La reconsideración a la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 5, es considerada en Votación Final, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total..... 17

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa y Miriam J. Ramírez.

Total..... 8

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto del Senado 898, es considerado en Votación Final, la que tiene el efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modesti, Sixto Hernández Serrano, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total..... 16

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos y Miriam J. Ramírez.

Total..... 9

El Proyecto de la Cámara 2185, es considerado en Votación Final, la que tiene el efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modesti, Sixto Hernández Serrano, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total..... 16

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos y Miriam J. Ramírez.

Total..... 9

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

SR. PRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, aprobadas todas las medidas.

TURNOS FINALES

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, aunque agradezco que usted personalmente haya acudido para escuchar mi turno final, no lo voy a consumir en la tarde de hoy.

SR. PRESIDENTE: Agradecemos la gentileza. Es como si hubiera hablado en la forma más espectacular en su carrera política.

Compañero Orlando Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Bueno, permítame entonces ganarme el mismo halago.

SR. PRESIDENTE: Con el mismo gesto, el halago repetido. El compañero Bruno Ramos no está aquí presente, se entiende que renuncia al turno.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: También, señor Presidente, para renunciar a mi turno final.

SR. PRESIDENTE: Agradecemos con el mismo cariño el gesto del compañero. Compañera Lucy Arce no está, se entiende renunciado. El compañero Cirilo Tirado tampoco, se entiende renunciado. Por lo tanto, no hay turnos finales en el día de hoy. Adelante con otro asunto.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al turno de Relación de Proyectos de Ley.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda Relación de Resoluciones del Senado radicadas y referidas a comisión por el señor Presidente. Se prescinde de la lectura, a moción del señor José Luis Dalmau Santiago:

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1870

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer la Tuna de Segreles y al joven Ubaldo Catasús, con motivo de los premios internacionales obtenidos, especialmente el XII Bracara Augusta de la ciudad de Braga, donde recibieron el premio a la mejor tuna, al mejor solista y a la mejor pieza instrumental.”

R. del S. 1871

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para expresar a nombre del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la más sincera felicitación y reconocimiento al programa televisivo “Noticentro al Amanecer” que se trasmite de lunes a viernes a las 6:00 de la mañana por el Canal 4, en ocasión de celebrar su segundo aniversario.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1872

Por la señora Arce Ferrer; los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

“Para felicitar y reconocer a la Sra. Emilia López Fuentes, con motivo de su selección como “Madre del Año 2002 de Humacao”.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se me permita unir a la Resolución del Senado 1870, como autor.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Quisiéramos solicitarle al autor de la Resolución del Senado 1871, al compañero Dalmau Santiago, que nos permita ser coautores de dicha Resolución.

SR. DALMAU SANTIAGO: No hay objeción.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Y hacemos extensivo esa solicitud a nombre del compañero Orlando Parga también.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que el Senado de Puerto Rico levante sus trabajos hasta el próximo lunes, 10 de junio de 2002, a las dos de la tarde (2:00 p.m.).

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico levanta sus trabajos hasta el próximo lunes, 10 de junio de 2002, a las dos de la tarde (2:00 p.m.).